



**INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO
BILINGÜE**

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

2022 - 2028



APROBADO MEDIANTE:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 67-2024-DREU-DG-IESPP" B"



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Ucayali



MV-23

2022

2028

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067-2024-DREU-DG-IESPP “B”

Yarinacocha, 07 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 001-2024-DREU/DGIESPPB/ETCBC.II, de fecha 20 de mayo de 2024 remitido por el Jefe de la Unidad de Investigación que actualiza el documento del Reglamento de Investigación e Innovación Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección del IESPP Bilingüe, garantizar el eficiente desarrollo de las acciones educativas en el mediano y largo plazos;

Que, la investigación y la innovación en el ámbito del IESPP Bilingüe requiere desarrollarse en el marco de una normativa que responda a la necesidad de formalización integral y fomentar el abordaje lógico y estructurado de toda actividad investigativa en los estudiantes, egresados y docentes, y de conformidad

Con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044 -Ley General de Educación-, la Ley N° 30512 -Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera pública de sus docentes-, el D.S. N° 010-2017-MINEDU -Reglamento de la Ley N° 30512-, la R.D. N° 092-2021-ED -Normas Nacionales para la Titulación y su Modificatoria R.D. N° 910-2010-ED-, la R.V.M. N° 097-2022-MINEDU -Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica- y la R.V.M. N° 177-2021-MINEDU -Orientaciones para el desarrollo del Servicio Educativo- y en concordancia con el Informe N° 00174-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, y en uso de las atribuciones conferidas conforme a la

R.D.R. N° 000205-2024-DREU, de fecha 26 de febrero 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, la actualización del Reglamento de Investigación e Innovación Institucional, 2022 – 2028 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe con vigencia del 13 de octubre de 2022, al 31 de diciembre de 2028.

Artículo 2° ENCARGAR a las diferentes unidades y áreas administrativas del IESPP Bilingüe el estricto cumplimiento del Reglamento de Investigación e Innovación Institucional del IESPP Bilingüe.



PEDAGÓGICO

BILINGÜE




Creado con D.S N° 025 – 85 – ED
Revalidada con R.D. N° 00073 – 2019 – MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.

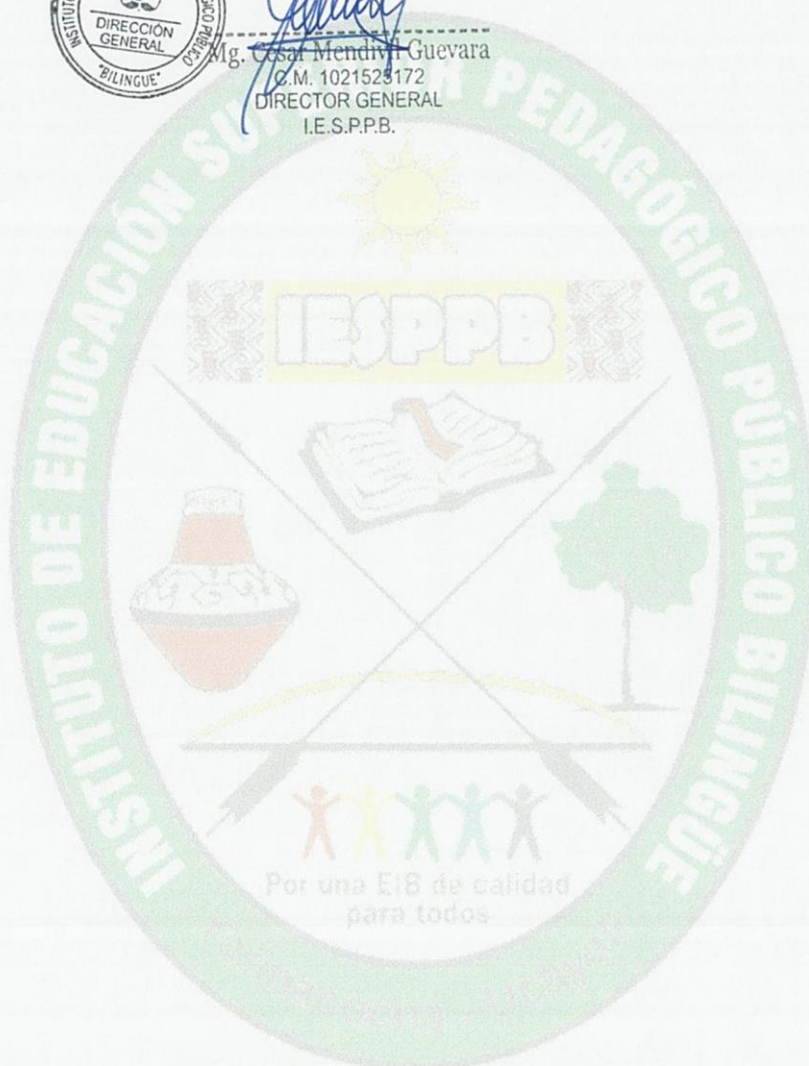
Artículo 3° PUBLICAR esta Resolución en el portal institucional para el conocimiento de la comunidad educativa y la sociedad en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Cesar Mendivil Guevara
C.M. 1021523172
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.P.P.B.

DG/JERA.
JUI/APA
C.c. Interesados.
Archivo.



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
TÍTULO I.....	9
DISPOSICIONES GENERALES.....	9
Capítulo I	9
Disposiciones generales	9
CAPITULO II.....	13
DE LA INVESTIGACION EN EL IESPP - BILINGUE	13
CAPITULO III.....	14
DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	14
CAPITULO IV	15
DE LOS FINES, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	15
CAPITULO V	18
DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN.....	18
Líneas de investigación e innovación de Formación Inicial Docente (FID)	19
Líneas de investigación e innovación de Desarrollo Profesional del Docente Formador (DPDF)	21
Líneas de investigación e innovación de Formación Continua (FC)	22
Líneas de investigación e innovación de Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional Docente y Formación Continua	23
CAPÍTULO VI	25
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	25
CAPÍTULO VII	26
ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	26
CAPÍTULO VIII.....	26
CARGOS, FUNCIONES Y PERFILES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.....	26
CAPÍTULO IX	29
CARGOS, FUNCIONES Y PERFILES DE LAS COMISIONES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.....	29
CAPÍTULO X	35
CARGOS, FUNCIONES Y PERFILES PARTICIPANTES EN EL PROCESO FORMATIVO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	35
TITULO II.....	45
INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN.....	45
CAPÍTULO I.....	45
DE LOS INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN	45
CAPÍTULO II.....	45
INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON FINES DE GRADO Y TÍTULO PROFESIONAL DE ESTUDIANTES	45
CAPÍTULO III.....	49
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CON FINES DE GRADO Y TÍTULO PROFESIONAL DE ESTUDIANTES.....	49
CAPÍTULO IV	51
INVESTIGACIÓN CON FINES DE OPTAR EL GRADO DE BACHILLER.....	51
CAPÍTULO V	54

INVESTIGACIÓN CON FINES DE OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL.....	54
CAPÍTULO VI	56
DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	56
CAPÍTULO VII	57
DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	57
CAPÍTULO VIII.....	59
EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	59
CAPÍTULO IX	61
DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	61
CAPÍTULO X	62
DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	62
CAPÍTULO XI	64
DEL INFORME FINAL, ARTÍCULO CIENTÍFICO Y PONENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	64
CAPÍTULO XII	67
DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	67
CAPÍTULO XIII.....	68
SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN	68
CAPÍTULO XIV	70
ELABORACIÓN DE ACTAS	70
CAPÍTULO XV	71
DE LOS DESAPROBADOS O SEGUNDA SUSTENTACIÓN	71
CAPÍTULO XVI	72
DE LA TITULACIÓN CON MODALIDAD DE TRABAJO Y EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	72
TÍTULO III.....	74
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.....	74
CAPÍTULO I.....	74
DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.....	74
CAPÍTULO II	77
DERECHOS, FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES.....	77
CAPÍTULO III.....	79
DEL DOCENTE INVESTIGADOR.....	79
CAPÍTULO IV	81
INCENTIVO AL DOCENTE INVESTIGADOR.....	81
CAPÍTULO V	82
DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LOS ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN	82
TÍTULO IV	83
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	83
CAPÍTULO I.....	83
GENERALIDADES	83
CAPÍTULO II.....	84
DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.....	84
CAPÍTULO III.....	85
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CEPI	85

CAPÍTULO IV	87
DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.....	87
CAPÍTULO V	89
BUENAS PRÁCTICAS DE LOS INVESTIGADORES.....	89
TITULO V	91
PROPIEDAD INTELECTUAL.....	91
CAPÍTULO I.....	91
CONSIDERACIONES GENERALES	91
CAPÍTULO II.....	92
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	92
CAPÍTULO III.....	96
CONCEPTOS BÁSICOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	96
CAPÍTULO IV	97
DE LA AUTORÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	97
CAPÍTULO V	99
OBSERVACIONES Y/O ANULACIONES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.....	99
TITULO VI	100
SANCIONES E INFRACCIONES EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE I + i.....	100
CAPITULO I.....	100
DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE I + i.....	100
CAPITULO II.....	101
FORMA DE APLICABILIDAD DE SANCIONES E INFRACCIONES EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE I + i.....	101
TITULO VII	103
DE LAS PUBLICACIONES	103
CAPITULO I.....	103
GENERALIDAD DE LAS PUBLICACIONES	103
CAPITULO II.....	104
DEL REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	104
CAPÍTULO III.....	104
DE LOS ESQUEMA DE LOS PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN ...	104
CAPITULO IV	105
FINANCIAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	105
CAPITULO V	105
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE I+I	105
CAPITULO VI	107
DE LOS INCENTIVOS POR PUBLICAR EN REVISTAS INDIZADAS.....	107
CAPITULO VII	107
DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	107
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	108
DISPOSICIONES FINALES.....	108
Anexo N° 1. Esquema de ensayo	111

Anexo N° 2. Esquema de trabajo integrador monográfico.....	113
Anexo N° 3. Esquema de proyecto integrador	114
Anexo N° 4. Esquema de ensayo	117
Anexo N° 5. Esquema de informe proyecto integrador.....	118
Anexo N° 6. Esquema de informe de trabajo integrador	119
Anexo N° 7. Esquema de artículo científico	120
Anexo N° 8. Esquema de proyecto de trabajo de investigación y tesis cuantitativo	121
Anexo N° 9. Esquema de proyecto de trabajo de investigación y tesis cualitativo.....	124
Anexo N° 10. Esquema de informe de trabajo de investigación y tesis cuantitativo	125
Anexo N° 11. Esquema de informe de trabajo de investigación y tesis cualitativo	126
Anexo N° 12. Página preliminar de proyecto de trabajo de investigación.....	127
Anexo N° 13. Página preliminar de informe de trabajo de investigación	130
Anexo N° 14. Página preliminar de proyecto de tesis	137
Anexo N° 15. Página preliminar de informe de tesis	141
Anexo N° 16. Solicitud de aprobación de proyecto	149
Anexo N° 17. Dictamen preliminar de asesor o docente	150
Anexo N° 18. Acta de dictamen de aprobación o desaprobación.....	152
Anexo N° 19. Ficha de evaluación de sustentación	154
Anexo N° 20. Acta de sustentación.....	155
Anexo N° 21. Instrumento de evaluación de proyecto de trabajo de investigación y tesis	156
Anexo N° 22. Instrumento de evaluación de informe de trabajo de investigación y tesis.....	159
Anexo N° 23. Matriz de consistencia.....	162
Anexo N° 24: Instrumentos de validación.....	164
Anexo N° 25: Procedimientos de validación, confiabilidad y ficha técnica del instrumento	181
Anexo N° 26: Documentos al momento de aplicación del estudio.....	186
Anexo N° 27: Diapositivas para sustentación de tesis.....	192

PRESENTACIÓN

La investigación en formación docente es indispensable y necesaria en el ejercicio de la profesión, ya que ella promueve el desarrollo de competencias que caracterizan al docente investigador y la transformación de la práctica docente para lograr los aprendizajes. La normativa vigente plantea que la investigación debe estar vinculada a la práctica pedagógica como parte del proceso formativo. En ese contexto, la Unidad de Investigación asume la responsabilidad de:

1. **Promover** la ejecución de trabajos de investigación coherentes con las líneas de investigación institucional.
2. **Planificar** acciones de articulación investigación-práctica preprofesional y profesional.
3. **Desarrollar** la investigación con enfoques cuantitativos, cualitativos y mixtos.
4. **Supervisar** proyectos y acciones de investigación en formación inicial docente, programas de profesionalización y programas de formación continua que lo requieran.
5. **Evaluar** el desarrollo de trabajos de investigación con fines de graduación y titulación, de acuerdo con la naturaleza de los programas de estudio, así como el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en los casos de su competencia.

Es gratificante la participación colaborativa de las jefaturas de unidad académica, coordinadores académicos y docentes formadores de los dos programas de estudio que oferta el IESPPB que, mediante un trabajo colegiado participaron activamente durante las acciones de socialización y validación de este documento, a fin de orientar el proceso de investigación e innovación con fines de graduación y titulación de los estudiantes según los programa de estudios, así como los trabajos de investigación de la práctica pedagógica de los formadores que consiste en la sistematización de las experiencias del proceso de enseñanza–aprendizaje y la investigación docente que realizan los formadores por cuenta propia en el marco de la política y líneas de investigación institucionales.

Dr. Alejandro Paati Antunce - Jefatura de la Unidad de Investigación



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 1° Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar el proceso de organización, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la investigación formativa que realizan los estudiantes y egresados de conformidad a la política de investigación e innovación institucional (I+i)

Art. 2° Alcance

Las normas establecidas en el presente reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorios por parte de los docentes y estudiantes que desarrollan labores de investigación oficialmente registrados en la Jefatura de Unidad de Investigación.

- 2.1. Estudiantes que realizan actividades de investigación formativa a través de las subáreas de investigación o módulos de práctica e investigación (del I a X).
- 2.2. Docentes formadores y docentes e investigadores invitados nacionales e internacionales que realizan actividades de investigación e innovación I+i; según corresponda, en el marco de la implementación de la política y procedimientos normativos institucionales.

Art. 3° Base Legal

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3. Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- 3.4. Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- 3.5. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.6. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 3.7. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.8. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 3.9. Decreto supremo No 011-2012-ED; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificaciones.
- 3.10. Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- 3.11. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- 3.12. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- 3.13. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.14. Decreto supremo No 012-2017-MINEDU, que establece las categorías de la Carrera Pública Docente de la Ley No 30512 aplicables a los docentes comprendidos en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley No 30541.
- 3.15. Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 3.16. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM. Decreto supremo que aprueba la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.

- 3.17. Decreto de Urgencia N° 017-2020, que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.18. Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU. “Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”
- 3.19. Resolución Viceministerial N° 0100-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la norma técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”
- 3.20. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación.
- 3.21. Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica
- 3.22. Reglamento de la Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, reglamento que regula las disposiciones de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.23. Reglamento de la Ley N° 30512; Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- 3.24. Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, que aprueban los “Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”.
- 3.25. Resolución Viceministerial N° 082-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de los Instrumentos de Gestión de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- 3.26. RVM N° 227-2019-MINEDU. Norma Técnica de Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de educación Superior Pedagógica.



- 3.27. RM N° 519-2018-MINEDU. Modelo de servicio educativo educación intercultural bilingüe.
- 3.28. Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, y el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe.
- 3.29. Resolución Viceministerial N° 183-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- 3.30. Resolución de Secretaría General N° 188-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada “Disposiciones para el uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación”.
- 3.31. Resolución Legislativa N° 26253 que aprueba el Convenio 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes.
- 3.32. RVM N° 276–2021-MINEDU, Clasificador de cargos de institutos y escuelas de educación superior pedagógica y tecnológicos públicos.
- 3.33. Resolución Ministerial N° 0056-2004-ED, Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos.
- 3.34. Resolución Directoral N° 0046-2013-ED. Normas y orientaciones para el desarrollo de las actividades académicas durante el año 2013.
- 3.35. Resolución de Presidencia N° 087-2016-CONCYTEC-P, que aprueba la directiva que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovaciones de Acceso Abierto.
- 3.36. Resolución directoral N° 0321-2010-ED. Lineamientos para elaborar el reglamento institucional y documentos de gestión.
- 3.37. Resolución Directoral N° 910 – 2010 – ED. Modificación del numeral 5.2 inciso “d” de las “Normas Nacionales para la Titulación y Otorgamiento de

- 3.38. Resolución de Secretaria General No 333 – 2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica Denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales y responsables de Unidades, áreas y coordinadores de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos”
- 3.39. PEI 2022 – 2028
- 3.40. Manual de procesos institucionales (MPI)
- 3.41. Reglamento Institucional (RI)
- 3.42. Política de investigación e innovación (I+i)
- 3.43. Plan anual de trabajo 2024

CAPÍTULO II

DE LA INVESTIGACIÓN EN EL IESPP – BILINGÜE

Art. 4º. Investigación en el IESPP Bilingüe

La investigación e innovación es la función esencial y obligatoria en el IESPP Bilingüe y es un conjunto de lineamientos que orientan las acciones de realizar y promover la investigación social, científica, humanística, como la creación artística-cultural dentro del instituto, para dar respuesta a las grandes necesidades de nuestra sociedad.

La política de investigación e innovación institucional (I+i) está alineada a los macroprocesos misionales de la formación integral, y es de estricto cumplimiento, además de obligatorio para toda la comunidad institucional.

Art. 5º. Definición de Investigación en el IESPP Bilingüe

Se define como un conjunto de oportunidades que permite poner contacto con la realidad educativa en interacción con los contextos nacional, regional y local, así como en los ámbitos social, cultural, lingüístico y político.

Entiéndase como investigación, al trabajo científico que realizan los docentes y estudiantes, descubriendo y desarrollando nuevos aportes empíricos y teóricos al conocimiento de la ciencia y la tecnología, en las diferentes áreas del saber, contribuyendo en la formación y el desarrollo profesional y en la solución de los problemas de la región en beneficio de la sociedad. La política de investigación e innovación institucional (I+i), reconoce a la actividad investigativa como un proceso continuo, integrado en los componentes de formación general, específica y articulada en la formación de la práctica e investigación (FID) que permite la generación de conocimientos y proponer alternativas innovadoras, para el fortalecimiento de la EIB.

CAPÍTULO III

DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Artículo 6° Investigación Formativa

La investigación formativa se da a nivel de la formación académica donde participan estudiantes y egresados. Por lo tanto, los coordinadores de las áreas académicas tienen que incorporar las actividades de investigación e innovación (I+i) del Currículo de Formación Inicial Docente (FID), tales como:

- 6.1. Actividades de investigación formativa en los cursos del Plan de Estudios; que incluye las actividades relacionadas a la investigación e innovación del 1° al 6° ciclo.
- 6.2. La investigación de la práctica pedagógica de los formadores consiste en la sistematización de las experiencias que se tiene durante el proceso enseñanza – aprendizaje y tiene los siguientes pasos: planificar, coordinar, implementar, documentar, analizar y comunicar. La sistematización prospectiva se operativiza durante el año académico a través del Plan Anual de Trabajo; en el primer semestre se debe implementar los procedimientos relacionados con el recojo de información y documentación, para continuar en el segundo semestre con el análisis y comunicación de resultados.

- 6.3. Actividades de investigación formativa con fines de titulación en el módulo de práctica e investigación desde del 7° al 10° ciclo, cuyo campo de estudio está relacionado con la práctica profesional, termina con el informe y la sustentación de la tesis ante un jurado.
- 6.4. Desarrollo de talleres al finalizar el plan de estudios y obtener el Título Profesional

Además, para los docentes formadores y docentes e investigadores invitados nacionales e internacionales se desarrolla la estrategia de Promoción de la Investigación Docente (PID).

Artículo 7° Investigación propiamente dicha o institucional

La investigación propiamente dicha o institucional se fomenta y realiza a través de proyectos de investigación e innovación institucional (I+i), que generan los docentes, investigadores invitados, nacionales e internacionales a nivel institucional; se adscriben a la Unidad de Investigación.

La investigación docente, es la que realizan los formadores por cuenta propia en el marco de las políticas y líneas de investigación señaladas en este reglamento y el PEI. Son de dos tipos, los que emplean la investigación para construir conocimientos científicos y los que recurren a la investigación para su desarrollo profesional.

CAPÍTULO IV

DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS, ENFOQUES Y FINES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 8° De los principios de la investigación e innovación

Los trabajos de Investigación en el IESPP “Bilingüe” se sustentan en los siguientes principios:

- 8.1. La creatividad, la búsqueda de la verdad, la afirmación de los valores, la consolidación de la cosmovisión, cultura y lenguas de los pueblos indígenas u originarios y el servicio a la comunidad en general.

- 8.2. La investigación científica a favor del desarrollo humano integral, buscando mejoramiento de las condiciones de vida de toda la sociedad.
- 8.3. La investigación es la esencia de la educación; como tal, es el fundamento de la enseñanza-aprendizaje, del avance de la ciencia y la tecnología, a partir del cual, el IESPP Bilingüe”, aportará al desarrollo regional y del país.

Art. 9° De los objetivos de la investigación e innovación

La investigación en el IESPP “Bilingüe”, tiene como objetivos los siguientes:

- 9.1. Acercarse a la comunidad e involucrarse con la realidad para identificarla, analizarla, reflexionar sobre ella y buscar soluciones para mejorarla, a través de proyectos de investigación.
- 9.2. Iniciar, clarificar y consolidar el rol de investigador del profesional, como resultado del contacto directo y realización de las diferentes etapas, propias de la investigación, sobre las diversas dimensiones del contexto educativo, tanto en función de la demanda de los pueblos indígenas u originarios como de la población en general.
- 9.3. Generar conocimientos sustentados en la realidad educativa de la comunidad del IESPP “Bilingüe”, que permitan comprender las necesidades y contribuir a la solución de los problemas educativos, culturales, sociales, lingüísticos y económicos a nivel local, regional y nacional, desde un enfoque de educación intercultural bilingüe.
- 9.4. Contribuir al avance del conocimiento, la innovación y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad docente.
- 9.5. Lograr el perfil de investigador en el futuro docente, para alcanzar la calidad educativa, en función de la demanda de los pueblos indígenas u originarios como de la población en general.
- 9.6. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, así como la formación de investigadores, y atender tanto a la investigación cualitativa, cuantitativa como mixta.

- 9.7. Organizar eventos de investigación a nivel institucional e interinstitucional, así como la exposición de los resultados de las investigaciones.

Art. 10° De los enfoques de la investigación e innovación

La investigación en el IESPP “Bilingüe”, se sustenta en los siguientes enfoques:

- 10.1. **Sociocrítico**, porque permite una reflexión profunda de la realidad en la que se desenvuelve el investigador, para considerar la solución de los problemas y la concreción de aspiraciones de las comunidades, pero con la participación de sus miembros, proponiendo mejoras sustanciales en lo pedagógico a partir de los recursos propios del entorno cultural y el aprovechamiento de los enfoques y teorías vigentes. De esta manera se considera como una unidad dialéctica entre la teoría y la práctica capaz de generar nuevas teorías a partir de los juicios, valores e intereses de los propios actores de la sociedad, así como de la generación de compromisos para la transformación.
- 10.2. **Crítico-reflexivo**, dado que está dirigida a lograr una mejora sustancial en la práctica docente y, consecuentemente, del aprendizaje, de modo que, a partir de la reflexión, se considere los procesos pertinentes para lograr una formación integral y transformadora en los educandos, promoviendo el desarrollo de una pedagogía crítica basada en la ética, la autonomía y la transformación o mejora continua.

Art. 11° De los fines de la investigación e innovación

Los fines de la investigación e innovación en el IESPP “Bilingüe” son:

- 11.1. Generación de conocimientos y desarrollo de tecnologías.
- 11.2. Formar personas capaces para contribuir al progreso y bienestar del ser humano.
- 11.3. Formación de investigadores calificados en el nivel educativo.
- 11.4. Contribución en el desarrollo profesional del docente, y en la formación científica de los estudiantes.



- 11.5. Fomento de una cultura científica en el marco de los saberes de los pueblos originarios y del conocimiento en general, de la educación intercultural bilingüe y de la práctica de valores.
- 11.6. Contribución en la solución de los problemas regionales y del país.

CAPÍTULO V

DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Art. 12° De la línea de investigación

Las líneas de investigación e innovación (I+i), se conciben como el trabajo interdisciplinario, intradisciplinario y transdisciplinario orientan la investigación de estudiantes y docentes del IESPP “Bilingüe”, por consiguiente;

- 12.1. Cada línea de investigación considera conocimientos, prácticas y perspectivas de análisis para el desarrollo de proyectos y productos de investigación (trabajos de investigación, tesis, proyectos de investigación e innovación) contruidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio.
- 12.2. Las líneas de investigación institucional permiten orientar el desarrollo de la investigación aplicada e innovación educativa según la naturaleza del currículo y programa de estudios, ya sea con fines de graduación y titulación.
- 12.3. Permiten organizar las investigaciones realizadas por personas e instituciones y la recopilación de resultados obtenidos con fines institucionales.
- 12.4. Las líneas de investigación e innovación a desarrollar en la institución de FID son concordantes y se enmarca en líneas de investigación de la Organización para la cooperación y desarrollo económicos -OCDE:

12.5. Son líneas investigación e innovación del IESPP Bilingüe alineada a OCDE las siguientes;

Líneas de investigación e innovación de Formación Inicial Docente (FID)

PROGRAMA	FORMACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	CINE - UNESCO (*)	
				Área	Sub-área
EDUCACIÓN	Formación inicial docente	1. Desarrollo de la matemática en inicial y primaria en estudiantes bilingües	Esta línea se justifica porque el Perú, en los últimos años ha alcanzado los niveles de aprendizaje muy bajos de acuerdo con las pruebas PISA, siendo el desarrollo de resolución de problemas matemáticos es un problema nacional y regional, por ello es importante, que los estudiantes deben desarrollar investigaciones mediante programas dentro de sus capacidades y mejorar las dificultades en el desarrollo de las competencias como: construye la noción de cantidad y establece relaciones espaciales. En el nivel primario se deben desarrollarán las competencias: Resuelve problemas de cantidad, de regularidad, equivalencia y cambio, de movimiento, forma y localización y de gestión de datos e incertidumbre para insertarse. Dificultades lectoras y matemáticas en fluidez lectora, Fluidez matemática y Cálculo) y así medir la fluidez y precisión de las habilidades lectoras y matemáticas. Además, es de aprovechar las tradiciones de los pueblos originarios para emplear una didáctica propia de la etnomatemática en el marco de la interculturalidad.	4. Ciencias	46. Matemáticas y estadística
		2. Desarrollo personal y social	Línea de investigación establecida, porque en la propuesta de EIB se debe desarrollar la formación integral de la persona, el respeto de sus costumbres, saberes, tradiciones, su cosmovisión, la religiosidad y el sentido de la vida indígena, como la valoración, autonomía y pertenencia social. Es por ello es importante, que los estudiantes desarrollen investigaciones de manera aplicativa mediante un desarrollo de programas dentro de sus capacidades de: Construye su identidad y convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común. Evaluación de las principales áreas del desarrollo infantil: desarrollo cognitivo, lenguaje y comunicación, desarrollo motor, desarrollo socioemocional y conducta adaptativa.	Programas generales	9. Desarrollo personal
		3. Juego, desarrollo y aprendizaje	Línea de investigación establecida, porque en la actualidad el juego permite el desarrollo psicomotor de la persona y que de acuerdo al CNEBR los niños entre 3 a 5 o en algunos casos hasta los 6 años el estudiante desarrolla sus habilidades mediante el juego, por ello es importante, que los estudiantes practiquen el juego libre de acuerdo con sus iniciativas o necesidades emergentes y así todo el tiempo tenga la posibilidad de	1. Educación	14. Formación de personal docente y Ciencias de la Educación



			<p>participar de sus cuidados y/o tomen decisiones sobre las acciones que realizarán en su juego o proyecto de acción y esta permita ayudar a aquellos niños y adolescentes con problemas de comprensión de la comunicación social (interpretación de situaciones sociales, de expresiones faciales, de lenguaje corporal o de lenguaje metafórico) ya sean vinculados a trastornos del espectro autista o a otro tipo de dificultades socioemocionales y hacer que el juego desarrolle las diferentes inteligencia múltiples de conformidad a su edad.</p>		
		<p>4. Desarrollo de la comunicación en inicial y primaria en estudiantes bilingües</p>	<p>En la actualidad es necesario desarrollar la comunicación oral, escrita y entre otras en niños por ser un problema nacional y regional en nuestra sociedad. Además en nuestro país existe una diversidad cultural y lingüística que esta acarrea un problema nacional, regional y local hasta que el país se encuentra en niveles muy por debajo de inicio según pruebas estandarizadas, por ello deben desarrollar un programa para el desarrollo de la comunicación para que el lenguaje que hace uso, sea comprensible al comunicarse en su lengua materna de los niños y se pueda fortalecer la práctica de una escucha atenta que consiste en observar los movimientos y gestos que realizan los niños, escucha con atención lo que dicen, establece contacto visual con ellos para comunicarse, se pone a su altura, etc. De esta manera se puede enriquecer el lenguaje de los niños como el uso de sinónimos o de una variedad de palabras para nombrar objetos, la explicación del significado de las palabras que usan, la descripción de las acciones que realizan, entre otros, durante los cuidados o cuando los niños buscan interactuar entre ellos mismos. Asimismo, es importante desarrollar la conciencia fonológica y la preparación a la lectura, conocer los niveles de lenguaje y comunicación de niños como en: 1. Vocalizaciones, primeras palabras y gestos (8 a 15 meses). 2.Vocalizaciones, palabras y gramática (16 a 30 meses).</p>		
		<p>5. Desarrollo del pensamiento creativo, crítico y reflexivo en niñas y niños bilingües</p>	<p>En la actualidad, es necesario que el ser humano, desarrolle del pensamiento como parte de su formación integral para promover efectivamente las estrategias del razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico y que las actividades que desarrolla el docente permitan observarse o producirse las interacciones entre docente y estudiantes (o entre estos), en las que hay una elaboración o desarrollo sostenido y progresivo de ideas. Por esta razón se justifica, que los estudiantes deben identificar, explicar sus formas de pensar o sus acciones, comparar o contrastar ideas, argumentar una postura, tomar decisiones, resolver problemas novedosos, desarrollar un producto original, hacer</p>		

predicciones, conjeturas o hipótesis, apropiarse de manera personal u original del conocimiento, entre otros. Y, es importante desarrollar las potencialidades creativas en alumnos de Educación inicial y Primaria mediante una prueba figurativa y creatividad narrativa y gráfica a través del uso de la fantasía del niño, mediante un conjunto de divertidas tareas.

Líneas de investigación e innovación de Desarrollo Profesional del Docente Formador (DPDF)

PROGRAMA	FORMACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	CINE - UNESCO (*)	
				Área	Sub- área
EDUCACIÓN	Desarrollo profesional docente	1. Indicadores educativos y rendimiento académico	Ante problemas de indicadores educativos y rendimiento académico, es necesario desarrollar investigaciones multidisciplinarias relacionadas a evaluar el rendimiento académico y los indicadores educativos en sus diferentes aspectos: gestión, desempeño, evaluación, retroalimentación, currículo, salud cuyos resultados contribuirán al mejoramiento de los procesos de enseñanza aprendizaje invertida y híbrida en tiempos de pandemia	1. Educación	14. Formación de personal docente y Ciencias de la Educación
		2. Problemas de adaptaciones en contexto socio educativo bilingüe	En la actualidad, los problemas de adaptaciones en el contexto socio educativo bilingüe es una dificultad del aprendizaje equitativo de la sociedad, por ello, se debe desarrollar investigaciones multidisciplinarias enfatizando la frecuencia y/o asociación de los problemas de adaptación en contextos educativos bilingües		
		3. Análisis bibliométrico de la producción científica en revistas indexadas	En la actualidad, la gran cantidad de investigaciones existentes de impacto en la comunidad científica permite desarrollar conocimiento multidisciplinar sobre la prevalencia de la producción científica en revistas indizadas con otras variables en las diferentes áreas de la ciencia con fines de sistematización en general.	3. Ciencias Sociales, Educación comercial y Derecho	32. Periodismo e información
		4. Autorregulación emocional enfocado en el proceso de enseñanza - aprendizaje	Dentro del desarrollo integral de la persona, es necesario el fortalecimiento de la autorregulación emocional en estos tiempos de pandemia y crisis social enfocados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para ello se debe desarrollar investigaciones multidisciplinarias sobre habilidades sociales, hábitos y actitudes relativas al estudio de estudiantes		
		5. Diseño y adaptación de	En la actualidad, el diseño y adaptaciones de pruebas psicométricas es importante para contribuir en el desarrollo de investigaciones		

	pruebas psicométricas	multidisciplinares con fines de diseño, adaptación, estandarización y/o validación de los instrumentos psicométricos para la población peruana y en especial para poblaciones indígenas.	
--	-----------------------	--	--

Líneas de investigación e innovación de Formación Continua (FC)

PROGRAMA	FORMACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	CINE - UNESCO (*)	
				Área	Sub- área
EDUCACIÓN	Formación continua	1. Desarrollo de las lenguas en niñas y niños indígenas	En la actualidad es necesario el desarrollo de las lenguas en estudiantes bilingües para fortalecer y desarrollar la identidad lingüística por lo cual, se debe evaluar de forma rápida las cinco principales áreas del desarrollo infantil (Cognición, motricidad, socioemocional, comunicación y conducta adaptativa).	2. Humanidades y artes	22. Humanidades
		2. Desarrollo del bilingüismo	En la actualidad, es importante abordar el bilingüismo y el multilingüismo desde diversos marcos teóricos: cognitivo, social, psicolingüístico, entre otros con fines de mantenimiento y desarrollo de las lenguas de las niñas o los niños.		
		3. Desarrollo de la lecto-escritura en lengua materna y segunda lengua	En la actualidad es necesario promover el desarrollo de la lecto escritura en lengua materna y segunda lengua, por ello, es importante la evaluación de la competencia lectora de los estudiantes ante distintos tipos de textos, niveles de representación y tipos de comprensión siguiendo un modelo similar al utilizado en los estudios PISA. En este proceso se debe tener en cuenta los conocimientos aportados por la psicología cognitiva, de cada uno de los aspectos que constituyen el sistema de escritura y sus posibles dificultades. Se debe evaluar los procesos que intervienen en la comprensión de material escrito y detección de dificultades en la capacidad lectora: Identificación de letras, reconocimiento de palabras, procesos sintácticos y semánticos y la evaluación diagnóstica de la comprensión lectora y escritura de los estudiantes en lengua materna y segunda lengua.	1. Educación	14. Formación de personal docente y Ciencias de la Educación

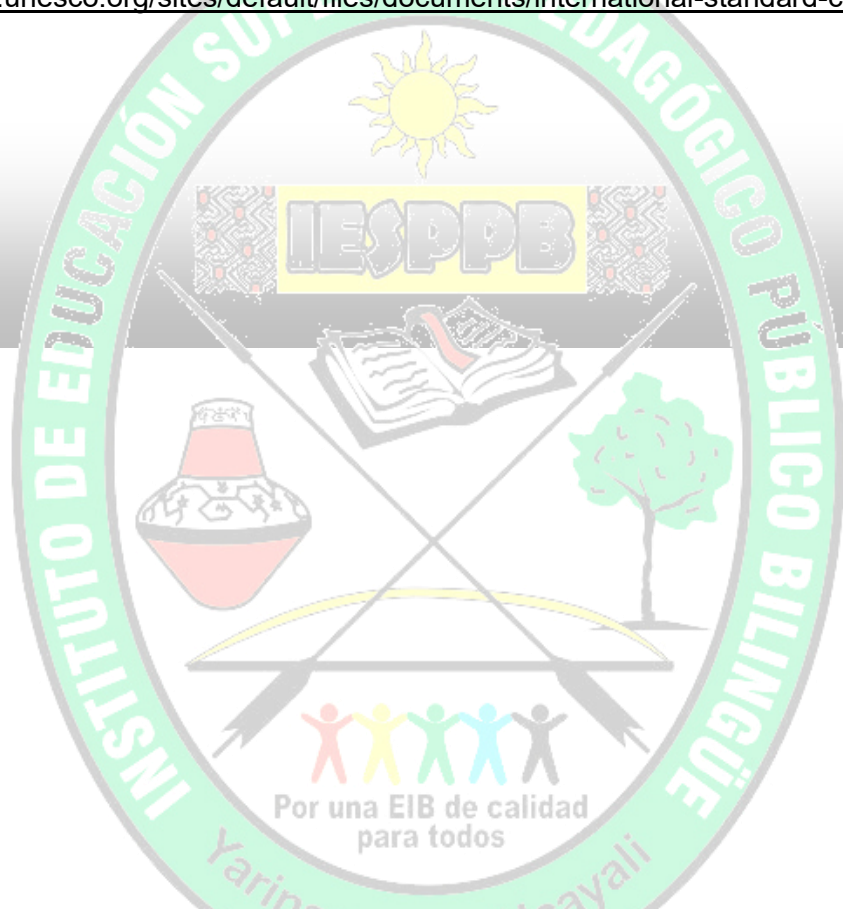
Líneas de investigación e innovación de Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional Docente y Formación Continua

PROGRAMA	FORMACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	CINE - UNESCO (*)	
				Área	Sub-área
EDUCACIÓN	Formación inicial docente, desarrollo profesional docente y formación continua	4. Innovaciones pedagógicas y didácticas	Línea de investigación que permite un cambio profundo en los procedimientos, métodos que permiten producir aprendizajes significativos en estudiantes, por ello es importante, que se desarrollen investigaciones aplicadas sobre intervenciones educativas innovadoras para mejorar el aprendizaje en los estudiantes. El procesamiento de la información constituye la base del aprendizaje y requiere, por ello, utilizar estrategias cognitivas adecuadas y se debe evaluar en el estudiante el uso de estrategias de adquisición de la información, de codificación de la información, de recuperación de información y de apoyo al procesamiento.	1. Educación	14. Formación del personal docente y Ciencias de la Educación
		5. Gestión y calidad educativa de EIB	En la actualidad la gestión y la calidad educativa en EIB en nuestro país es sumamente importante, porque un buen desempeño directivo permite que los procesos pedagógicos e institucionales del líder permitan una calidad educativa por ello, es necesario desarrollar investigaciones orientadas a identificar condiciones y situaciones que afectan y posibilitan la calidad en los procesos pedagógicos e institucionales en una institución educativa de EIB con el fin de diseñar e implementar propuestas de mejora continua pertinentes considerando una gestión centrada en los aprendizajes, saberes y prácticas culturales de los estudiantes, familias y comunidad.		
		6. Desarrollo de la psicomotricidad	El desarrollo de la psicomotricidad es una tarea diaria del docente formador para mejorar, fortalecer la capacidad humana, por ello, es necesario conocer el nivel de desarrollo alcanzado por el niño y a partir de este conocimiento promover su desarrollo integral ayudándolo alcanzar el máximo de sus potencialidades de los niños de educación inicial y educación primaria con énfasis en el desarrollo de la motricidad gruesa del desarrollo psíquico infantil en las dimensiones de coordinación, lenguaje y motricidad para mejorar su desarrollo integral del niño.		
		7. Desarrollo de comunicación en lengua materna y segunda lengua	En la actualidad, el desarrollo de la comunicación en lengua indígena y segunda lengua es un problema de pueblos originarios en vista que muchos niños reciben una enseñanza-aprendizaje bilingüe, por ello, es importante la detección de riesgo dentro del desarrollo del lenguaje en estudiantes, como la evaluación inicial de los aspectos fundamentales del mismo. Asimismo, se debe valorar los aspectos de fonología, morfología-sintaxis, contenido y uso de las lenguas de los estudiantes en distintos contextos y situaciones	2. Humanidades y artes	22. Humanidades

		comunicativas. Detección de posibles fallos o dificultades en el proceso de comunicación (deficiencias en la percepción, interpretación o transmisión), causa de la mayoría de los problemas relacionados con el aprendizaje escolar en los diferentes niveles educativos.		
	8. Desarrollo sostenible y ecología socioambiental educacional	En la actualidad, el desarrollo ambiental educacional es una tarea transversal de la formación de la persona con sentido de afecto y revaloración de la naturaleza, por lo que se debe desarrollar investigaciones multidisciplinarias que aporten al conocimiento, interpretación y solución de los problemas socioambientales y apunten hacia el desarrollo sostenible y el mejoramiento sobre todo en poblaciones vulnerables a partir del dialogo de saberes.	8. Servicio	85. Protección del medio ambiente

Elaboración: Coordinación de Unidad de Investigación

Nota: (*) Se utiliza la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) establecidas por la UNESCO. Recuperado de: <http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/international-standard-classification-of-education-isced-2011-sp.pdf>



CAPÍTULO VI

GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 13° La Unidad de Investigación (UI)

La Unidad de Investigación, es el órgano que depende de la Dirección General. Su jefatura es designada por el Director General de acuerdo al perfil profesional y asume por función. Si la plaza es presupuestada se someterá al concurso y podrán participar docentes nombrados o, por excepción de Ley, contratados. Deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 30512, su Reglamento y normas complementarias aprobadas por el MINEDU.

Art. 14° DE LOS FINES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

- 14.1. Establecer las políticas de investigación a nivel institucional.
- 14.2. Determinar las líneas de investigación a nivel institucional, local, regional y nacional, en función de la demanda.
- 14.3. Impulsar el desarrollo científico y humanístico a través de la investigación para contribuir al mejoramiento educativo de la población y al desarrollo de la profesión.
- 14.4. Generar conocimiento científico en las diversas áreas de la investigación.
- 14.5. Fortalecer las capacidades investigativas del docente en concordancia con el objetivo estratégico del PEI, para impulsar el desarrollo de proyectos de investigación e innovación que permitan atender las necesidades de formación docente inicial y en servicio, facilitando los espacios y recursos disponibles.

CAPÍTULO VII

ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 15° De la organización de la unidad de investigación

La unidad de investigación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Bilingüe” está organizada por un Jefe de Unidad de Investigación (JUI), quien es el responsable que ejerce las funciones de conformidad con la normatividad vigente.

Asimismo, para el mejor funcionamiento de la Unidad de Investigación se forman comisiones de trabajo, entre ellos se tiene:

- 15.1. Una Comisión de publicaciones científicas (CPC)
- 15.2. Una Comisión de ética y propiedad intelectual (CEPI)
- 15.3. Una Comisión de aprobación de proyectos de investigación (CAPI)
- 15.4. Docentes investigadores (DI), docentes que realizan investigación (DRI), docentes de práctica e investigación (DPI), asesores de tesis (AT), informantes del trabajo de investigación (ITI) y jurados calificadores (JC).

CAPÍTULO VIII

CARGOS, FUNCIONES Y PERFILES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Art. 16° Jefe de unidad de investigación

Quien sea designado como Jefe de Unidad de investigación, es la máxima autoridad de la unidad de investigación responsable de fortalecimiento de investigaciones e innovaciones institucionales con calidad y pertinencia

Art. 17° Funciones o responsabilidades del jefe de unidad de investigación

El Jefe de Unidad de investigación tiene las siguientes funciones:

- 17.1. Promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia.
- 17.2. Aprobar, monitorear, supervisar y evaluar las propuestas de proyectos de investigación e innovación pedagógica, según corresponda, presentados por los docentes y estudiantes.
- 17.3. Implementar el banco de proyectos de investigación e innovación pedagógica y su publicación, según corresponda, formulada por los docentes y estudiantes.
- 17.4. Consolidar y evaluar el material educativo y normativo de la investigación e innovación pedagógica, según corresponda.
- 17.5. Gestionar el financiamiento y la ejecución para las investigaciones e innovaciones educativas, según corresponda, en todas sus áreas, y apoyar en la sistematización y publicación.
- 17.6. Convocar y presidir las sesiones propias de la Unidad de Investigación y ejecutar sus acuerdos.
- 17.7. Diseñar e implementar la política de investigación e innovación institucional en formación inicial docente, desarrollo profesional del docente formador y formación continua en concordancia con la política de investigación e innovación institucional.
- 17.8. Diseñar e implementar el Reglamento de Investigación e Innovación Institucional que incluya el código de ética de la investigación e innovación y propiedad intelectual, plan de investigación e innovación, plan de repositorio institucional y el programa permanente de capacitación para la investigación dirigido a los estudiantes y docentes formadores.
- 17.9. Coordinar con las instituciones vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología y otras inherentes a la investigación.

- 17.10. Proponer la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en materia de investigación con universidades, escuelas profesionales, centros de investigación, municipalidades distritales y provinciales y otras instituciones vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- 17.11. Supervisar y apoyar proyectos y acciones de investigación derivadas de convenios y contratos suscritos con entidades nacionales e internacionales.
- 17.12. Representar a la Institución en eventos e instancias, materia de su competencia.
- 17.13. Coordinar con el área de unidad administrativa para el financiamiento de las actividades de investigación programadas (capacitaciones, seminarios, talleres, publicaciones, difusión, etc.).
- 17.14. Sistematiza las experiencias de investigación realizadas en el instituto y propone otro tipo de investigaciones alternativas coherentes con el enfoque de educación intercultural bilingüe
- 17.15. Difundir a través de la página web institucional y otros medios de comunicación y divulgación científica los proyectos e informes de investigación (tesis), proyectos de innovación, artículos científicos, ensayos y monografías.
- 17.16. Elaborar el informe descriptivo de la implementación de la política de investigación e innovación institucional.
- 17.17. Diseñar, evaluar y coordinar políticas y lineamientos de investigación realizadas en todos los programas de estudios.
- 17.18. Coordinar permanentemente con los coordinadores académicos y la jefatura de unidad académica para el desarrollo de la práctica.

Art. 18° Perfil del jefe de la unidad de investigación

- 18.1. Grado de magister, inscrito en la SUNEDU.
- 18.2. Poseer Título Profesional en educación o su equivalente en el extranjero.
- 18.3. 05 años de experiencia profesional.

- 18.4. Tres (03) años de experiencia docente en educación superior.
- 18.5. Tener estudios de especialización o capacitación en investigación científica.
- 18.6. Los casos muy excepcionales los aprueba la Dirección General de acuerdo con las normas vigentes y con sus respectivos miembros

CAPÍTULO IX

CARGOS, FUNCIONES Y PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Art. 19° Comisión de publicaciones científicas (CPC)

Está integrada por un jefe de la unidad, un editor(a), y un especialista en TIC.

Art. 20° Funciones o responsabilidades de la comisión de publicaciones científicas (CPC)

La Comisión de publicaciones científicas debe:

- 20.1. Gestionar la publicación de la revista científica de la institución formadora en el Repositorio Institucional o en el Repositorio ALICIA (Acceso Libre a Información Científica para la Innovación).
- 20.2. Gestionar la producción intelectual de diversos textos (guías, manuales, folletos, artículos de opinión entre otros) de los docentes y su difusión en el repositorio Institucional.
- 20.3. Promocionar los proyectos que generen artículos científicos a revistas indizadas en Latindex, Scielo, Scopus o World of Science de estudiantes, egresados, docentes, formas de colaboración docente y no docentes registrados en la Unidad de Investigación.
- 20.4. Promover la producción científica de los docentes en libros a utilizarse en los programas de estudio.

- 20.5. Gestionar la propiedad intelectual del autor de libros ante la Biblioteca Nacional del Perú y el Instituto Nacional de defensa del consumidor de la propiedad intelectual -INDECOPI-; además, de ser necesario, gestionar el ISBN (Sistema Internacional de Numeración de Libros) y el código de barras.
- 20.6. Gestionar las ponencias de resultados de investigaciones publicadas en revistas indizadas.
- 20.7. Administrar y verificar el registro adecuado de los trabajos de investigación, alojar los metadatos y los materiales en el repositorio institucional.
- 20.8. Verificar el correcto registro de los metadatos de los libros, revistas, documentos de gestión, producción académica, y artículos científicos de estudiantes y docentes de formación inicial docente del IESPP Bilingüe, en el repositorio institucional y repositorio ALICIA.
- 20.9. Difundir los procedimientos de Propiedad Intelectual a la comunidad educativa del IESPP Bilingüe.
- 20.10. Otras afines que le encargue la Unidad de Investigación.

Art. 21° Perfil de la comisión de publicaciones científicas (CPC)

- 21.1. Educación: Profesional en educación u otros.
- 21.2. Experiencia profesional: Cinco (5) años.
- 21.3. Experiencia docente: Tres (3) años, en educación superior (deseable).
- 21.4. Conocimiento en manejo de TIC.
- 21.5. Certificación en metodología de investigación.
- 21.6. Por excepción puede asumir el cargo, profesional que tenga experiencia en publicaciones o afines.

Art. 22° Comisión de ética y propiedad intelectual (CEPI)

La CEPI es una instancia institucional interdisciplinaria, y cuenta con la autoridad y total autonomía para evaluar las investigaciones realizadas en el IESPP Bilingüe que comprometan a la persona como seres éticos. Del mismo modo, tienen la decisión de hacer respetar las normas y procedimientos que protegen, promocionan y difunden la producción intelectual de miembros de la comunidad institucional y cuando sea el caso para gestionar su registro ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otros organismos internacionales. Está integrada por tres personas, el jefe de la unidad investigación y dos docentes.

Art. 23° Funciones o responsabilidades

La CEPI, tiene las siguientes funciones:

23.1. Dentro de la propiedad intelectual

1. Administrar el programa o software de detección del índice de similitud en el Instituto.
2. Promocionar el uso del programa o software de detección del índice de similitud en el Instituto.
3. Capacitar en el uso del programa o software de detección del índice de similitud en el Instituto.
4. Coordinar con los coordinadores académicos de los programas de estudios para la difusión y capacitación de programas o software de detección del índice de similitud en el Instituto.
5. Verificar el uso del programa o software de detección del índice de similitud en el Instituto.

23.2. Dentro de la ética de la investigación

1. Evaluar los aspectos éticos de los proyectos o trabajos de investigación y tesis presentados con un enfoque de protección y salvaguarda de los derechos de los participantes en la investigación.



2. Aprobar o desaprobar los proyectos o trabajos de investigación y tesis evaluados, agotando toda información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados.
3. Orientar y dar las pautas al investigador en sus tareas y responsabilidades en cuanto a los aspectos éticos de la investigación con seres humanos, animales, plantas o protección de la información.
4. Supervisar el cumplimiento de los compromisos y exigencias éticas de las investigaciones aprobadas, desde su inicio hasta la recepción del informe final, en intervalos apropiados.
5. Evaluar las condiciones de las instalaciones en las que se ejecutan los proyectos de investigación para la protección de las personas o sujetos en investigación. Asimismo, de los proyectos que involucren animales, plantas o información de ser necesario.
6. Evaluar los reportes de eventos adversos serios y los reportes de seguridad remitidos por el investigador principal.
7. Suspender la investigación cuando se cuente con evidencias que los sujetos en investigación están expuestos a un riesgo no controlado que atente contra su vida, su salud o su integridad y dignidad.
8. Emitir opinión sobre aspectos éticos relacionados con la protección de las personas, en investigaciones u otras situaciones que el CEPI considere que pueden poner en riesgo la salud de la población.
9. Coordinar con otros comités institucionales de ética en investigación de los centros de investigación, para la protección de los sujetos en investigación.
10. Promover reuniones técnicas con las áreas o unidades académicas, con el fin de consensuar criterios para su mejor funcionamiento.
11. Desarrollar actividades de investigación y capacitación en el ámbito de su competencia.

12. Proponer documentos normativos vinculados al ámbito de su competencia.
13. Emitir opinión sobre las denuncias, reclamos o conflictos, sobre infracciones a la actividad investigadora que realizan las y los estudiantes, egresados, docentes, formas de colaboración docentes, y no docentes.
14. Velar por la observancia del cumplimiento del código de ética para la investigación y el reglamento de sanciones por infracciones al ejercicio de la investigación científica.

Art. 24° Perfil de la comisión de ética y propiedad intelectual (CEPI)

- 24.1. Educación: Título Profesional en Educación o Grado Académico de Maestro o Doctor u otros profesionales.
- 24.2. Experiencia profesional: Cinco (5) años
- 24.3. Experiencia docente: Tres (3) años, en educación superior (deseable).
- 24.4. Conocimiento en manejo de TIC.
- 24.5. Certificación en metodología de investigación.
- 24.6. Por excepción asume el cargo, profesional con conducta responsable.

Art. 25° Comisión de aprobación de proyectos de investigación (CAPI)

Es una comisión conformada por tres integrantes que trabajan en concordancia con el reglamento de investigación los integrantes viabilizan todo tipo de investigación o trabajo de formación investigativa. Está integrada por tres personas, el jefe de la unidad de investigación y dos docentes.

Art. 26° Funciones o responsabilidades

- 26.1. Supervisar la revisión y aprobación de los proyectos de investigación provenientes de las líneas de investigación institucionales y/o en convenio con universidades y/o redes de universidades nacionales o extranjeras.

- 26.2. Supervisar la publicación en revistas indizadas a bases de datos y difusión en otros medios de los resultados de investigación de proyectos de la Unidad de Investigación (UI).
- 26.3. Supervisar la ejecución de los planes de difusión de los resultados de la investigación.
- 26.4. Aprobar los proyectos de trabajos de investigación/proyectos de tesis, provenientes de la formación inicial docente (FID), desarrollo profesional del docente formador (DPDF) y de formación continua (FC).
- 26.5. Crear vínculos de asociación con empresas y gremios empresariales para desarrollar proyectos de I+i en forma conjunta.
- 26.6. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de planificación, ejecución y evaluación de los programas de fomento de la investigación ejecutados por la unidad de investigación (UI).
- 26.7. Coordinar la revisión y aprobación de los proyectos de investigación provenientes de las líneas de investigación institucionales y/o en convenio con universidades y/o redes de universidades nacionales o extranjeras.
- 26.8. Gestionar la publicación en revistas indizadas a bases de datos y difusión en otros medios los resultados de los proyectos registrados en la unidad de investigación (UI).
- 26.9. Publicar los resultados de las investigaciones en revistas indizadas y/o en eventos científicos.
- 26.10. Coordinar la difusión de los resultados de investigación de la unidad de investigación (UI) en las redes sociales institucionales.
- 26.11. Orientar a los interesados (docentes, egresados, estudiantes, etc.) los procesos de convocatorias de financiamiento y estímulo a la investigación de la unidad de investigación (UI).
- 26.12. Elaborar y mantener actualizadas las cápsulas informativas sobre convocatorias y procesos de la Unidad de Investigación.

26.13. Otras de apoyo a la gestión de la unidad de investigación según la necesidad institucional.

Art. 27° Perfil de la comisión de aprobación de proyectos de investigación (CAPI)

- 27.1. Título Profesional en Educación o Grado Académico de Maestro o Doctor.
- 27.2. Experiencia profesional: Cinco (5) años
- 27.3. Experiencia docente: Tres (3) años, en educación superior.
- 27.4. Conocimiento en manejo de TIC.
- 27.5. Certificación en metodología de investigación.
- 27.6. Por excepción asume el cargo, profesional con conducta responsable.

CAPÍTULO X

CARGOS, FUNCIONES Y PERFILES PARTICIPANTES EN EL PROCESO FORMATIVO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 28° Docente investigador (DI)

Docente investigador, es aquel docente externo o interno que se dedica de manera casi exclusiva a la realización de investigaciones; debe cumplir con lo siguiente:

- 28.1. Cumplir con los requisitos de la convocatoria específica para docente investigador.
- 28.2. Acreditar la publicación de cuatro artículos en revistas indexadas en los últimos cinco años.
- 28.3. Acreditar su registro en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (RENACYT) del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT del más alto nivel.

28.4. Acreditar 5 años de experiencia docente en educación superior o universitaria.

28.5. Acreditar su registro por un periodo de años continuos.

Art. 29° Perfil de docente investigador

Debe contar con los perfiles mínimos requeridos en educación:

29.1. Título profesional en educación y en otras carreras, con Grado Académico de Maestro o Doctor.

29.2. Experiencia profesional: cinco (5) años

29.3. Experiencia docente: tres (3) años.

29.4. Publicaciones en revistas científicas indexadas.

29.5. Publicación de libros y/o capítulos de libros o edición de libros de su especialidad.

29.6. Registro de propiedad intelectual como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías.

29.7. Asesoramiento de tesis sustentadas para optar el título profesional de profesor o licenciatura, maestría y/o doctorado, en el programa de estudios de los institutos superiores pedagógicos o universidades.

29.8. Experiencia en proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico.

29.9. Ponencias y asistencias a eventos académicos de su especialidad y/o de investigación.

29.10. El perfil específico de Docente Investigador se encuentra establecido en el Reglamento del Servicio Docente y No Docente para la Investigación (docente invitado).

Art. 30° Funciones o responsabilidades Las funciones del docente investigador se encuentran establecidas en el reglamento del servicio docente y no docente para la investigación. Si el docente investigador es externo, también se denomina docente investigador invitado.

Art. 31° Docente investigador (DI), por excepción, de no contar con el perfil, se exceptúa, pero se debe considerar a candidatos con publicaciones en revistas indexadas y/o trabajos de investigación.

Art. 32° Docentes que realizan investigación (DRI)

Se considera a los docentes de la institución que cumplen las distintas funciones como: Docente formador, asesores de tesis (AT), informantes del trabajo de investigación (ITI), jurados calificadores (JC); quienes de manera obligatoria realizan investigaciones de acuerdo con las líneas de investigación a través de promoción, investigación e innovación docente. Asimismo, forman parte aquellas o aquellos docentes que tienen interés en realizar publicaciones que serán debidamente registradas por la Unidad de Investigación y este docente tendrá prioridad en formar parte de esta Unidad de Investigación (UI).

Es un docente nombrado o contratado de formación inicial docente - FID o que ejecuta proyectos de investigación coherentes con las líneas de investigación y los programas de fomento de la investigación adscritos a la Unidad de Investigación.

Art. 33° Funciones o responsabilidades

Las funciones de los docentes formadores, asesores de tesis (AT), informantes del trabajo de investigación (ITI), jurados calificadores (JC)), lo establece la normatividad vigente, y tienen las siguientes responsabilidades:

- 33.1. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación coherentes con las líneas de investigación aprobadas, de acuerdo con los lineamientos del mismo y cronograma aprobado.
- 33.2. Adoptar buenas prácticas (honestidad intelectual, ética, respeto a la propiedad intelectual, rigor científico en el desarrollo de sus actividades, confidencialidad y eficiencia).
- 33.3. Presentar informes mensuales de su proyecto en ejecución de acuerdo con el cronograma aprobado del mismo según corresponda.

- 33.4. Cumplir obligatoriamente con los procedimientos de supervisión y revisión a través de auditorías de calidad y de verificaciones del Comité de ética institucional que se programen.
- 33.5. Producir como mínimo un artículo científico al año y enviarlo para publicación en una revista indizada.
- 33.6. Participar en eventos científicos y/o tecnológicos (congresos, simposios, foros y otros) con el objeto de difundir el producto de sus investigaciones.
- 33.7. Coordinar el desarrollo de las actividades administrativas relativas al proyecto de investigación con la jefa o el jefe de unidad de investigación.
- 33.8. Asesorar la tesis de estudiantes del Instituto de acuerdo con la línea de investigación de su programa de estudio en cada semestre académico.

Art. 34° Perfil de docentes que realizan investigación (DRI)

Debe tener los requisitos mínimos

- 34.1. Educación: Título Profesional en Educación o afines o Grado Académico de Maestro o Doctor.
- 34.2. Experiencia profesional: tres (3) años.
- 34.3. Experiencia docente: tres (3) años.
- 34.4. El perfil específico de Docente que realiza investigación se encuentra establecido en el Reglamento del Servicio Docente y No Docente para la Investigación. (docente invitado)

Art. 35° Docentes del área o módulo de práctica e investigación (DPI)

El docente del área o módulo de práctica e investigación es aquel docente que dirige la acción formativa de aprendizaje de los estudiantes y tiene a su cargo el desarrollo de la subárea de investigación o módulo de práctica e investigación.

Art. 36° Perfil de docente del área o módulo de práctica e investigación

- 36.1. Grado de maestro o doctor, inscrito en la SUNEDU. Excepcionalmente docente con amplia experiencia en Educación Básica Regular.
- 36.2. Título Profesional de la especialidad o del programa de estudio debidamente registrado en la DRE o SUNEDU o su equivalente en el extranjero.
- 36.3. Cinco (5) años de experiencia profesional o
- 36.4. Tres (3) años de experiencia docente en educación superior.
- 36.5. Estudios de especialización en investigación o certificación en metodología de la investigación o afines.

Art. 37° Funciones o responsabilidades del docente del área o módulo de práctica e investigación

Las responsabilidades de la formadora o del formador de Investigación son:

- 37.1. Promover y fortalecer la capacidad de los estudiantes por investigar, su capacidad de formular sus propios interrogantes, de explorar con autonomía sus propias hipótesis y de fundamentar sus propias respuestas y hallazgos. etc.
- 37.2. Facilitar el conocimiento del enfoque teórico y promover diversos tipos, métodos y diseños de investigación.
- 37.3. Orientar a los estudiantes para la organización del trabajo intelectual.
- 37.4. Respetar la libre elección de los estudiantes en la conformación de grupos de proyecto.
- 37.5. Monitorear, asesorar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos de investigación dentro del subárea o módulo.
- 37.6. Ejercer el asesoramiento oportuno en cada una de las etapas de investigación dentro de las horas lectivas a su cargo y también en las horas no lectivas como parte de su función docente.
- 37.7. Informar periódicamente al jefe de unidad de investigación el desarrollo de la investigación en el Instituto.

37.8. Coordinar permanentemente con los docentes formadores de práctica e investigación, según el programa de estudios y el plan curricular.

37.9. Asesorar los trabajos de investigación con fines de titulación, previa designación de la Unidad de Investigación.

Art. 38° De los asesores de tesis de investigación e innovación (AT)

El asesor de tesis es el docente formador designado por la Jefatura de Unidad de Investigación. Es el docente formador que asume la asesoría y orientación al estudiante o grupo de estudiantes en materia del proyecto de tesis y debe reunir algunos de los siguientes requisitos. El asesor de tesis es aquel docente tutor/a, docente que realiza investigación, docente de nivel o especialidad, docente investigador con experiencia en una determinada línea de investigación, que se encarga de la orientación y supervisión de una o un estudiante de formación inicial docente para que planifique y/o ejecute el trabajo de investigación para optar el Título Profesional.

Art. 39° Funciones o responsabilidades del asesor de tesis

Las responsabilidades del asesor/a de tesis son:

39.1. Asesorar y aprobar el diseño e instrumentos específicos para la investigación del asesorado/a.

39.2. Monitorear y asesorar el proceso de la investigación en forma sistemática.

39.3. Asegurar la calidad científica, técnica y ética de las actividades de investigación científica, y de los resultados de las tesis y publicaciones obtenidas.

39.4. Brindar orientación, entrenamiento y formación científica a los estudiantes.

39.5. Verificar que los planes de trabajo del estudiante tengan la orientación en temas de ética en investigación e integridad científica.

39.6. Difundir entre los estudiantes el Código de Ética para la Investigación, y el Reglamento de Propiedad Intelectual.

- 39.7. Garantizar el reconocimiento y crédito apropiado de la contribución científica de los colaboradores como resultado de la investigación científica que dirigen.
- 39.8. Asegurar la elaboración de artículo científico del estudiante.
- 39.9. Apoyar al estudiante para que el artículo científico se publique en el Repositorio Institucional o en una Revista Científica.
- 39.10. Participar activamente en los programas de capacitación en investigación que organice la Unidad de Investigación
- 39.11. Informar periódicamente al Jefe de Unidad de Investigación sobre el proceso de investigación y una vez concluida elabora el informe final del asesoramiento del trabajo de investigación para que el estudiante o el grupo de estudiantes continúen sus trámites con fines de titulación.

Art. 40° Perfil del Asesor de Tesis

- 40.1. Grado de maestro o doctor, inscrito en la SUNEDU (deseable)
- 40.2. Título Profesional de la especialidad o del programa de estudio debidamente registrado en SUNEDU o su equivalente en el extranjero.
- 40.3. 3 años de experiencia profesional o
- 40.4. 3 años de experiencia docente en educación superior.
- 40.5. Certificación en metodología de la investigación

Art. 41° La asesoría brindada por los formadores en los trabajos de investigación es completamente gratuita durante su permanencia como estudiante en la institución. La asesoría de los trabajos de Investigación equivale a 2 horas dentro de su carga horaria.

Art. 42° De los Informantes de trabajo de investigación (ITI)

Los informantes del trabajo de investigación son docentes designados con memorando, los mismos que son propuestos por la Jefatura de Unidad de Investigación y está compuesto por tres (3) docentes, por lo menos un informante debe ser de especialidad o hablante de lengua originaria o afines a

la carrera profesional o programa de estudios que oferta la institución, designados por la Unidad de Investigación. Todos deben cumplir con algunos de los siguientes requisitos: poseer conocimientos en el campo de la investigación, ser conocedor de la temática del trabajo de investigación, ser de la especialidad o a fines con dominio de investigación.

No pueden ser informantes de trabajo de investigación:

- a) Quienes tengan parentesco con el egresado o bachiller hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad.
- b) Grado de afinidad o parentesco espiritual. Tampoco su cónyuge.
- c) Quienes tengan menos de dos años de antigüedad en la profesión al momento de la designación.
- d) Quienes tengan con el egresado o bachiller enemistad manifiesta, debidamente comprobada.
- e) Quienes formen parte de la misma promoción del titulado.

Art. 43° Funciones o responsabilidades del Informante de trabajo de investigación

Los docentes informantes del trabajo de Investigación tienen las siguientes responsabilidades:

- 43.1. Revisar los contenidos, aspectos metodológicos, redacción, originalidad y veracidad de los proyectos e informes de tesis y trabajos académicos; usando los instrumentos de evaluación pertinentes.
- 43.2. Velar por el cumplimiento con el código de ética para la investigación durante la elaboración del proyecto, ejecución y redacción del informe final de la investigación desarrollada por estudiantes y egresados.
- 43.3. Elaborar informes de revisión de los trabajos de investigación para dar su opinión o dictamen favorable.
- 43.4. Verificar el cumplimiento del 25% de similitud en proyectos, informes y artículos científicos.
- 43.5. Firma en el acta de dictamen de aprobación del proyecto e informes de trabajo de investigación, usando los instrumentos de evaluación pertinentes.

43.6. Formar parte del jurado calificador de la sustentación de tesis.

43.7. Participar activamente en los programas de capacitación que organice la unidad de investigación.

Art. 44° Del Jurado calificador (JC)

El jurado calificador está compuesto por tres (3) docentes, por lo menos uno debe ser de especialidad o hablante de lengua originaria o afines a la carrera profesional o programa de estudios que oferta la institución, designados por la Unidad de Investigación y reconocido mediante una resolución directoral (RD), donde se detalla la fecha, hora y lugar de sustentación. Está integrado por un presidente, secretario y vocal (todos con voz y voto). Todos deben estar debidamente registrados en la Unidad de Investigación.

No pueden ser jurados calificadores:

- a) Quienes tengan parentesco con el egresado, bachiller hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad.
- b) Grado de afinidad o parentesco espiritual. Tampoco su cónyuge.
- c) Quienes tengan menos de dos años de antigüedad en la profesión al momento de la designación.
- d) Quienes tengan con el egresado o bachiller enemistad manifiesta, debidamente comprobada.
- e) Quienes formen parte de la misma promoción del titulado.

Art. 45° El Jurado calificador estará constituido por:

45.1. **Presidente:** Este cargo le compete a un docente que ocupa el cargo directivo o jerárquico en concordancia con el código de ética de la función pública.

45.2. **Secretario:** Es el docente de investigación o afín al tema de investigación.

45.3. **Vocal:** Es el docente de la especialidad o del programa de estudios que oferta la institución.

Art. 46° Funciones o responsabilidades del jurado calificador

Los miembros del jurado calificador tienen las siguientes responsabilidades:

- 46.1. Asistir al acto protocolar de sustentación según acto resolutivo de sustentación.
- 46.2. Escuchar con mucho profesionalismo y sentido ético la defensa del trabajo de investigación o tesis.
- 46.3. Rellenar la ficha de evaluación de sustentación teniendo en cuenta la valoración de criterios según escala de valores establecidos y escribe en letras la nota obtenida por el sustentante validando con su firma.
- 46.4. Elaborar el acta de sustentación, la misma que será validada con las firmas del jurado calificador del acto de sustentación.
- 46.5. Consolidar las notas en las actas de titulación y validar con las firmas.
- 46.6. Organizar todos los documentos de sustentación, así como el expediente del sustentante o sustentantes para entregar a la Unidad de Investigación a fin de que esta pueda hacer llegar estos documentos a la secretaria académica para los trámites correspondientes.
- 46.7. Firmar los tres (3) ejemplares empastados que presenta el tesista después del acto de sustentación.
- 46.8. Entregar un (1) ejemplar empastado al tesista y entregar los dos (2) ejemplares a la Unidad de Investigación para que esta derive a la Biblioteca institucional.



TÍTULO II

INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN

Art. 47° Denominación

Se consideran investigadores a los que realizan investigación y son los actores educativos (estudiantes, egresados, docentes y administrativos) del IESPP “Bilingüe” que están en la capacidad de planificar, organizar y ejecutar trabajos de investigación científica. Todos deben contar con el código de ORCID.

Art. 48° Los estudiantes realizan estudios de investigación como producción intelectual en las áreas curriculares, con fines de obtención de grado y titulación, con el asesoramiento de un docente formador de la institución, quien será asignado según el programa de estudios, especialidad del docente, temas a fines a la investigación y son reconocidos a través de Resolución Directoral; previo informe y propuesta del Jefe de Unidad de Investigación.

Art. 49° Los estudiantes podrán participar en estudios de investigación de los profesionales, en calidad de colaboradores, debiendo éstos pertenecer a los últimos cuatro semestres académicos; siendo formalmente reconocidos con Resolución Directoral.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON FINES DE GRADO Y TÍTULO PROFESIONAL DE ESTUDIANTES

Art. 50° De la investigación formativa de los estudiantes

La investigación en la formación docente se desarrolla sobre la base del Diseño Curricular Experimental para la formación inicial docente en las carreras de educación inicial intercultural bilingüe y educación primaria intercultural bilingüe

y se rigen según el Diseño Curricular Básico Nacional de la formación inicial docente de los programas de educación inicial intercultural bilingüe y educación primaria intercultural bilingüe. Su implementación se da en concordancia con la política de investigación e innovación del PEI del IESPP “Bilingüe”; se caracteriza por ser:

- 50.1. **Integral**, al poner en contacto a los estudiantes con la realidad, con el propósito de descubrir y resolver problemas, recurre a los saberes de los estudiantes y moviliza articuladamente sus capacidades.
- 50.2. **Formativa**, porque al relacionarse con las distintas fuentes de información disponibles, y al sistematizar e interpretar dicha información, desarrolla en el estudiante tanto su pensamiento lógico formal como sus actitudes y capacidades operativas.
- 50.3. **Interactuante**, porque se relaciona estrictamente con la práctica y constituye una metodología básica en las diversas áreas del currículo.
- 50.4. **Gradual**, porque su aprendizaje sigue un orden racional progresivo, de creciente amplitud y complejidad.

Art. 51° La investigación se desarrolla considerando las siguientes etapas: La investigación de carácter formativo, correspondiente a la Formación General (del I al VI Semestre Académico) en las que desarrollan actividades consistentes en proyectos integradores con fines de transversalidad de la investigación en áreas afines y al culminar presentarán el proyecto de trabajo de investigación y su respectivo informe que será socializado en VIII ciclo y esta permitirá la obtención del Grado de Bachiller en Educación. La investigación formativa se considera de la siguiente forma:

- 51.1. Actividades de investigación formativa en los módulos del plan de estudios; que incluye las actividades integradores del 1° al 6° ciclo en los cursos afines a la investigación; los cuales, permiten fortalecer la competencia investigativa.

51.2. Incorporación de las áreas o módulos de práctica e investigación de I al VI, donde realizarán trabajos de investigación con fines de presentación del desarrollo del proyector integrador.

Art. 52° La Investigación, del I al VI ciclo, desarrolla en los estudiantes el pensamiento analítico, reflexivo, crítico y orienta a los estudiantes en la elaboración de una investigación monográfica basada en temáticas vinculadas a problemas detectados en la realidad, así como a conocer el objeto, naturaleza y proceso de investigación, a través de la recolección, análisis de los datos e información pertinente y a formular y elaborar un trabajo de investigación con fines de optar el grado de bachiller. La investigación consiste en que el estudiante:

- 52.1. Adquiera nociones sobre las características y fundamentos de la investigación.
- 52.2. Utilice las técnicas e instrumentos en la recolección de datos
- 52.3. Elabore un ensayo de acuerdo con las líneas de investigación con temáticas de la realidad sociocultural y lingüístico en el marco de la interculturalidad y diálogo de saberes.
- 52.4. Revise los diferentes paradigmas de la investigación educativa.
- 52.5. Analice y sistematice información sobre las investigaciones cualitativas y cuantitativas.
- 52.6. Formule y elabore una investigación descriptiva.
- 52.7. Elabore un ensayo - artículo de investigación.
- 52.8. Elabore fichas bibliográficas en asignaturas afines.
- 52.9. Elabore un proyecto integrador - Trabajo de investigación descriptivo.
- 52.10. Identifique problemas y tipos de investigación.
- 52.11. Elabore un proyecto integrador - Trabajo de investigación descriptivo.
- 52.12. Recolecte información con técnicas e instrumentos cualitativos y cuantitativos.

52.13. Elabore un proyecto integrador denominado: Trabajo de investigación para optar el grado de bachiller.

52.14. Elabore y aplique los instrumentos.

52.15. Presente los resultados del proyecto integrador.

52.16. Realice un informe integrador de trabajo investigación.

52.17. Analice y triangule diversas fuentes de información dentro de las discusiones.

52.18. Elabore un informe de trabajo de investigación para optar el grado de bachiller (IMRyD)

Art. 53° La Investigación del VII al X ciclo, desarrolla en los estudiantes el pensamiento reflexivo y crítico mediante la selección de temas o problemas de índole educativa, para efectuar estudios utilizando diferentes tipos de investigación, así como para elaborar el marco teórico y metodológico de la investigación. Orienta a los estudiantes a la aplicación de los conocimientos, las técnicas e instrumentos, en la elaboración de un proyecto de tesis de investigación para atender la problemática educativa identificada en la práctica preprofesional y su difusión a través de la tesis de investigación. Esta investigación consiste en que el estudiante:

53.1. Elabore un proyecto de tesis; integrador aplicativo de investigación e innovación.

53.2. Realice el planteamiento de problemas relacionados con el contexto de la práctica preprofesional.

53.3. Elabore e implemente el marco teórico conceptual para su investigación.

53.4. Aplique la metodología al tema o problema de investigación seleccionado.

53.5. Desarrolle un proyecto de tesis de investigación que atienda la problemática educativa de los contextos socioculturales y lingüísticos identificada en la práctica profesional en el marco de la interculturalidad y diálogo de saberes.



53.6. Aplique técnicas e instrumentos de recolección de datos pertinentes para el proyecto de tesis de investigación.

53.7. Elabore el informe final de tesis, con fines de titulación

53.8. Sustenta el proyecto e informe de manera magistral en un tiempo de 20 minutos y 10 minutos para las preguntas y la absolución de respuestas de las juradas o los jurados de investigación.

53.9. Elabora un artículo científico con fines de indexación a revista institucional y otras de impacto.

53.10. Elabora ponencias como parte de sistematización del informe final para los fines de defensa de la tesis.

Art. 54° Los estudiantes realizarán un trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller y el título de profesional, considerando la problemática educativa identificada en la práctica preprofesional de acuerdo a la línea de investigación.

CAPÍTULO III

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CON FINES DE GRADO Y TÍTULO PROFESIONAL DE ESTUDIANTES

Art. 55° De la investigación formativa de los estudiantes

La investigación se desarrolla considerando las siguientes etapas: La investigación de carácter formativo, correspondiente a la Formación General (del I al VI ciclo) en las que desarrollan actividades consistentes en proyectos integradores con fines de transversalidad de la investigación en áreas afines.

55.1. Al culminar el ciclo VI, presentarán el proyecto de trabajo de investigación y su respectivo informe que será socializado en VIII ciclo y ésta permitirá la obtención del grado de bachiller en educación.

55.2. La investigación e innovación correspondiente a la investigación formativa permite elaborar un proyecto de tesis e informe de tesis con

finés de titulación dentro de la Formación Especializada (VII al X Semestre Académico)

Art. 56° De las formas en el desarrollo de la investigación

En el desarrollo de la investigación con fines de optar el grado de Bachiller y Título Profesional, existe dos formas como se detalla:

56.1. **Trabajo de investigación:** Aborda un tema de forma precisa y acotada desde la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados. En ese sentido, puede incluir uno o varios de los componentes de la tesis (SUNEDU, 2019) En consecuencia, la política institucional determina el trabajo de **descriptivo simple** con una sola variable preferentemente y de acuerdo con la línea de investigación y directrices respectivo.

56.2. **Tesis:** Aborda un problema o pregunta a partir de la combinación de una hipótesis, revisión y confrontación con la literatura existente, un marco conceptual y una metodología. Aborda dicho problema con argumentación lógica y sustento razonable (SUNEDU, 2019).

Art. 57° De las formas en el desarrollo de la investigación

En el IESPP Bilingüe, se propone desarrollar actividades de investigación aplicada e innovación como fundamento básico de la política de investigación e innovación como se detalla:

57.1. **Investigación aplicada,** Se entiende por investigación aplicada a la generación o aplicación de conocimientos tecnológicos y pedagógicos con aplicación directa en el sector educativo, según corresponda. Es decir, el estudio de situación educativa, sin aplicación pedagógica: sin manipulación de variable = investigación aplicada.

57.2. **Innovación,** La innovación consiste en un procedimiento sistemático enfocado en la mejora significativa de un proceso, producto o servicio que responde a un problema, una necesidad o una oportunidad del sector productivo y educativo, la institución educativa y la sociedad. Es decir,

investigación con intervención pedagógica: con manipulación de variable = innovación educativa.

57.3. El trabajo de investigación debe centrarse en el logro de aprendizajes vinculado al conocimiento de la cultura local o regional, así como de la interculturalidad y el diálogo de saberes.

Art. 58° De la modalidad de investigación e innovación con fines obtención de Bachiller y Título Profesional

En el desarrollo de la investigación e innovación existen dos modalidades entre las que se destaca:

58.1. Investigación con fines de obtención de Grado de Bachiller

58.2. Investigación con fines de optar de Título Profesional

CAPÍTULO IV

INVESTIGACIÓN CON FINES DE OPTAR EL GRADO DE BACHILLER

Art. 59° Del Grado de Bachiller

El grado es el reconocimiento académico que se otorga al haber culminado un programa de estudios de manera satisfactoria y haber cumplido con los requisitos establecidos por el Minedu y por el IESPP Bilingüe.

Art. 60° De los requisitos para optar el Grado de Bachiller

Existen requisitos para optar el grado de bachiller, y un aspecto importante es la elaboración de un proyecto de trabajo de investigación donde se aborde un tema de forma precisa y acotada desde la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados; así como otros:

60.1. Solicitud dirigida a la directora o director general

- 60.2. Haber aprobado los estudios de los semestres académicos (del I al X ciclo).
- 60.3. Aprobación de un proyecto de trabajo de investigación y el informe de trabajo de investigación.
- 60.4. La redacción del proyecto e informe del trabajo de investigación debe estar regido de conformidad a las directrices para autores/as en general.
- 60.5. Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa de su pueblo de origen teniendo en cuenta a los niveles de desarrollo de competencias comunicativas de los DCBN de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.
- 60.6. Haber socializado el trabajo a la comunidad educativa mediante actividades de difusión presencial y/o virtual: evento académico presencial: panel foro, mesa de trabajo, exposición ante la comunidad de la IESPP Bilingüe o aliados estratégicos de Práctica Pre Profesional, publicación virtual sistematizando los trabajos de investigación de un programa de estudios, espacio virtual correspondiente al ámbito institucional, entre otros.
- 60.7. Tener el porcentaje máximo de similitud en la redacción de los trabajos de investigación de acuerdo con el programa antiplagio en uso que es de veinticinco por ciento (25%) de límite máximo de similitud, a 4% de palabras y con exclusión de citas y referencias.
- 60.8. El trabajo de investigación no requiere sustentación.

Art. 61° De la elaboración, aprobación del proyecto de trabajo de investigación

- 61.1. El trabajo de investigación: se realiza de manera individual o colaborativa. Dicho número debe promover el docente a cargo y se sujeta al número de participantes teniendo en cuenta al número de docentes idóneos con la que dispone la institución de acuerdo con lo establecido con los anexos 8 (cuantitativo) o 9 (cualitativo).

- 61.2. El estudiante elige el posible tema de estudio y solicita a la Unidad de Investigación la aprobación del tema adjuntando su matriz de consistencia para iniciar la elaboración del proyecto de investigación.
- 61.3. La elección del tema de estudio es promovida por el docente teniendo en cuenta la línea de investigación en V ciclo, para luego culminar el proyecto de trabajo de investigación en el VI ciclo, lo cual, será inscrito o registrado en la Unidad de Investigación.
- 61.4. La aprobación del proyecto está a cargo de la Comisión de Aprobación de Proyectos de Investigación-CAPI y la Comisión de Ética y Propiedad Intelectual-CEPI, quienes dictaminan y derivan el proyecto a la Unidad de Investigación para que esta dé su visto bueno y proyecte la emisión de la resolución directoral que aprueba el proyecto designando a un asesor, la misma que será firmada por el director general del IESPP Bilingüe.
- 61.5. Considerando los ciclos de estudio de formación inicial docente: En ciclo VI, se aprueba el proyecto de trabajo de investigación donde se designa al asesor quien orientará en todo el proceso y etapas de la investigación.

Art. 62° Del informe del trabajo de investigación para optar el grado de bachiller

- 62.1. El desarrollo del informe del trabajo de investigación los realiza después de la aprobación de proyecto (VI ciclo), los ejecuta, culmina con un informe y las socializa dicho trabajo en el octavo ciclo. Se realiza de acuerdo a lo establecido con los anexos 10 (cuantitativo) o 11 (cualitativo).
- 62.2. En caso de no lograr en el tiempo previsto, el estudiante continúa sus estudios, pero la socialización queda pendiente hasta antes de sustentar la tesis de investigación, considerándose como prerrequisito para este evento.
- 62.3. El porcentaje máximo de similitud en la redacción de los trabajos de investigación de acuerdo con el programa antiplagio es de veinticinco

por ciento (25%) de límite máximo de similitud, a 4% de palabras y con exclusión de citas y referencias.

- 62.4. La socialización de trabajo de investigación, es una de las formas que realiza el graduando ante la comunidad educativa mediante actividades de difusión presencial y/o virtual. El evento académico presencial: panel foro, mesa de trabajo, exposición ante la comunidad del IESPP Bilingüe o aliados estratégicos de Práctica Preprofesional. La publicación virtual se realiza sistematizando los trabajos de investigación de un programa de estudios, a través de espacios virtuales con la que cuenta la institución formadora u otros medios o espacios propuestos por la Unidad de Investigación en coordinación con el programa de estudios correspondientes o instancias que hagan sus veces.
- 62.5. El trabajo de investigación no requiere sustentación.
- 62.6. El VII ciclo, es la aplicación del trabajo de investigación y elaboración del informe del trabajo de investigación para optar el Grado de Bachiller y el ciclo VIII, la socialización respectiva.
- 62.7. El trámite de Grado de Bachiller, se realiza al cumplirse el requisito de haber aprobado el X ciclo de estudio.

CAPÍTULO V

Por una EIB de calidad

INVESTIGACIÓN CON FINES DE OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 63° Del Título Profesional

El título profesional, es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Para su obtención se requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller o concluido satisfactoriamente de acuerdo con el plan de estudios y las normas vigentes.

Art. 64° De los requisitos para optar el Título Profesional

- 64.1. Solicitud dirigida al director general del IESPP Bilingüe.

- 64.2. Haber aprobado los estudios de los semestres académicos (del I al X ciclo).
- 64.3. Grado de bachiller registrado en SUNEDU (aplica para los estudiantes del DCBN de Formación Inicial Docente, 2019 – 2020)
- 64.4. Documento que acredite la aprobación de la sustentación de tesis o del trabajo de suficiencia profesional.
- 64.5. Realizar trámites administrativos con el expediente completo.

Art. 65° Del desarrollo de la investigación con fines de optar el título profesional

- 65.1. El desarrollo de la investigación con fines de optar el título profesional se realiza mediante las actividades de investigación e innovación en el ciclo VII al X ciclo.
- 65.2. La selección de temas o problemas deben ser de índole educativa centrada en el logro de aprendizajes vinculado al conocimiento de la cultura local o regional, así como de la interculturalidad y diálogo de saberes de conformidad a las líneas de investigación.
- 65.3. Todo estudiante de VII ciclo al momento de elegir el posible tema de estudio deberá solicitar a la Unidad de Investigación la aprobación del tema propuesto adjuntando su matriz de consistencia antes de iniciar la elaboración del proyecto de investigación teniendo en cuenta el esquema de solicitud sugerido en el anexo.
- 65.4. En el VIII ciclo los estudiantes deberán presentar su proyecto de investigación a la Unidad de Investigación para su aprobación con una resolución directoral que autoriza su ejecución designando a un asesor.
- 65.5. Todo proyecto e informe de tesis se realiza de conformidad a los esquemas sugeridos en los anexos respectivos.
- 65.6. Se aborda los conocimientos propios de la investigación científica para lo cual elabora diapositivas y el artículo científico producto de la investigación de conformidad a la normatividad.

65.7. El estudiante de VII al X ciclo debe adquirir competencias investigativas de conformidad con el reglamento de investigación e innovación institucional.

65.8. La ejecución del proyecto de investigación se realiza a partir del IX ciclo y se concluye en el X ciclo con la elaboración del informe de trabajo de investigación/tesis, así como con la comunicación de los resultados según lo contemplado en este reglamento de investigación.

Art. 66° El trabajo de investigación / tesis se desarrolla en forma individual o de tres integrantes como máximo (en equipo de acuerdo con la magnitud del estudio). En el caso de la investigación con fines de titulación, el proceso de la investigación tiene las siguientes fases.

66.1. Identificación de la problemática educativa.

66.2. Elaboración del proyecto tesis de investigación

66.3. Ejecución del proyecto de tesis de investigación

66.4. Elaboración, exposición y sustentación del informe con fines de titulación.

CAPÍTULO VI

DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Art. 67° El proyecto de investigación es el documento en donde se desarrolla un conjunto secuencial de etapas y actividades prevista que en su integración buscan el logro de un objetivo concreto. Los proyectos y tesis de investigación se desarrollan, según las líneas de investigación aprobadas por la Unidad de Investigación y de acuerdo con los esquemas de proyectos e informes de investigación establecidas en los anexos 8 (cuantitativo) o 9 (cualitativo). Estas investigaciones de preferencia y de manera prioritaria, por la característica de la institución que forma docentes en EIB deberán ser cualitativas, tipo etnográficos, estudios de casos, investigación acción y descriptivas de manera excepcional.

Art. 68° Los proyectos de tesis, pueden estar referidos a la realización de investigaciones cuantitativas, cualitativas o mixtas. Se entiende por:

68.1. Investigaciones cuantitativas al tipo de investigación de larga tradición que se caracteriza por utilizar información esencialmente de tipo cuantitativo. En general las investigaciones cuantitativas se inician con problemas y objetivos claramente definidos y utilizan instrumentos de recolección de datos y medición de variables muy estructurados. Estos con el fin de asegurar la confiabilidad y validez de los datos.

68.2. Investigaciones cualitativas se consideran como un proceso activo sistemático y riguroso de indagación dirigida, en el cual se toman decisiones sobre los investigados, en tanto se está en el campo objeto de estudio.

68.3. Investigaciones mixtas; son acciones que integran los datos cuantitativos y cualitativos y que permitirán generar las metainferencias, por lo tanto, la política de investigación e innovación se basa sobre la construcción de la acción sociocultural y la praxis

CAPÍTULO VII

DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 69° Los proyectos de investigación deben ser originales y de calidad, presentados según el esquema propuesto por la Institución. El proyecto de investigación no debe exceder de 25 a 30 páginas. Los Informes de avance de investigación se presentan periódicamente, según el cronograma publicado por la Jefatura de Unidad de Investigación, así como el informe final al término del mismo.

Art. 70° Los estudiantes, durante la práctica preprofesional con la ayuda del docente de investigación, identificaran la problemática educativa que les

motivará iniciar su proyecto de investigación en concordancia con las líneas de investigación, con las siguientes indicaciones:

- 70.1. El centro de investigación lo constituye el centro de práctica preprofesional que permitió identificar la problemática educativa.
- 70.2. En lo posible el estudiante o equipo de investigación deberá ejecutar su proyecto de investigación de preferencia en la institución educativa donde realice su Práctica Pre Profesional.
- 70.3. El proyecto de investigación puede ser elaborado en forma individual o en equipo hasta un máximo de tres (3) estudiantes de acuerdo con las condiciones y a la magnitud conforme a la línea de investigación.
- 70.4. Para iniciar con la elaboración del proyecto del trabajo de investigación el estudiante o grupo de estudiantes deberá solicitar a la Unidad de Investigación la aprobación del tema propuesto adjuntando su matriz de consistencia teniendo en cuenta el esquema de solicitud sugerido en el anexo.

Art. 71° En el caso de la investigación con fines de titulación, el proceso de la investigación tiene las siguientes fases:

- 71.1. Elaboración del proyecto de investigación de acuerdo con la línea de investigación y la prioridad institucional dando énfasis a las cualitativas.
- 71.2. Identificación de la problemática educativa de acuerdo con la línea de investigación y que responda básicamente al logro de aprendizajes vinculado al conocimiento de la cultura local o regional, así como a la interculturalidad.
- 71.3. Análisis de la validez y confiabilidad del instrumento de la variable dependiente.
- 71.4. Diseño de situaciones o experiencias de aprendizaje como parte de innovación de la variable independiente.
- 71.5. Presentación del proyecto de investigación e innovación en la semana 12 a la Unidad de Investigación por parte del estudiante o grupo de

estudiantes previamente evaluado por el docente formador del módulo de práctica e investigación.

Art. 72° Para la elaboración del proyecto de investigación, el estudiante o equipo que realiza investigación formativa con fines titulación deberá contar con la orientación académica y guía el asesoramiento del docente formador/a en las horas destinadas para el desarrollo de la sub área de investigación o módulo de práctica e investigación.

Art. 73° Concluido la elaboración del proyecto de investigación, el estudiante o equipo investigador, solicitará mediante FUT la aprobación del proyecto, presentando tres ejemplares en físico y en la versión digital, que será enviada al correo de la Unidad de Investigación desde el correo institucional del estudiante, adjuntando la boleta de pago en función a TUPA por integrante. En la solicitud además deberá adjuntar la captura del envío virtual del proyecto al correo de Unidad de investigación.

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 74° Para evaluar el proyecto de tesis, tiene los siguientes pasos:

74.1. La jefatura de Unidad de Investigación designará un Jurado Evaluador de Proyectos y Tesis, de tres (3) integrantes; conformado por una (1) presidente, un secretario y un vocal que cumplan con los requisitos mínimos exigidos de perfil, quienes emitirán el dictamen de aprobación a la Unidad de Investigación para su trámite correspondiente. Ésta elabora el proyecto de resolución designando el asesor y remite a la Dirección General del IESPP Bilingüe para su aprobación. Una vez firmada la resolución los devuelve a la Unidad de Investigación para su notificación de los interesados (estudiantes y el asesor).

74.2. Revisión del trabajo de investigación y emisión de observaciones por el informante de manera colegiada en un plazo no mayor de diez (10) días

- hábiles; las referidas observaciones deben ser precisas, claras y detalladas, evitando ambigüedades, anfibologías y expresiones vagas.
- 74.3. En caso de incumplimiento a la normativa vigente como en el respeto del esquema y similitud superior a nivel de 25% y de deficiencias y sesgos por superar, los informantes remiten los hallazgos y hacen conocer la decisión tomada mediante un informe a la Unidad de Investigación y este comunica al estudiante o grupo de estudiantes para su respectivo levantamiento de observaciones en un plazo no mayor de 10 días calendario; de ser domingo o feriado el décimo día, se considera al día útil siguiente.
- 74.4. Para el aseguramiento de calidad del proyecto de investigación deberá ser sometida al programa de antiplagio para evitar la infracción a la propiedad intelectual y el código de ética de la investigación e innovación.
- 74.5. Devolución inmediata a los estudiantes del proyecto de investigación e innovación para los reajustes necesarios.
- 74.6. Subsanas las observaciones indicadas por el Jurado evaluador a través de un instrumento, con el informe favorable el Jefe de Unidad de Investigación elabora la resolución de aprobación del proyecto de investigación designando el asesor del estudiante o grupo de estudiantes.
- 74.7. Aprobación del proyecto de trabajo de investigación/tesis mediante acto resolutivo. Esta Resolución que aprueba el proyecto de investigación debe contener como mínimo: título del proyecto de investigación, nombres y apellidos de los integrantes de investigación, programa de estudios o especialidad, nombres y apellidos del asesor y la duración de la ejecución del proyecto.

CAPÍTULO IX

DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 75° La autorización para ejecutar el proyecto de tesis con la finalidad de obtener el título profesional tiene vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, si al cabo de dicho plazo no se realiza el trabajo, la autorización pierde vigencia automáticamente y el desarrollo del plan pierde su valor. Es responsabilidad del docente formador de práctica e investigación quien debe informar sobre el nivel de avance o no, a la unidad de investigación del Instituto.

Art. 76° Ejecutado el proyecto de investigación, el o los estudiantes podrán sustentar en público el informe final de tesis; culminando satisfactoriamente y habilitando para continuar con los procedimientos de optar el título profesional. Vencido este plazo, el estudiante de Formación Inicial Docente (FID) realizará un nuevo proyecto de investigación.

Art. 77° Los proyectos de investigación deben tener los siguientes requisitos para considerarlo como investigación científica:

- 77.1. Rigor Científico que cuente con una base teórica que lo sustente y un diseño metodológico apropiado.
- 77.2. Debe ser comprobable y probado.
- 77.3. Objetivo, basado en hechos resultantes de datos reales.
- 77.4. Generalizable en cuanto al alcance de la aplicabilidad de su investigación.
- 77.5. Precisa y exacta por medio de los diseños de investigación y su muestreo científico, según la naturaleza del estudio.



CAPÍTULO X

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 78° El proceso de ejecución del proyecto corresponde al noveno y décimo ciclo en la Institución Educativa de Práctica Profesional; y debe tener en cuenta las siguientes acciones propias de la investigación:

- 78.1. Para la ejecución del proyecto de investigación el estudiante o grupo de estudiantes debe presentar una carta solicitando formalmente a la institución educativa de práctica la autorización para su ejecución de este. Ésta a su vez debe responder a los interesados mediante una carta o una constancia autorizando su ejecución en dicha institución.
- 78.2. Ejecución del proyecto de investigación e innovación es aplicativa de conformidad con los anexos 8 (cuantitativo) o 9 (cualitativo).
- 78.3. Durante la ejecución debe evidenciar las actividades y su respectivo resguardo por un periodo de cinco (5) años.
- 78.4. Elaboración del preinforme en el IX ciclo de conformidad con los anexos 10 (cuantitativo) o 11 (cualitativo).
- 78.5. Elaboración del informe final de tesis en el X ciclo de conformidad al anexo 10 o 11. Este proceso incluye:
 - a. Elaboración de un artículo científico de acuerdo a las directrices para autores y su respectiva publicación en revista institucional.
 - b. Elaboración de ponencia para su respectiva sustentación del informe final de tesis con fines de titulación y de conformidad con las líneas de investigación institucional.

Art. 79° Los estudiantes del FID, están en la obligación de ponerle rigurosidad al cumplimiento de fechas programadas, aplicación de procedimientos, metodologías y estrategias, aplicación de instrumentos, etc. a fin de obtener

resultados confiables; para lo cual, la/el estudiante o las/los estudiantes, el docente formador/a y la o el asesor/a de tesis, son responsables de la ejecución de la orientación y guía de su ejecución.

Art. 80° Los estudiantes o equipo investigador están en la obligación de ponerle rigurosidad al cumplimiento de fechas programadas, aplicación de procedimientos, metodologías y estrategias, aplicación de instrumentos, etc. a fin de obtener resultados confiables.

Art. 81° El estudiante o el equipo investigador durante la ejecución de su proyecto contará con la asesoría del docente designado por el Jefe de Unidad de Investigación. La asesoría es totalmente gratuita y debe cumplirse dentro de las horas no lectivas del docente o asesor. Si en el proceso de investigación el estudiante observa que no recibe orientación adecuada de parte de su asesor designado tiene la posibilidad de solicitar el cambio de asesor pagando un derecho por la modificación de la resolución según el TUPA institucional.

Art. 82° Está totalmente prohibido el cobro, el pago, dar o recibir dádivas por asesorías de tesis, caso contrario se estará incurriendo en falta grave tanto, el docente formador/a como el estudiante del FID omitiendo el código de ética de la investigación e innovación y otras normas de la función pública según la ley. La falta grave será sancionada con la suspensión como docente formador o asesor perteneciente a la Unidad de Investigación.

Art. 83° En caso de suspensión del asesor o docente formador, el trabajo de investigación debe continuar con el desarrollo o ejecución de la investigación, bajo la orientación del nuevo docente formador/a o asesor/a.

Art. 84° El docente formador del módulo o asesor tiene la obligación de verificar in situ la ejecución del trabajo de investigación. En caso de verificarse la no ejecución del proyecto, el docente formador o el asesor está en la condición de tomar decisiones pertinentes para su cumplimiento e informar a la autoridad superior. Asimismo, en caso, de no tener evidencias suficientes el docente formador del módulo de práctica e investigación está en la obligación de desaprobar al estudiante o a los estudiantes de FID.

Art. 85° Concluido la ejecución del proyecto de investigación, el estudiante o equipo investigador prepara el informe final del proyecto con fines de

sustentación de acuerdo y de conformidad con los anexos 10 (cuantitativo) o 11 (cualitativo).

CAPÍTULO XI

DEL INFORME FINAL, ARTÍCULO CIENTÍFICO Y PONENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 86° El informe final o redacción de la tesis se realizará cumpliendo las directrices institucionales, teniendo en cuenta las directrices para autores del Instituto. El informe final o tesis debe contener resumen en castellano, en lengua originaria y en lengua extranjera de preferencia en inglés.

Art. 87° Concluida la elaboración del informe final, se debe realizar los siguientes pasos:

- 87.1. El docente formador del módulo de práctica e investigación es responsable de verificar y garantizar la conclusión del trabajo de investigación y comunicar mediante un informe a la Unidad de Investigación sobre el nivel de avance o la situación de cada estudiante o grupo de estudiantes.
- 87.2. El asesor de tesis que asumió la responsabilidad de guiar y orientar en todo el proceso y etapas de la investigación al estudiante o grupo de estudiantes debe elaborar un informe sobre la conclusión del trabajo de investigación a la Unidad de Investigación. Para ello debe verificar que sus asesorados hayan tenido en cuenta la aplicación de la propiedad intelectual, el código de ética de la investigación los esquemas y directrices institucionales con un 25% de similitud.
- 87.3. Antes de remitir el informe sobre la situación o nivel de avance de los informes de trabajo de investigación / tesis de los estudiantes de FID; el docente formador deberá exigir el cumplimiento de la normatividad en su ejecución del informe.



- 87.4. Los estudiantes deberán asegurar el pago por derecho de sustentación de tesis en forma individual, y solicitará con FUT en mesa de partes adjuntando todos los requisitos necesarios para tal fin. El docente formador deberá orientar y exigir los procedimientos que debe seguir para realizar su trámite correspondiente.
- 87.5. Una vez cumplida con los criterios normativos el o los estudiantes de FID, adjuntarán tres (3) ejemplares en sobre de manila en su expediente y solicitarán con FUT la revisión, aprobación y sustentación de tesis. Al mismo tiempo adjuntará a la solicitud la boleta de pago por derecho de sustentación, copia de RD que aprobó su proyecto de investigación y la captura del envío del trabajo de investigación en versión digital, al correo de Unidad de Investigación.
- 87.6. El docente formador y el asesor deben guiar por función, la elaboración de ponencias de carácter magistral, la cual, será aprobada previamente por ellos mismos de acuerdo con los requerimientos y normativas institucionales en la que debe contener como mínimo: introducción, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones.
- 87.7. Una vez, verificado y consolidado el informe final o la redacción de la tesis se procede a la elaboración de un artículo científico de acuerdo con la directriz para autores, considerando las siguientes partes: IMRyD (Introducción, métodos y materiales, resultados y discusiones los cuales serán sometidas a Turnitin para evaluar la similitud de esta, considerándose el 25% de límite máximo de similitud y a 4% de palabras. De conformidad con los anexos 7.

Art. 88° Para evaluar el informe final o redacción de tesis, tiene los siguientes pasos:

- 88.1. La jefatura de Unidad de Investigación mediante un memorando designará a los informantes del trabajo de investigación/tesis, de tres (3) integrantes; conformado por un (1) presidente, un (1) secretario y un (1) vocal que cumplan con los requisitos mínimos exigidos de perfil, quienes después de revisar emitirán el informe y el dictamen de aprobación a la

Unidad de Investigación para su trámite correspondiente. Esta unidad de investigación elabora el proyecto de resolución designando a los miembros de jurado calificador y remite a la Dirección General del IESPP Bilingüe para su aprobación. Una vez firmada la resolución los devuelve a la unidad de investigación para su notificación de los interesados (estudiantes y el asesor).

- 88.2. Los informantes del trabajo de investigación revisan de manera colegiada el informe final del trabajo de investigación/tesis y elaboran un informe sobre las observaciones encontradas para que subsanen en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles; las referidas observaciones deben ser precisas, claras y detalladas, evitando ambigüedades, anfibologías y expresiones vagas.
- 88.3. En caso de incumplimiento a la normativa vigente como en el respeto del esquema y similitud superior a nivel de 25% y de deficiencias y sesgos por superar, los informantes remiten los hallazgos y hacen conocer la decisión tomada mediante un informe a la Unidad de Investigación y este comunica al estudiante o grupo de estudiantes para su respectivo levantamiento de observaciones en un plazo no mayor de 10 días calendario; de ser domingo o feriado el décimo día, se considera al día útil siguiente.
- 88.4. De persistir las mismas observaciones en la segunda revisión, el informante remite lo observado nuevamente a la Unidad de Investigación y éste comunica al estudiante o grupo de estudiantes por segunda vez para su respectivo levantamiento de las observaciones en un plazo no mayor de 5 días calendario; de ser domingo o feriado el quinto día, se considera al día útil siguiente.
- 88.5. De persistir las mismas observaciones en la tercera revisión, el informante dará a conocer mediante un informe este hecho a la Jefatura de la Unidad de Investigación para la designación de un nuevo asesor de tesis para el estudiante, retirando al asesor anterior.

- 88.6. Para el aseguramiento de calidad del trabajo de investigación/tesis deberá ser sometida al programa de antiplagio para evitar la infracción a la propiedad intelectual y el código de ética de la investigación e innovación.
- 88.7. Devolución inmediata a los estudiantes del informe del trabajo de investigación/tesis para los reajustes finales.
- 88.8. Subsanadas las observaciones indicadas por los informantes a través de un instrumento, con el informe favorable el Jefe de Unidad de Investigación elabora la resolución designando a los miembros de jurado calificador de acuerdo al reglamento de investigación e innovación.
- 88.9. La aprobación del trabajo de investigación/tesis mediante acto resolutivo, debe contener como mínimo: título del proyecto de investigación, nombres y apellidos de los integrantes del trabajo de investigación, programa de estudios o especialidad, nombres y apellidos de los miembros del jurado calificador, fecha, hora y lugar de sustentación del trabajo de investigación/tesis.

CAPÍTULO XII

DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 89° El Jurado Calificador de la sustentación del trabajo de investigación /tesis, está integrado por profesionales adscritos a la Unidad de Investigación, quienes asumen su responsabilidad de conformidad a los perfiles y funciones como profesional; por consiguiente:

- 89.1. Su designación los realiza la Unidad de Investigación y se ajusta a la normativa institucional; quienes asumen como jurado calificador son los mismos que cumplieron la función de informante o revisor del informe final de trabajo de investigación/tesis, aprobación de ponencias y artículo

científico y de conformidad a la directriz institucional, como la propiedad intelectual y el código de ética de la investigación.

- 89.2. La Unidad de Investigación le comunicará a cada uno de los miembros del jurado calificador la designación tomada y se le entrega la resolución respectiva para asumir su responsabilidad. Así mismo publicará en los medios institucionales el acto de sustentación a llevarse a cabo dentro de 48 horas.
- 89.3. El Jurado Calificador de investigación aplican la conducta responsable de investigación. Cualquier omisión se sujeta a norma de infracción y sanciones institucionales.

Art. 90° Jurado Calificador;

- 90.1. Asistir al acto protocolar de sustentación según acto resolutivo de sustentación.
- 90.2. Validar los resultados de acto de sustentación con su firma en el acta de sustentación de tesis.
- 90.3. Elaborar fichas de evaluación de sustentación y actas de titulación bajo responsabilidad de acuerdo con las normas vigentes.
- 90.4. Emitir los resultados de los sustentantes de manera oportuna al terminar el acto de sustentación.
- 90.5. Firmar las actas de sustentación de tesis según corresponde al reglamento institucional.
- 90.6. Firmar los 3 ejemplares empastados que presenta el tesista después del acto de sustentación.

CAPÍTULO XIII

SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN

Art. 91° La sustentación es un acto público donde el estudiante o el equipo de investigación expone el informe final de la tesis y absuelve las preguntas del Jurado calificador, la misma que será calificada de acuerdo con el presente

Reglamento de Investigación. La sustentación es el acto protocolar donde el graduando argumenta los resultados obtenidos durante el proceso investigativo y demuestra haber aportado a la solución del problema educativo y de conformidad a la línea de investigación.

Art. 92° La sustentación como acto protocolar y formal no se iniciará la sustentación si falta, algún graduando o uno de los miembros del JC.

Art. 93° El acto de sustentación se realizará en días y horas fuera de la jornada laboral, también se consideran los días feriados o los sábados, esto para no interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas.

Art. 94° Reunido el graduando o los graduandos y Jurado calificador, el presidente dará por iniciada la sustentación invitando al secretario, leer la resolución directoral que autoriza la sustentación, siempre y cuando todos los miembros estén presentes y a falta de un (01) JC, no da lugar al inicio. Si es de conformidad, el graduando o los egresados tienen un tiempo de 20 a 30 minutos como máximo para sustentar su trabajo de investigación ante el jurado calificador y el público. Esta sustentación puede darse en la lengua castellana o en lengua originaria puesto que la formación inicial docente en EIB, promueve el uso de dos lenguas en el proceso formativo.

Art. 95° La exposición del informe final se realizará enfocando la problemática educativa que motivó la ejecución del proyecto de investigación, la teoría en la cual se sustenta el proyecto, los procedimientos que realizó y los resultados que se obtuvieron. En el caso de ser un solo estudiante investigador, él o ella será el responsable de la exposición. En el caso de ser un equipo la exposición del graduando o los graduandos será por sorteo.

95.1. La formulación de las preguntas por parte del Jurado al estudiante o equipo investigador. El vocal es el que inicia las preguntas, continua el secretario y se concluye con la participación del presidente. Las preguntas formuladas por el Jurado deberán ser sobre el tema de investigación que se ha sustentado; en esta etapa no se debe realizar en público o durante el acto académico alusiones o comentarios al trabajo de investigación o tesis que se sustenta, respecto de algún sesgo o información errónea, dado que este ya fue evaluado previamente.

95.2. Análisis de la exposición y respuestas a las preguntas formuladas por el jurado calificador. En este caso, el jurado calificador llenará las fichas de evaluación de sustentación y el acta de sustentación emitido por la secretaria docente, y en conjunto por mutuo acuerdo el equipo del jurado calificador emitirá su resultado que puede ser aprobado o desaprobado. La nota aprobatoria mínima del sustentante es 14.

95.3. El sistema de evaluación considera la siguiente escala de valores:

Recomendación para publicación ≥ 18

Excelente

20

Muy buena

18 - 19

Buena

16 - 17

Regular

14 - 15

Deficiente

10 - 13

CAPÍTULO XIV

ELABORACIÓN DE ACTAS

Art. 96° De conformidad a las funciones del JC, elaborarán el acta correspondiente de la forma como sigue:

96.1. En caso de ser aprobado la sustentación se elaborará el acta correspondiente, donde el estudiante o equipo investigador, estará en condiciones de juramentar, ser honrado con la medalla institucional y tramitar su título profesional ante la autoridad competente.

96.2. Se considera aprobado la sustentación cuando; el estudiante o, los estudiantes exponen el informe final de la tesis y absuelven las preguntas del Jurado de Calificador, quienes calificarán de acuerdo al presente reglamento de investigación y la línea de investigación, considerando que la nota aprobatoria mínima del sustentante es 14.

96.3. El JC elabora dos (2) actas de sustentación y tres (3) actas de titulación en físico firmados por cada miembro de jurado calificador y con el expediente de titulación completo los deriva a la secretaria académica

para que los interesados prosigan con el trámite correspondiente. Asimismo, el JC entrega dos (2) ejemplares del trabajo de investigación o tesis a la Unidad de Investigación y ésta a su vez mediante un informe, deriva a la Biblioteca de la institución para su resguardo.

96.4. El Jurado Calificador (JC) remite las actas de sustentación elaboradas correctamente a la secretaria académica en un máximo de 72 horas. Asimismo, determinarán los productos o tesis de mayor relevancia para la comunidad científica y remitirán los trabajos de investigación o tesis a la unidad de investigación con recomendación para su publicación respectiva.

Art. 97° Los estudiantes del X ciclo, o los egresados con resultado aprobatorio de la sustentación, dentro de 72 horas se acercarán a la Unidad de Investigación para entregar el respectivo formato relleno y firmado autorizando que los dos ejemplares empastados en físico del informe del trabajo de investigación/tesis serán usados en la biblioteca y la versión digital para su publicación en el repositorio institucional.

CAPÍTULO XV

DE LOS DESAPROBADOS O SEGUNDA SUSTENTACIÓN

Art. 98° En caso de ser desaprobado, el JC, asume en recomendar lo que se detalla:

98.1. El jurado elabora el acta del graduando o del estudiante o, los estudiantes desaprobados, y comunicará el resultado de la sustentación en forma oral y en privado indicando que el estudiante tiene otra oportunidad de sustentación.

98.2. El graduando o estudiante o los estudiantes tendrán una segunda oportunidad dentro de los treinta (30) días siguientes de la primera sustentación, debiendo cancelar nuevamente la tasa respectiva.

98.3. En el caso de ser desaprobado por segunda vez, el estudiante pierde todos los derechos vinculados al proceso iniciado, debiendo realizar otro nuevo proyecto de investigación.

CAPÍTULO XVI

DE LA TITULACIÓN CON MODALIDAD DE TRABAJO Y EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 99° De la suficiencia profesional

Es una modalidad para la obtención del título profesional de licenciado en educación, que busca demostrar el dominio de competencias y habilidades profesionales obtenidas en el mundo laboral en un periodo determinado. Para ello, deberá contar con lo siguiente:

- a. Constancias o certificados de trabajo que acrediten la prestación de servicios docentes en instituciones educativas públicas y/o privadas vinculadas al Plan de Estudio.
- b. Informe documentado que dé cuenta de la experiencia preprofesional y/o profesional del bachiller. Será sustentado públicamente ante un jurado evaluador, quien hará preguntas vinculadas a dicho informe.
- c. Asimismo, deberá responder un balotario de preguntas elaborado por el IESP Bilingüe, relativas a los cursos llevados en el Plan de Estudio. Será sustentado públicamente ante un jurado evaluador, quien hará preguntas vinculadas a dicho documento. El trabajo de suficiencia; es aquel trabajo que pretende demostrar la capacidad teórica y práctica, así como la reflexión crítica sobre las competencias profesionales obtenidas en la formación y en especial en el mundo laboral.

99.1. El Trabajo de Suficiencia Profesional, es el documento presentado por el Bachiller que refleja sus aprendizajes académicos. Con un trabajo de este tipo, se busca certificar el ejercicio profesional, de conformidad con los anexos 7.

99.2. El examen de suficiencia consiste en la sustentación oral y en acto público que realiza el Bachiller del trabajo de suficiencia efectuado y la evaluación que realiza el jurado en torno al trabajo presentado y la apreciación crítica realizada por el mismo.

Art. 100° Del procedimiento

Los procedimientos son las siguientes:

- 100.1. El Bachiller es quien solicita al director general del IESPP Bilingüe la forma de titulación y los presenta su expediente.
- 100.2. El IESPP Bilingüe asigna a un asesor para el acompañamiento en la elaboración del trabajo de suficiencia profesional.
- 100.3. Pago por derecho de sustentación.
- 100.4. Poseer el grado de bachiller.
- 100.5. Se establece lugar, día y hora del trabajo de suficiencia profesional.
- 100.6. El jefe de la unidad de investigación es quien le entrega el tema o un balotario de preguntas para el trabajo de suficiencia profesional y programa la fecha del examen de suficiencia profesional.

Art. 101° De los Jurados

- 101.1. El Jurado del Examen de Suficiencia Profesional, está integrado por tres docentes del instituto: un presidente, un secretario y un vocal. Los jurados evaluadores son nombrados como tales mediante resolución.
- 101.2. La participación del jurado es obligatoria y forma parte de la labor no lectiva, su incomparecencia será comunicada a la Unidad de Investigación
- 101.3. De existir opinión favorable al graduando, el Jurado evaluador procede a la calificación vigesimal del examen de suficiencia profesional, considerando los criterios evaluativos
 - a. 14 a 15 puntos: aprobado
 - b. 15 a 17 puntos: aprobado con distinción
 - c. 18 a 20 puntos: aprobado con excelencia.

101.4. La calificación final corresponde al promedio aritmético de las calificaciones individuales de los integrantes del jurado. El medio punto se considera a favor del evaluado. Si alguna calificación difiere en tres o más puntos, el jurado la descarta y vuelve a determinar un nuevo promedio aritmético.

101.5. De la comunicación del resultado: Concluida la calificación, el secretario dará a conocer dando lectura de acta de sustentación.

TÍTULO III

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 102° Definición

Son las unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica, social y pedagógica del IESPP “Bilingüe”. Están conformados por equipos que realizan investigación en una temática determinada, que incluye una o más disciplinas relacionadas, y una o más líneas de investigación. Forman o entrenan a estudiantes para la realización de investigación, por lo que tienen siempre tesis activos dentro del grupo.

Art. 103° Conformación y Registro

103.1. Todo grupo de investigación debe tener la siguiente estructura como mínimo:

1. Al menos un investigador titular o asociado.
2. Al menos dos investigadores en formación.

103.2. Todo grupo de investigación debe registrarse en la Unidad de Investigación y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deben tener un nombre único que permita identificar el campo de investigación que están desarrollando.

2. Deben estar adscritos a un laboratorio o a la unidad de investigación de la institución de FID.
3. Deben contar con una o un coordinador o líder del grupo, el cual debe ser investigador titular o asociado de la institución de FID.
4. Deben tener, entre los participantes del grupo, al menos dos (02) publicaciones en revistas indexadas en los últimos tres (03) años.

103.3 Una vez presentada la solicitud para el Registro la Unidad de Investigación, emitirá una resolución de aprobación, previa evaluación por un periodo de tres (03) años.

Art. 104° Evaluación y clasificación

104.1. Los detalles del procedimiento serán precisados en el Manual de Procedimientos para el Registro, Aprobación, Apoyo, Seguimiento y Evaluación de los Grupos de Investigación.

104.2. Los grupos de investigación serán clasificados en tres grupos: 1) De excelencia, 2) Consolidados, 3) En Desarrollo.

104.3. Entre los aspectos a evaluar cada tres (3) años se encuentra:

1. Producción científica: medida por el número de artículos publicados en revistas indizadas (categorizadas por el cuartil, tipo de publicación, colaboración internacional, corresponsalía), capítulos de libros o libros con revisión por pares, patentes solicitadas, prototipos y otros vinculados a la temática del grupo.
2. Formación de recursos humanos: número de tesis sustentadas y publicadas vinculadas a la temática del grupo.
3. Adquisición de fondos: número de fondos concursables a los que se ha postulado, montos obtenidos en financiamiento.
4. Participación en congresos nacionales e internacionales: número de trabajos aceptados, así como invitaciones a ponencias como disertantes.

5. Visibilidad: notas periodísticas, presencia y actualización en la web, mantenimiento y actualización de perfiles de los miembros de los grupos en los registros de investigación como Scholar Google, DINA/REGINA, ResearchGate, entre otros.

104.4. Luego de la evaluación del grupo es posible alguna de las siguientes acciones:

1. Renovación. Un grupo clasificado podrá renovar su clasificación si obtiene los puntajes requeridos, que le permitan mantener la misma categoría.
2. Promoción. Un grupo clasificado como en desarrollo o consolidado puede ascender a una clasificación superior si presenta los puntajes descritos que le permiten subir a la categoría superior.
3. Descenso. Un grupo de excelencia podría descender a la clasificación de consolidado si no obtiene los puntajes correspondientes para permanecer en su grupo.
4. Descalificación. Aplica a todo grupo en desarrollo que luego de tres años no logra alcanzar los puntajes necesarios para ser considerado un grupo consolidado. Con ello se desactiva el grupo.

Art. 105° Los equipos de investigación de los profesionales de la institución lo conformarán al menos cinco (5) integrantes; de los cuales se asignará a uno o uno como coordinador; quien dirige el equipo, asume la responsabilidad de la ejecución del estudio y entablará comunicación permanente con el responsable de la Jefatura de Unidad de Investigación. Los demás miembros del equipo participan como coautores e intervienen activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el coordinador.

Art. 106° El personal administrativo tiene la facultad de formar parte de los equipos de investigación con la finalidad de contribuir con la mejora profesional e institucional.

Art. 107° Los equipos de investigación serán formalmente reconocidos a través de resolución directoral, previo informe del responsable de la Jefatura de Unidad de Investigación.

Art. 108° Tienen carga no lectiva en investigación los docentes que participan como coordinadores o miembros de equipos de estudios de investigación; quienes estarán sujetos a reconocimiento y estímulos por la institución.

Art. 109° Los profesionales de la institución aportarán en la elaboración de las líneas de investigación institucional, según su especialidad y/o carrera y el responsable de la Jefatura de Unidad de Investigación lo difundirá a todos los actores educativos del IESPP “Bilingüe”, para su conocimiento y fines correspondientes.

CAPÍTULO II

DERECHOS, FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

Art. 110° De los derechos, funciones y obligaciones de los investigadores

Las y los profesionales tienen derecho a formar equipos de investigación de acuerdo con su naturaleza o por afinidad, recibiendo acompañamiento y asesoramiento, en caso lo requiera del personal de la institución dentro de la jornada de trabajo.

Art. 111° Asistir a capacitaciones (de formación, actualización, especialización, perfeccionamiento y complementación) en materia de investigación.

Art. 112° Son funciones del coordinador del equipo de investigación de los profesionales:

112.1. Diseñar, planificar, redactar y presentar el proyecto de estudio de investigación al Jefe de Unidad de Investigación del IESPP “Bilingüe”, cumpliendo con las exigencias del presente reglamento.

112.2. Planificar, organizar, dirigir y ejecutar el estudio, asignando y coordinando las actividades de este con los demás integrantes del estudio.

112.3. Realizar reuniones de trabajo con las y los participantes en el estudio para programar la ejecución de las actividades y evaluar los avances de este.

- 112.4. Coordinar y ejecutar el gasto del presupuesto del proyecto y presentar la respectiva rendición de cuentas.
- 112.5. Presentar los informes de avance y final del estudio de investigación, así como otros que el instituto o la Unidad de Investigación requiera, según lo estipulado en el presente reglamento.
- 112.6. Exponer su trabajo de investigación en las jornadas científicas organizadas dentro o fuera de la institución.
- 112.7. Difundir los resultados de su investigación en revistas y medios de difusión científica, técnica o humanística de la localidad, región, país o en el ámbito internacional, en coordinación con el Jefe de Unidad de investigación.
- 112.8. Presentar dos ejemplares del estudio realizado a la institución.

Art. 113° Son funciones y obligaciones de los miembros y colaboradores del estudio de investigación:

- 113.1. Coordinar con el responsable del estudio, la planificación, ejecución, análisis y publicación de los resultados.
- 113.2. Participar de las reuniones de coordinación programadas por el responsable del estudio de investigación.
- 113.3. Cumplir con las tareas propias de la investigación que le hayan sido asignadas por el responsable del proyecto de investigación.
- 113.4. Concurrir a las jornadas científicas realizadas dentro y fuera de la institución.

Art. 114° Los coordinadores o miembros del equipo de investigación de los profesionales tienen las siguientes obligaciones:

- 114.1. Participar como expositores en congresos, seminarios, conferencias y otras actividades programadas por la Unidad de Investigación de la institución y otras instituciones.
- 114.2. Responder por los equipos y bienes adquiridos con recursos de la institución para la ejecución de dicho estudio.

CAPÍTULO III

DEL DOCENTE INVESTIGADOR

Art. 115° Los docentes nombrados o contratados podrán realizar trabajos de investigación cualitativa o cuantitativa, preferentemente orientados a mejorar su práctica profesional en concordancia con las líneas de investigación.

Art. 116° La investigación realizada por el personal docente del IESPP “Bilingüe” tiene las siguientes características:

- 116.1. Contextual, porque responde a las necesidades y problemas del ámbito institucional, local y regional.
- 116.2. Institucional, porque se realiza en el contexto pedagógico por ser el espacio donde los docentes tienen la oportunidad de asumir el desarrollo de investigaciones, como parte de sus actividades y como requisito fundamental para su promoción profesional.
- 116.3. Local y regional porque coadyuva a la mejora de la práctica profesional en el ámbito social.
- 116.4. Original, el trabajo de investigación que realice la/el docente del IESPP “Bilingüe” debe ser original y novedoso, en el que resalte el área de conocimiento en el que está adscrito la o el docente, debe constituir un aporte científico personal de su autor/a y estar enmarcados en las áreas prioritarias de investigaciones aprobadas y vigentes por el área de Investigación del IESPP “Bilingüe”.
- 116.5. Universal cuando el docente decide crear nuevos conocimientos en los diferentes campos del saber.
- 116.6. Formativa, fortalece las capacidades investigativas las cuales conllevan a un crecimiento profesional de los docentes.
- 116.7. Es integral, porque al poner en contacto con la realidad problemática y en permanente cambio, con el propósito de descubrir y resolver

problemas, recurre a los saberes de las y los docentes investigadores y moviliza articuladamente sus capacidades.

Art. 117° Las obligaciones de los profesores para presentar sus proyectos de investigación son las siguientes:

117.1. Presentar los proyectos de investigación en forma individual y de acuerdo a las políticas y líneas establecidas por la Jefatura de Unidad de Investigación, en duplicado y en archivo electrónico.

117.2. Presentar el informe final a la Jefatura de Unidad de Investigación, por duplicado y en archivo electrónico, de acuerdo con el protocolo y al cronograma aprobado.

117.3. Asistir a las reuniones que convoque el Jefe de Unidad de Investigación para tratar temas relacionadas con la investigación.

Art. 118° En general, profesional nombrado/a o contratado, está obligado a participar en un proyecto de investigación.

Art. 119° La Jefatura de Unidad de Investigación evaluará los trabajos de investigación presentados por docentes, directivos, jerárquicos y personal administrativo y luego de su conformidad, informará a la dirección general para darle su bono económico que le corresponde de acuerdo con el presente reglamento.

Art. 120° La jefatura de unidad de investigación establecerá un registro de los trabajos de investigación que realicen el personal de la institución.

Art. 121° Son derechos de los docentes investigadores:

121.1. El profesor que cumple con su carga horaria normal, podrá ser elegido como asesor o jurado de tesis.

121.2. Acceder a los estímulos que se establece en el presente Reglamento.

121.3. Ser reconocido por la Institución en función a sus méritos.

121.4. Tener facilidades para cursos de capacitación, previos documentos probatorios.

Art. 122° Son deberes de las y los docentes investigadores(as):

- 122.1 Presentar oportunamente sus proyectos, avances e informes finales, ante el Jefe de Unidad de Investigación.
- 122.2. Participar, según su especialidad y competencia, en la elaboración y desarrollo del proyecto de investigación; del cual es integrante.
- 122.3. Garantizar que el informe final de la investigación sea original, de calidad y relevante. Cumplir con la normatividad vigente.

CAPÍTULO IV

INCENTIVO AL DOCENTE INVESTIGADOR

Art. 123° El incentivo al investigador consiste en una bonificación económica de **Un mil quinientos y 00/100 de nuevos soles (S/. 1 500,00)**

Art. 124° Los docentes que perciban incentivos económicos por la investigación están obligados a participar en certámenes académicos o científicos que organice el instituto con relación a la investigación.

Art. 125° Cuando el docente investigador sea invitado y aceptado su participación en un evento en el país o en el exterior, el Instituto otorgará el permiso correspondiente según la normatividad vigente, y el incentivo en caso de existir disponibilidad económica.

Art. 126° La Jefatura de Unidad de Investigación implementará las Jornadas de Investigación en forma anual.

Art. 127° En las jornadas de investigación, premiarán a los investigadores, cuyos trabajos sean relevantes por su aporte a la ciencia y/o contribuyen directamente al desarrollo y se adecuan a las exigencias de la Investigación. El premio consistirá en un distintivo denominado: “Medalla a la Investigación Bilingüe”, más un diploma con este propósito se sujetará a una directiva reglamentada.

Art. 128° Los docentes participarán con carácter obligatorio en las Jornadas de Investigación, exponiendo en acto público su proyecto de tesis.

Art. 129° Al finalizar el año académico la comisión de investigación y el consejo directivo evaluará los trabajos de las o los docentes y se otorgará el

reconocimiento económico a todas las tesis que merezca, previa evaluación; además premiará a los investigadores y que ocupen el primer y segundo puesto. La jefatura de unidad de investigación emitirá la directiva respectiva.

Art. 130° Un investigador podrá participar hasta en dos estudios de investigación a la vez, pudiendo ser coordinador de uno de ellos, si corresponde, estando obligado a cumplir a cabalidad con sus responsabilidades en ambos estudios.

Art. 131° El investigador que no desee continuar formando parte del estudio deberá formular por escrito su renuncia al mismo, ante el instituto, a la Unidad de Investigación. Adjuntará un detallado informe de la labor realizada, el cual deberá ser evaluado por la Unidad de Investigación para los efectos a que hubiere lugar. En caso de que el renunciante sea un miembro del equipo, dicho informe deberá contar también con la aprobación del coordinador.

Art. 132° En caso de ausencia del coordinador el primer miembro asumirá las funciones, derechos y obligaciones del coordinador. La Unidad de Investigación informará a la Dirección General del Instituto para los fines a que haya lugar.

CAPÍTULO V

DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LOS ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 133° Los estudios de investigación son aquellos trabajos creativos realizados de manera sistemática, orientada a la producción de nuevos conocimientos. Comprenden la investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental; realizados por equipos multidisciplinarios.

Art. 134° El estudio tendrá entre uno (1) a cinco (5) participantes; el investigador coordinador y los miembros.

Art. 135° La duración del estudio de investigación es por un mínimo de 3 meses y un máximo de un (1) año académico. Dicha duración dependerá de la envergadura del proyecto y podrá ser dictaminada después de la revisión y

aprobación de la comisión correspondiente. No está permitida la ampliación de la duración aprobada.

TITULO IV

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 136° Objetivo y ámbito

- 136.1. El presente código de ética tiene como objetivo establecer los principios, normas y fines de carácter ético que orientan la investigación científica en el IESPP Bilingüe.
- 136.2. El ámbito IESPP Bilingüe al que se dirige el presente Código de ética es fundamentalmente aquel conformado por los investigadores, docentes, no docentes, estudiantes y egresados/as del Instituto, pero debe ser conocido y respetado por todos los miembros del Instituto.

Art. 137° Ética en la investigación

- 137.1. La ética es asumida conceptualmente como una reflexión, con implicancias prácticas, acerca de la naturaleza y la finalidad de una acción humana.
- 137.2. Dentro de ese marco, la ética establece principios y normas prácticas para que la acción humana pueda orientarse adecuadamente hacia su finalidad propia.
- 137.3. La investigación científica es una acción cuya naturaleza es indagar y formular preguntas, con métodos rigurosos, acerca de los diversos ámbitos de la realidad y cuya finalidad es descubrir y comunicar los nuevos conocimientos obtenidos.

137.4. Los principios y normas éticas que rigen la investigación científica en el Instituto son establecidas para salvaguardar la naturaleza y la finalidad de la investigación científica y al mismo tiempo, para salvaguardar la dignidad de toda persona humana, así como el bien común de la sociedad de la práctica de los resultados en general.

CAPÍTULO II

DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 138° Competencia y conformación del Comisión de Ética y Propiedad Intelectual. La Comisión de Ética y Propiedad Intelectual (CEPI), es una instancia de diálogo y decisión ética, que asume la responsabilidad de clarificar y resolver objetiva y racionalmente los conflictos de valores que se pudieran presentar en el ejercicio de la investigación e innovación, asegurando su calidad científica, ética y legal. Vela por el cumplimiento de las disposiciones éticas en la investigación científica, tecnológica, humanística e innovación que se realiza en el IESPP “Bilingüe”.

Art. 139° Conformación

Los miembros del Comisión de Ética y Propiedad Intelectual (CEPI) son propuestos por el Jefe de Unidad de Investigación y aprobados por el Director General, la misma que estará conformado por tres miembros. Todos los miembros deberán firmar un compromiso escrito de su aceptación de participar activamente en el CEPI y garantizar la confidencialidad de los asuntos y materias tratadas. Se designan según el caso un miembro alterno para reemplazar a algún titular en caso de ausencia.

Art. 140° Miembros internos

Los miembros del CEPI, lo conforman los docentes formadores nombrados (de preferencia) y/o contratados del IESPP “Bilingüe”, con experiencia en la investigación, la misma que constará de un presidente, secretario y un vocal.

Art. 141° El Presidente del CEPI será un docente con reconocido prestigio y grado académico.

Art. 142° Los miembros del CEPI realizarán sus actividades por un período de dos (02) años. Sus miembros serán renovados, a propuesta del Jefe de Unidad de Investigación. Pudiendo ser reelegido por un periodo igual.

Art. 143° Los miembros del CEPI se comprometen a no divulgar fuera del mismo, la información de los protocolos de investigación sometidos a su consideración.

Art. 144° Los miembros del CEPI tienen la obligatoriedad de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, presenciales o virtuales, convocadas por el Presidente del CEPI, debiendo justificar su inasistencia con antelación. Cuatro inasistencias consecutivas injustificadas serán causales de retiro, el mismo, que será reemplazado con otro miembro propuesto por el Jefe de Unidad Académica de Investigación.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CEPI

Art. 145° El CEPI tiene por funciones:

- 145.1. Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los proyectos de investigación presentados con un enfoque de protección y salvaguarda los derechos de los participantes en la investigación.
- 145.2. Aprobar o desaprobado los proyectos de investigación evaluados, agotando toda información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados.
- 145.3. Orientar y dar las pautas al investigador en sus tareas y responsabilidades en cuanto a los aspectos éticos de la investigación en la persona, medio ambiente y biodiversidad.

- 145.4. Supervisar el cumplimiento de los compromisos y exigencias éticas de las investigaciones aprobadas, desde su inicio hasta la recepción del informe final, en intervalos apropiados.
- 145.5. Evaluar las enmiendas de los proyectos de investigación aprobados.
- 145.6. Evaluar la idoneidad de la investigadora o del investigador principal y su equipo para el proyecto presentado.
- 145.7. Evaluar las condiciones de las instalaciones en las que se ejecutan los proyectos de investigación para la protección de la persona, medio ambiente y biodiversidad sujetos de investigación.
- 145.8. Evaluar los reportes de eventos adversos serios y los reportes de seguridad remitidos por el investigador principal.
- 145.9. Suspender la investigación cuando se cuente con evidencias que el sujeto de investigación está expuestos a un sesgo o riesgo no controlado.
- 145.10. Emitir opinión sobre aspectos éticos relacionados con la protección de la persona, medio ambiente y biodiversidad, en investigaciones u otras situaciones que el CEPI considere que pueden poner en riesgo la salud de la población.
- 145.11. Promover reuniones técnicas con los directivos y jefaturas de la institución, con el fin de consensuar criterios para su mejor funcionamiento.
- 145.12. Desarrollar actividades de investigación y capacitación en el ámbito de su competencia.
- 145.13. Proponer documentos normativos vinculados al ámbito de su competencia.

Art. 146° Son funciones de los miembros del Comité

- 146.1. Asistir a las sesiones del CEPI y expresar opinión aprobatoria o desaprobatoria sobre aspectos de deliberación en el pleno del Comité.

- 146.2. Dar a conocer su opinión y recomendaciones sobre los proyectos de investigación asignados para revisión por el Presidente del CEPI.
- 146.3. Participar en la supervisión de los proyectos de investigación aprobados por el CEPI, por encargo del Presidente.
- 146.4. Mantener el principio de confidencialidad respecto a: la evaluación de los proyectos de investigación, lo tratado en las sesiones y cualquier otro aspecto inherente al funcionamiento del CEPI.
- 146.5. Justificar con suficiente antelación su inasistencia a las sesiones.
- 146.6. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del CEPI, así como del reglamento y manual de procedimientos.
- 146.7. Suscribir las actas generadas en las sesiones del CEPI.

CAPÍTULO IV

DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 147° Principios éticos de la investigación

Todos los procesos de la investigación científica, tecnológica, humanística e innovación deben conducirse en base a los principios de la ética que rigen la investigación en el IESPP Bilingüe:

- 147.1. Protección de la persona.** El bienestar y seguridad de las personas es el fin supremo de toda investigación, y por ello, se debe proteger su dignidad, identidad, diversidad socio cultural, confidencialidad, privacidad, creencia y religión. Este principio no sólo implica que las personas que son sujeto de investigación participen voluntariamente y dispongan de información adecuada, sino que también deben protegerse

sus derechos fundamentales si se encuentran en situación de vulnerabilidad.

- 147.2. Libre participación y derecho a estar informado.** Las personas que participan en las actividades de investigación tienen el derecho de estar bien informados sobre los propósitos y fines de la investigación que desarrollan o en la que participan; y tienen la libertad de elegir si participan en ella, por voluntad propia.
- 147.3.** En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.
- 147.4. Beneficencia y no maleficencia.** Toda investigación debe tener un balance riesgo - beneficio positivo y justificado, para asegurar el cuidado de la vida y el bienestar de las personas que participan en la investigación. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.
- 147.5. Cuidado del medio ambiente y respeto a la biodiversidad.** Toda investigación debe respetar la dignidad de los animales, el cuidado del medio ambiente y las plantas, por encima de los fines científicos; y se deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y tomar medidas para evitar daños.
- 147.6. Justicia** El investigador debe anteponer la justicia y el bien común antes que el interés personal. Así como, ejercer un juicio razonable y asegurarse que las limitaciones de su conocimiento o capacidades, o sesgos, no den lugar a prácticas injustas. El investigador está obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación, y pueden acceder a los resultados del proyecto de investigación.

147.7. Integridad científica. - El investigador (estudiantes, egresado, docentes, no docente) tiene que evitar el engaño en todos los aspectos de la investigación; evaluar y declarar los daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, el investigador debe proceder con rigor científico, asegurando la validez de sus métodos, fuentes y datos.

Además, debe garantizar la veracidad en todo el proceso de investigación, desde la formulación, desarrollo, análisis, y comunicación de los resultados a la comunidad correspondiente.

CAPÍTULO V

BUENAS PRÁCTICAS DE LOS INVESTIGADORES

Art. 148° De las buenas prácticas de los investigadores

Ninguno de los principios éticos exime al investigador de sus responsabilidades ciudadanas, éticas y deontológicas, por ello debe aplicar las siguientes buenas prácticas:

- 148.1. El investigador debe ser consciente de su responsabilidad científica y profesional ante la sociedad. En particular, es deber y responsabilidad personal del investigador considerar cuidadosamente las consecuencias que la realización y la difusión de su investigación implican para los participantes en ella y para la sociedad en general. Este deber y responsabilidad no pueden ser delegados en otras personas.
- 148.2. En materia de publicaciones científicas, el investigador debe evitar incurrir en faltas deontológicas tales como:
- 148.3. Falsificar o inventar datos total o parcialmente.
- 148.4. Plagiar lo publicado por otros/as autores/as de manera total o parcial.
- 148.5. Incluir como autor a quien no ha contribuido sustancialmente al diseño y realización del trabajo y publicar repetidamente los mismos hallazgos.

- 148.6. Las fuentes bibliográficas utilizadas en el trabajo de investigación deben citarse cumpliendo la norma APA versión 7; respetando los derechos de autor.
- 148.7. En la publicación de los trabajos de investigación se debe cumplir lo establecido en el presente Reglamento de Investigación e Innovación Institucional y demás normas de orden público referidas a los derechos de autor.
- 148.8. El investigador, si fuera el caso, debe describir las medidas de protección para minimizar un riesgo eventual al ejecutar la investigación.
- 148.9. Toda investigación debe evitar acciones lesivas a las personas, plantas, animales, al medio ambiente y a la biodiversidad.
- 148.10. El investigador debe proceder con rigor científico asegurando la validez, la fiabilidad y credibilidad de sus métodos, fuentes y datos. Además, debe garantizar estricto apego a la veracidad de la investigación en todas las etapas del proceso.
- 148.11. El investigador debe difundir y publicar los resultados de las investigaciones realizadas en un ambiente de ética, pluralismo ideológico, diversidad cultural e interculturalidad, así como comunicar los resultados de la investigación a las personas, grupos y comunidades participantes de la misma.
- 148.12. El investigador debe guardar la debida confidencialidad sobre los datos de las personas involucradas en la investigación. En general, deberá garantizar el anonimato de las personas participantes.
- 148.13. Los investigadores deben establecer procesos transparentes en su proyecto para identificar conflictos de intereses que involucren a la institución o a los investigadores o las investigadoras.

TITULO V

PROPIEDAD INTELECTUAL

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 149° El presente reglamento incluye las normas y procedimientos que protegen, promocionan y difunden la producción intelectual de miembros de la comunidad universitaria para su reconocimiento dentro del Instituto, y cuando sea el caso para gestionar su registro ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otros organismos internacionales.

Art. 150° Del objetivo de la normativa.

El objetivo de la presente normativa es la promoción, protección y difusión de las diversas formas de propiedad intelectual desarrolladas en el IESPP Bilingüe. Para ello establece criterios de gestión y asigna derechos y deberes.

Art. 151° De la función social

El IESPP Bilingüe una comunidad académica creadora y difusora de cultura, saber y conocimiento, procurará que cualquier derecho resultante de la producción intelectual sea ejercido de manera consistente con su misión y en beneficio del ser humano y la sociedad en general.

Art. 152° Del compromiso ético de los creadores

Es deber de los miembros de la comunidad Institucional, en tanto generadores de conocimiento científico y cultural, promover el respeto a la producción de quienes desarrollan creaciones intelectuales en sus diversas manifestaciones, por consiguiente, se debe tener en cuenta:

152.1. La responsabilidad sobre la veracidad y originalidad de la información y documentación de los trabajos de investigación, así como de los contenidos y la redacción final, recaerá en los realizan la investigación (estudiante, docente u otros), Docente Formador, AT y JC.

152.2. La omisión, es causal de separación de las funciones asignadas en el proceso de investigación la reiterada falta de cumplimiento del presente artículo por parte de los docentes indicados; según lo norma el Reglamento de Sanciones por Infracciones al ejercicio de la investigación científica.

Art. 153° De los deberes y derechos del Instituto de tutelar la producción intelectual.

El Instituto promueve el desarrollo de las diversas formas de creación intelectual en el marco de las actividades propias del quehacer institucional por parte de los miembros de su comunidad y reconoce que los derechos de propiedad intelectual deben beneficiar a las creadoras e inventoras o los creadores e inventores en cuanto sea posible.

El IESPP Bilingüe, promueve el respeto y reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los autores e inventores del Instituto y a terceros con quienes se hayan celebrado convenios de cooperación.

Art. 154° Del respeto a la biodiversidad y los conocimientos tradicionales.

El IESPP Bilingüe, velará por el estricto cumplimiento de la normativa nacional y supranacional regulatoria de la producción intelectual del personal docente y administrativo/a, investigadores/a y estudiantes, cualquiera que sea su forma, que verse sobre el acceso a los recursos biológicos o sobre los conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos.

CAPÍTULO II

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 155° De la propiedad intelectual

Se denomina propiedad intelectual al conjunto de derechos y prerrogativas sobre todas las creaciones del ingenio humano que, en cualquier campo del saber; puedan ser objeto de definición, reproducción, utilización o expresión por

cualquier medio conocido o por conocer, y respecto de los cuales el Estado, El Instituto y la legislación vigente ofrecen especial protección.

La propiedad intelectual en el Instituto comprende el ordenamiento legal que tutela las producciones científicas, artísticas, literarias y desarrollo tecnológico productos del talento humano.

Art. 156° Se reconoce como obras a toda creación literaria, científica o artística, comprendiéndose:

- 156.1. Las obras expresadas en forma escrita y todo lo que está bajo la denominación de la marca libro bilingüe: libros, textos, revistas, folletos, guías didácticas, guías de prácticas de laboratorio, etc.
- 156.2. Las obras expresadas en forma oral a nivel local nacional e internacional: seminarios, conferencias, simposios, alocuciones, homilias o explicaciones didácticas.
- 156.3. Los artículos periodísticos, sean sobre la especialidad del autor/a: reportajes, editoriales, comentarios y artículos científicos.
- 156.4. Los lemas y frases, en la medida que tengan una forma de expresión literaria o artística, con característica de originalidad.
- 156.5. Las composiciones musicales con letra o sin ella.
- 156.6. Las obras de género dramático, dramático musicales, coreográficas, pantomímicas y escénicas en general.
- 156.7. Las obras audiovisuales.
- 156.8. Las obras de artes plásticas sean o no aplicadas; incluidos los bocetos, dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías.
- 156.9. Las obras de arquitectura.
- 156.10. Las obras fotográficas y las expresadas en un procedimiento análogo a la fotografía, las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias.

156.11. Software o programas de computación.

Art. 157° De los derechos de autor

Se entiende por derecho de autor, aquella prerrogativa de orden moral y patrimonial que se reconoce a todo creador de obras literarias, artísticas o científicas, incluido el soporte lógico (software) y las bases o bancos de datos desde el momento mismo de la creación; sin que se requiera registro, depósito o formalidad alguna, siempre y cuando cuente con rasgos de originalidad (esfuerzo intelectual) que permitan distinguirla de otro u otros mediante su contenido de hechos, ideas, sentimiento expresado, concretado o materializado a través de manifestaciones tales como las letras, música, la palabra o el arte figurativo, sin que importe para ello su mérito, calidad o destinación. Éste debe constituir un producto concreto y acabado, apto para ser reproducido o definido por cualquier medio conocido o por conocer.

Art. 158° Se considera autor a la persona natural, ya sea individualmente o en equipo, que de manera efectiva realiza, materializa o concreta una creación protegida por el derecho de autor, siendo en consecuencia el titular originario de los derechos morales y patrimoniales.

Art. 159° Los derechos morales son el conjunto de facultades y prerrogativas atribuidas al autor de una obra. No tienen limitación en el tiempo y por su carácter personalísimo; son irrenunciables, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Comprenden: el de paternidad de la obra, integridad, carácter inédito, publicación, modificación, post publicación y arrepentimiento.

Los reconocimientos a los que tiene derecho la o el autor/a por la paternidad de su creación lo faculta de exigir el cumplimiento de estos.

Art. 160° Se entiende como derechos patrimoniales al conjunto de facultades y prerrogativas que le permiten a su autor y/o titular controlar los actos de explotación económica de su obra. Pueden ser ejercidos directamente por el autor/a o titular, o por terceros facultados para ello. Comprende: el de reproducción, el de transformación, el de comunicación pública, el de

distribución (alquiler, préstamo público e importación) y cualquier otra forma de utilización conocida o por conocer.

Art. 161° Del titular de los derechos y prerrogativas.

Será titular de los derechos y prerrogativas sobre una creación:

161.1. El autor o creador que no haya cedido sus derechos patrimoniales por virtud de algún acto, contrato o disposición legal.

161.2. La persona natural o jurídica que dirige coordina, orienta, divulga, publica y comercializa una obra colectiva, realizada por un grupo de autores que la llevan a cabo bajo su subordinación o dirección.

161.3. La persona natural o jurídica que adquiere los derechos patrimoniales sobre una creación, bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Por cesión total o parcial de los derechos patrimoniales, previo cumplimiento de las formalidades legales.
2. Por contrato civil de prestación de servicios, cuyo objeto lo constituye la elaboración de una obra por encargo.
3. Por relación laboral, a partir de la cual se deba realizar una obra o su objetivo implique la realización de esta.
4. Por donación de derechos patrimoniales o renuncia en favor de un tercero.
5. Por sucesión por causa de muerte.

Art. 162° Se consideran coautores de una obra creada en colaboración; los titulares originarios de los derechos morales y patrimoniales sobre la misma y deberán ejercer sus derechos de común acuerdo.

Art. 163° Los actos de disposición de los derechos patrimoniales se clasifican como sigue:

163.1. Obras originales. Aquellas elaboradas de primera mano por un autor, sin fundamento en obra preexistente, siendo titular de los derechos morales y patrimoniales.

163.2. Obras derivadas. Aquellas realizadas con fundamento en una obra preexistente, previa autorización expresa de autor o titular de la obra original. El autor de la obra derivada será el titular de los derechos morales y patrimoniales correspondientes a la propiedad intelectual.

163.3. Obras por encargo. Aquellas realizadas por una persona natural vinculada por una relación laboral o por contrato civil de prestación de servicios, siendo titular de los derechos morales. Los derechos patrimoniales o de explotación económica corresponderán al contratante o empleador, salvo pacto en contrato escrito.



CAPÍTULO III

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 164° Los conceptos básicos de la propiedad intelectual que se deben considerar son:

164.1. Propiedad intelectual: conjunto de derechos que protegen la creación del intelecto humano. Se clasifica en dos grandes áreas, que son las siguientes: derechos de autor y propiedad industrial.

164.2. Obra: toda creación intelectual, personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida bajo cualquier forma.

164.3. Derecho moral: norma que afirma el reconocimiento de una persona como creador de su obra, respetando su integridad.

164.4. Derecho patrimonial: norma que reconoce el derecho exclusivo del autor o del tercero autorizado para explotar una obra y obtener beneficios, bajo cualquier forma o procedimiento, salvo en los casos de excepción legal.

164.5. Derechos de autor/a: normas y principios que protegen los derechos de creación sobre obras literarias y artísticas (libros, composiciones

musicales, pinturas, esculturas, películas, fotografías, programas informáticos, bases de datos, campañas publicitarias, mapas, dibujos técnicos, ponencias, entre otros.

164.6. Autor/a: es la persona natural que realiza la creación intelectual protegida a través de un derecho de autor.

164.7. Propiedad industrial: corresponde a las patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, circuitos integrados, marcas de productos y de servicios, lemas comerciales, marcas colectivas y de certificación, nombres comerciales, rótulos o enseñas e indicaciones geográficas (denominaciones de origen y de procedencia).

164.8. Patente de invención: derecho de explotación exclusiva que otorga un Estado al titular de la patente, sea de producto o de procedimiento, en cualquiera de los campos de la tecnología, siempre que sea nueva y susceptible a la aplicación industrial y posea un carácter inventivo.

164.9. Inventor: persona que ha creado un producto o procedimiento, en cualquiera de los campos de la tecnología y que cumple con los requisitos de una patente establecida por ley que la enuncia y la creación intelectual y artística.

164.10. Contrato de cotitularidad: acuerdo que suscribe la Universidad Peruana de las Américas con personas naturales o jurídicas, cuando el trabajo de investigación es conjunto. Este acuerdo se celebra previamente a los trámites de registro.

164.11. Marca: es un signo, susceptible de representación gráfica, que permite diferenciar los productos o servicios de un proveedor con respecto a los que ofrecen otros en el mercado.

CAPÍTULO IV

DE LA AUTORÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 165° Autoría y derecho de propiedad intelectual:

- 165.1. Toda investigación en el IESPP Bilingüe debe respetar los derechos de autor y de la propiedad intelectual. Todo acto de mala conducta científica o conductas cuestionables que se derivan de la inobservancia y de la evasión que atentan con los principios morales esperados por la comunidad científica, y los vicios o violaciones a la propiedad intelectual son inaceptables y están sujetos a una indagación y sanción, en caso corresponda. Toda la comunidad educativa deberá asumir y cumplir con el presente Reglamento de investigación e innovación institucional vigente.
- 165.2. Los estudiantes y el docente revisarán la idoneidad ética de las actividades de investigación formativa y académica de los cursos/subáreas, haciendo uso del software antiplagio.
- 165.3. Los estudiantes, docentes de los módulos de práctica e investigación o subáreas de investigación, asesor de tesis, informantes de tesis y Jurados calificadores de investigación, deben revisar la ausencia de plagio y otras potenciales malas conductas científicas de las investigaciones que supervisan. El IESPP Bilingües les proporcionará las normas, procedimientos y herramientas tecnológicas necesarias.
- 165.4. En todos los proyectos, informes y artículos científicos que sean registrados en la Jefatura de Unidad de Investigación se evaluará la ausencia de plagio conforme a la normatividad vigente, usando para ello el software antiplagio.
- 165.5. En todo trabajo de investigación, tesis y artículo científico que sea publicado en el repositorio institucional se evaluará la ausencia de plagio de acuerdo a la normatividad vigente.



CAPÍTULO V

OBSERVACIONES Y/O ANULACIONES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 166° Durante el desarrollo de trabajos de investigación, monografías, informe de tesis, artículos científicos, se debe aplicar la conducta responsable de investigación, considerando las normas institucionales, como la propiedad intelectual y el código de ética de la investigación; por lo que, es importante el porcentaje de similitud de los trabajos de investigación; en este sentido:

- 166.1. Todos los trabajos de investigación y tesis deben ser auténticos y veraces.
- 166.2. El porcentaje máximo de similitud en la redacción de los trabajos de investigación y tesis a través del programa antiplagio es de veinticinco por ciento (25%) para FID.
- 166.3. En caso de detectarse un presunto caso de plagio de un trabajo de investigación o tesis con el cual se optó un documento profesional, el Instituto abrirá una investigación para determinar las sanciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Sanciones por Infracciones al Ejercicio de la Investigación Científica y otra normativa relacionada.
- 166.4. El presente reglamento se articula con el Reglamento de Registros de Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales del IESPP Bilingüe.

Art. 167° Comunicación a la MINEDU, ALICIA y RENATI. El Instituto comunicará al MINEDU, ALICIA y RENATI, sobre los casos detectados de plagio, así como el resultado de las investigaciones para el retiro completo del trabajo de investigación o tesis del repositorio institucional.

TITULO VI

SANCIONES E INFRACCIONES EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE I + i

CAPITULO I

DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE I + i

Art. 168° El incumplimiento en la presentación del proyecto de investigación, de los informes de avance y el informe final por los docentes en las fechas indicadas por la Jefatura de Unidad de Investigación dará lugar a la suspensión del incentivo económico.

Art. 169° Los trabajos de investigación presentados son de carácter inédito y de propiedad intelectual del autor o autores y ante cualquier denuncia y detección de fraude, el docente que ha cometido tal irregularidad será denunciado a la instancia correspondiente, según lo establece la normatividad vigente.

Art. 170° Los trabajos concluidos, para ser presentados en eventos científicos deben contar con la aceptación o consentimiento del docente investigador, caso contrario podrá ser considerado como apropiación ilícita.

Art. 171° El incumplimiento en el levantamiento de observaciones formuladas por la Jefatura de Unidad de Investigación, tanto al proyecto de investigación, al avance, y al informe final, en el plazo señalado, dará lugar a la suspensión del incentivo económico.

Art. 172° Todo incumplimiento o violación del Código de Ética para la Investigación que sean comprobados a estudiante, egresados, docentes, formas de colaboración docente y no docentes del IESPP Bilingüe será considerado por el CEII como una infracción, en el ejercicio de la investigación científica.

Art. 173° Toda falta que atente contra los principios éticos de la investigación descritos en el presente Reglamento deberá ser notificado a la Jefatura de

Unidad de Investigación para la evaluación y clasificación de la infracción por el CEPI.

Art. 174° Las infracciones en cuanto a los derechos de la propiedad intelectual darán lugar a la aplicación de una sanción, según la gravedad de las mismas. Las sanciones se aplicarán en el caso de que se cometan infracciones referentes a:

174.1. Derechos de autor

174.2. Materia de patentes

174.3. Modelo de utilidad

174.4. Marcas o distintivos

174.5. Logos institucionales

174.6. Nombres comerciales

174.7. Lemas institucionales

174.8. Denominaciones de origen, entre otros

CAPITULO II

FORMA DE APLICABILIDAD DE SANCIONES E INFRACCIONES EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE I+i

Art. 175° Las sanciones aplicables a los estudiantes, egresados, docentes, formas de colaboración docente, y no docentes por las infracciones son las siguientes:

175.1. **Amonestación verbal** en casos de plagio o se violen la propiedad intelectual o en otros casos serán amonestados conforme al Art. 176° y 177°

175.2. **Amonestación escrita** cuando es recurrente en plagio o violación de la propiedad intelectual u otros casos que atente contra la ética conforme al Art. 176° y 177°

175.3. **Suspensión;** en caso de docentes, formas de colaboración docente y no docentes, suspensión sin goce de haber hasta por dos periodos lectivos. Los estudiantes pueden ser suspendidos hasta por dos semestres académicos.

175.4. **Destitución o expulsión,** cuando es recurrente en las faltas conforme a los Art. 176° y 177°

Art. 176° Se tendrá en cuenta los siguientes criterios para la aplicación de sanciones:

176.1. **Agravantes**

1. Apropiarse de la producción intelectual o derechos de autor de terceros.
2. Ocultar resultados de investigación o innovación de propiedad del IESPP Bilingüe o de terceros.
3. Reincidencia en la infracción.
4. Antecedentes de infracciones, tanto en el IESPP Bilingüe como en otras instituciones.

176.2. **Atenuantes**

1. Reparación voluntaria del daño causado.
2. Subsanación de la infracción durante el procedimiento.
3. Reconocimiento expreso de responsabilidad de la infracción.

Art. 177° Las sanciones que se impongan por infracciones al ejercicio de la actividad de I+i, es competencia de:

177.1. El CEPI es el encargado de evaluar y clasificar las infracciones según el grado de la falta o infracción en leves, graves y muy graves considerando los factores atenuantes y agravantes establecidos en el presente reglamento en el capítulo de sanciones e infracciones al ejercicio de la investigación científica e innovación, y lo deriva a la

Unidad de Investigación para la emisión de la sanción según corresponda.

177.2. El Jefe de Unidad de Investigación se encarga de imponer la amonestación verbal o escrita.

177.3. El Consejo Directivo se encarga de imponer la suspensión, destitución o expulsión. En caso que la situación sea grave y que el consejo directivo no pueda imponer la sanción se denunciará a la Fiscalía de prevención de delitos.



TITULO VII DE LAS PUBLICACIONES CAPÍTULO I

GENERALIDAD DE LAS PUBLICACIONES

Art. 178° El IESPP “Bilingüe”, se entiende la publicación, como una forma o mecanismo de divulgación del quehacer científico de manera física o virtual provenientes de la institución académico-científica, es decir; los trabajos de investigación de acuerdo con líneas de investigación de los docentes que realizan investigación, de investigadores, estudiantes de Formación Inicial Docente y Formación continua.

Art. 179° Las investigaciones científicas y humanísticas realizadas en el IESPP “Bilingüe” deben publicarse bajo diferentes medios y modalidades, de una manera abierta, honesta, transparente y original.

Art. 180° Para ser autor de una publicación se requiere haber participado en la investigación. La participación de colaboradores y de personal de apoyo debe ser reconocida adecuadamente. Junto con los autores de la investigación deben citarse las instituciones o las Unidades de Investigación en los que se hubiese realizado la investigación.

Art. 181° El IESPP “Bilingüe” promoverá el control de reproducciones intelectuales ajenas, por medio del Comité de Ética de Investigación e

Innovación, evitando así la difusión de plagios de obras diversas dándoles como propias.

CAPITULO II

DEL REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 182° La Unidad de Investigación (UI) mantendrá actualizado y abierto a la consulta el módulo de registro de líneas de investigación, proyectos de investigación, artículos, trabajos de investigación aprobados y demás registros previstos en el presente Reglamento de Investigación, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, ALICIA y otros necesarios para documentar el proceso.

Art. 183° Los trabajos de investigación (proyectos, informes y artículos científicos) realizados por los estudiantes y aprobados por el Jurado/a de Investigación son registrados por la Comisión de Publicaciones Científicas.

Art. 184° Cada proyecto o informe de investigación es identificado por el código del estudiante y según sea el participante por programa de estudio asegurando la trazabilidad del proyecto desde su aprobación, desarrollo, resultados y difusión.

CAPÍTULO III

Por una EIB de calidad

DE LOS ESQUEMAS DE LOS PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN

Art. 185° Se considera esquemas de proyectos e informes de investigación a formatos normativos y de uso obligatorio en trabajos científicos. Para el proceso y la publicación existen esquemas, como se detalla;

185.1. Esquema de los proyectos de trabajo de investigación y tesis; los proyectos de investigación de cada área académica se elaboran de acuerdo con el esquema del reglamento de investigación e innovación.

185.2. Esquema de informe de trabajo de investigación y tesis; los informes finales de investigación de cada área académica se elaboran con el esquema del reglamento de investigación e innovación.

CAPÍTULO IV

FINANCIAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 186° Los proyectos de investigación formativa son autofinanciados por los propios estudiantes del FID y el instituto apoya con algunos servicios como gastos no desembolsables; que se declaran en los presupuestos del proyecto del estudiante.

Art. 187° En el seguimiento y control del desarrollo de proyectos, está directamente a cargo de los docentes formadores del módulo de práctica e investigación y los asesores. Las evidencias quedan registradas en la plataforma como son: proyecto, informe, artículo científico.

Art. 188° La Unidad de Investigación, los coordinadores de cada programa son los responsables de supervisar a los docentes formadores de práctica e investigación y a los asesores en el cumplimiento de sus responsabilidades, y el avance silábico de los módulos de práctica e investigación. La comisión de aprobación de proyectos e informes revisan la calidad de los informes finales y artículos científicos de los proyectos aprobados de los estudiantes del FID.

CAPÍTULO V

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE I+D

Art. 189° La publicación y difusión de los resultados es producto de los proyectos registrados por la Unidad de Investigación y esta jurisdicción tiene

como actividad planificada la realización de eventos con fines de publicaciones para lo cual se debe realizar:

- 189.1. Participación en eventos científicos internos; para este evento los coordinadores de cada programa académico de formación de inicial y primaria en coordinación con el jefe de la unidad de investigación realizan jornadas y/o eventos científicos donde se difundan y discutan, entre estudiantes, egresados, docentes, formas de colaboración docente, y no docentes, los resultados de los proyectos I+i.
- 189.2. Participación en eventos científicos nacionales e internacionales los investigadores, docentes, estudiantes y egresados/as difunden su producción intelectual como ponentes en eventos nacionales e internacionales de su especialidad, y serán apoyados financieramente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la UI.

Art. 190° Los formadores (DPDF), estudiantes (FID) y egresados (FC) difunden y publican los resultados de la investigación formativa e investigación propiamente dicha a través de:

- 190.1. Presentar y difundir los resultados de los proyectos I+i en jornadas científicas, y/o eventos de difusión a nivel nacional e internacional, para mostrar los avances y resultados de las investigaciones.
- 190.2. Apoyar a los estudiantes para que los mejores trabajos de investigación se publiquen a través de artículos científicos en la Revista Científica Institucional o revistas indizadas en base de datos, SciELO, Scopus, Web of Science entre otras aprobadas por CONCYTEC.
- 190.3. Difundir los tres (03) mejores artículos propuestos por el Informante y el Jurado Calificador, en el Repositorio Institucional.

CAPÍTULO VI

DE LOS INCENTIVOS POR PUBLICAR EN REVISTAS INDIZADAS

Art. 191° Los estudiantes (FID) y egresados (FC) recibirán un bono por producción científica, por la publicación de un artículo científico como resultado del proyecto de investigación, alineado a una línea de investigación aprobada, en revistas indizada a base de datos: Web of Science, Scopus, Scielo o Latindex catálogo; según los siguientes requisitos:

191.1. Se otorgará un incentivo económico conforme a la disponibilidad financiera efectiva siempre y cuando la publicación esté enmarcada en las líneas de investigación.

191.2. El artículo científico debe contener la correcta filiación institucional: Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe, Ucayali.

CAPÍTULO VII

DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Art. 192° El IESPP Bilingüe, cuenta con un Repositorio Institucional, que es una base de datos en internet, de acceso abierto. Permite almacenar, gestionar, difundir y preservar la producción científica y académica del Instituto, por lo tanto, el Repositorio Institucional mantiene actualizada la información para que sea recolectada por el Repositorio RENATI a través del Repositorio ALICIA.

Art. 193° Los mecanismos de gestión, seguimiento y control del Repositorio Institucional se establecen en el Reglamento del Registro de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en el Instituto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. El Jefe de Unidad de Investigación implementará una base de datos de todas las investigaciones desarrolladas por los docentes y estudiantes, con la finalidad de prestar servicios e intercambio de información y otros objetivos, con instituciones afines a nivel regional, nacional e internacional, debiéndose adoptar las medidas respectivas la institución para su cumplimiento.

Segundo. Las sistematizaciones de prácticas pedagógicas exitosas realizadas por las y los docentes o las evaluaciones de desempeño profesional realizado por las jefaturas tienen carácter de investigación acción, siempre que cumplan con los pasos de dicha investigación acción.

Tercero. El consejo directivo e Institucional podrá presentar sugerencias de modificación y mejoramiento del presente Reglamento.

Cuarto. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán solucionados por el Consejo Directivo de la Institución.

Quinto. El esquema del proyecto y del informe de tesis se adjunta a la presente como esquema de investigación oficial de la institución; a fin de estandarizar un modelo propio para los egresados de nuestra institución.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. El presente Reglamento entrará en vigencia luego de su aprobación por el Director General y la emisión de la resolución correspondiente.

Segundo. Las normas establecidas podrán ser modificadas en concordancia con la ley de Institutos de Educación Superior Pedagógico vigente.

Puerto Callao, abril del 2024.

1. DIRECTRICES, DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON FINES DE TITULACIÓN

1. Trabajo de Investigación de formación profesional

Trabajo académico, a través del cual el graduado tiene que demostrar dominio, de manera general, de los aspectos centrales desarrollados en el currículo. El plan de trabajo incluye la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y la exposición de los resultados; no requiere demostrar un conocimiento nuevo en la disciplina. Es individual y se sustenta ante un jurado.

2. Tesis para título profesional

Trabajo que mide las competencias profesionales sobre un área académica o disciplina determinada, se identifica un problema de conocimiento y de exigencia para la vida profesional. El problema se aborda con argumentación lógica, sustento razonable y aplicando una metodología propia de la disciplina. Los resultados son presentados de manera sistemática, lógica y objetiva; confrontando su posición con la literatura existente acerca del tema; asegurando un análisis y dialogo crítico con la información obtenida. Es individual y se sustenta ante una o un jurado/a. Las Escuelas Profesionales pueden incorporar en sus Proyectos Educativos que la tesis se realice en el formato de artículo de investigación publicable en una revista de prestigio.

Cuadro N° 1. Investigación formativa

INVESTIGACIÓN	CICLO	ACTIVIDADES	PRODUCTO
Investigación formativa	1° ciclo	Elaboración de ensayo - artículo de investigación Fichas bibliográficas	Texto argumentativo
	2° ciclo	Proyecto integrador - Trabajo de investigación descriptivo documental Identifica, caracteriza problemas y tipos de investigación	Proyecto integrador/ trabajo de monografía
	3° ciclo	II proyecto integrador - Trabajo de proyecto integrador	Proyecto integrador de investigación
	4° ciclo	Proyecto integrador - Trabajo de investigación Elaboración y aplicación de instrumentos Presentación de resultados del proyecto integrador	Proyecto integrador/ Ensayo
	5° ciclo	Informe integrador de trabajo investigación Usa diversas metodología y herramientas investigativas Proyecto integrador: Diagnóstico	Informe final de trabajo integrado: diagnóstico de la realidad educativa
	6° ciclo	Proyecto integrador Análisis de la validez y confiabilidad del instrumento	Informe final de trabajo descriptivo con una sola variable de análisis de diagnóstico
Investigación formativa con fines titulación	7° ciclo	Proyecto de investigación aplicada o innovación Formulación del problema o planteamiento del problema de acuerdo a líneas de investigación, matriz de consistencia y operacionalización	Proyecto de tesis I - Aplicada o innovación
	8° ciclo	Elaboración de proyecto de investigación Proyecto de investigación aplicativo o innovación Sustentación Aprobación con Resolución Directoral	Proyecto de tesis II - Aplicada o innovación / Resolución Directoral
	9° ciclo	Ejecución de proyecto Informe preliminar	Pre informe de tesis
	10° ciclo	Sistematización del informe Informe de tesis Artículo científico (IMRyD) Diapositiva Sustentación	Informe final de tesis / Artículo científico / Ponencia



Anexo N° 1. **Esquema de ensayo** INVESTIGACIÓN FORMATIVA PRIMER CICLO

ENSAYO

Es la creación intelectual escrita sobre una línea de investigación institucional en el que se pone una posición, opinión sobre la problemática del objeto de estudio, a la que sustenta con argumentos confiables, válidos y los discute con resultados similares para determinar conclusiones.

PASOS A SEGUIR:

Delimitar el tema u objeto de estudio conforme a las líneas de investigación con sus respectivas dimensiones (Trabajo transversal con el ciclo de estudio, que será guiado por el docente)

1. Investigar fuentes confiables, indexadas para informarse sobre el tema en cuestión o líneas de investigación (Se debe investigar, leer temas acordes al estudio no menos de 10 autores y considerar las referencias bibliográficas)
2. Redactar el ensayo siguiendo el siguiente esquema:
Planteamiento o hipótesis - argumentos - conclusiones
3. Evaluación:
 - A) Informe parcial de ensayo
Selección y constancia de revisión bibliográfica
 - B) Informe final de ensayo
Planteamiento o hipótesis y argumentación. Conclusiones
4. Criterios a valorar
Originalidad; criticidad; coherencia; desarrollo de ideas; redacción y ortografía.
5. Formato de presentación de informes de investigación:
Extensión del documento: Entre 2.500 y 3.000 palabras sin considerar portada.
Alineación: Justificada, salvo páginas de presentación
Fuente y tamaño de letra: Times New Roman 12
Interlineado: Espaciado de 1.5
Espaciado: 8 anterior y 6 posterior
Sangría: 1.27
Márgenes: Los márgenes para el texto escrito serán los siguientes:
 - Margen derecho, superior e inferior: 3 cm
 - Margen izquierdo: 3.5 cm

6. Estructura del informe final de ensayo

La estructura a seguir es la siguiente:

Portada

Es la primera hoja de presentación y la primera página o portada deberá contener:

Logotipo de la IESPP Bilingüe

- Nombre completo del IESPP Bilingüe
- Nombre del Área Académica
- Investigación formativa: Ensayo argumental
- Objeto de estudio (Tema de acuerdo a línea de investigación)
- Asignatura(s) integradas en el artículo y ciclo
- Nombre del estudiante
- Lugar, país
- Mes y año

Cuerpo o contenido del informe final

- I. Planteamiento o hipótesis: Se trata de exponer la idea principal que se tiene sobre el tema en cuestión, es decir la opinión que uno tiene sobre el tema.
- II. Argumentación: Se expone y explica los argumentos que apoyan el planteamiento o la hipótesis. Un argumento puede estar compuesto por una afirmación, una opinión, una teoría; así como de unas razones que la apoyan. Las razones que apoyan los argumentos pueden estar conformadas por ejemplos, comparaciones, definiciones. En ocasiones resulta importante evaluar los posibles contraargumentos asociados con el planteamiento o la hipótesis que se desarrolla.
- III. Conclusiones: Recoge lo más importante del trabajo, es decir, todo aquello que “queda” como desenlace del estudio, en este caso deben derivarse del planteamiento o de la hipótesis y de los argumentos discutidos.
- IV. Bibliografía: Con un mínimo de 10 referencias bibliográficas de las cuales al menos 3 sean de Scopus o Wef of Sciencie (Con formato APA).



Anexo N° 2. **Esquema de trabajo integrador monográfico**
INVESTIGACIÓN FORMATIVA SEGUNDO CICLO

Proyecto integrador/ trabajo de investigación Descriptivo

Esquema de trabajo integrador de investigación de áreas académicas

Título del trabajo de investigación.

Índice de contenido

- I. Introducción
- II. Desarrollo
 - 2.1. Planteamiento de la problemática
 - 2.2. Caracterización problemática y formulación de objetivo
 - 2.3. Fundamentación teórica
- III. Conclusiones

Referencias

Anexos





Anexo N° 3. Esquema de proyecto integrador

INVESTIGACIÓN FORMATIVA TERCER CICLO

Proyecto integrador/ trabajo de investigación Descriptivo

Esquema de proyecto de investigación de áreas académicas

Título del trabajo de investigación.

Índice de contenido

I. Introducción

II. Desarrollo

2.1. Planteamiento de la problemática

2.2. Caracterización problemática y formulación de objetivo

2.3. Fundamentación teórica

III. Variables y operacionalización

IV. Metodología

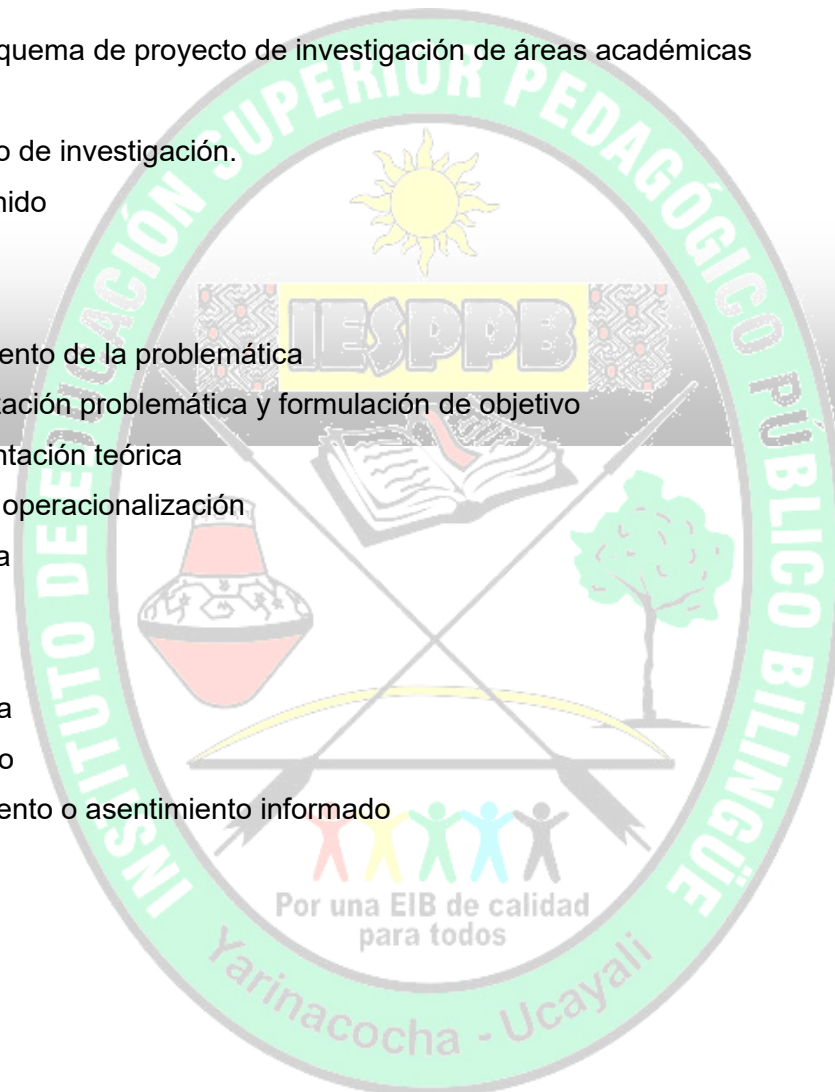
Referencias

Anexos

1. Cronograma

2. Presupuesto

3. Consentimiento o asentimiento informado



1. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
N°	ACTIVIDADES	Año								Año			
				
		Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del proyecto integrador aplicada												
2	Análisis de la validez y confiabilidad del instrumento												
3	Diseña situaciones de aprendizaje												
4	Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación												
5	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación												
6	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación o Asesor												
7	Mejora del marco teórico												
8	Redacción de la revisión de la literatura.												
9	Consentimiento informado (*)												
10	Ejecución de la metodología												
11	Resultados de la investigación												
12	Mejoramiento de resultados de la investigación												
13	Conclusiones y recomendaciones												
14	Redacción del pre informe de Investigación.												
15	Reacción del informe final												
16	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación												
17	Presentación de ponencia en eventos científicos												
18	Redacción de artículo científico												

2. Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
❖ Impresiones			
❖ Fotocopias			
❖ Empastado			
❖ Papel bond A-4 (500 hojas)			
❖ Lapiceros			
Servicios			
❖ Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			
Gastos de viaje			
❖ Pasajes para recolectar información			
Sub total			
Total presupuesto desembolsable			
Presupuesto no desembolsable (Escuela)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
❖ Uso de Internet (Centro de cómputo)	30.00	4	120.00
❖ Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
❖ Soporte informático	40.00	4	160.00
❖ Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
❖ Asesoría personalizada	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			

(*) Se pueden agregar otros suministros que se utiliza para el desarrollo del proyecto.

Anexo N° 4. Esquema de ensayo

INVESTIGACIÓN FORMATIVA CUARTO CICLO

Proyecto integrador/ trabajo de investigación Descriptivo

Esquema de proyecto de investigación de áreas académicas

Título del trabajo de investigación.

Índice de contenido

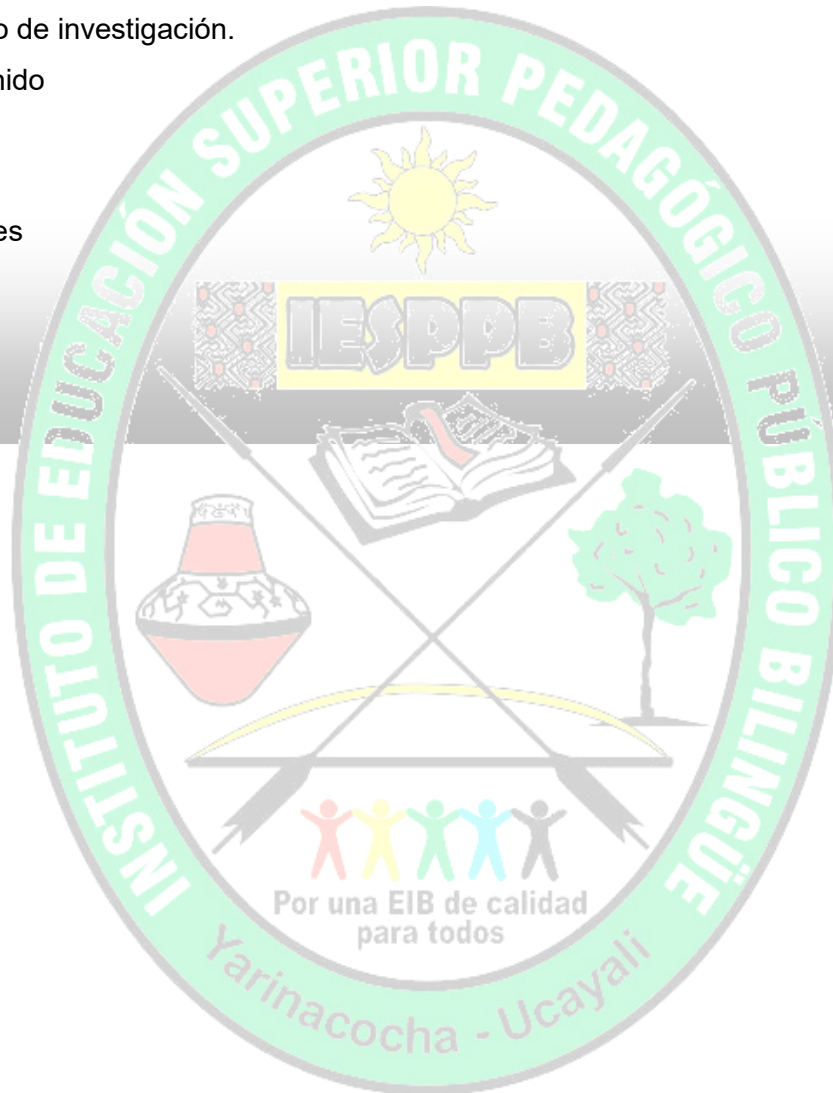
I. Introducción

II. Desarrollo

III. Conclusiones

Referencias

Anexos



Anexo N° 5. Esquema de informe proyecto integrador INVESTIGACIÓN FORMATIVA QUINTO CICLO

Proyecto integrador/ trabajo de investigación Descriptivo

Esquema de informe integrador de trabajo de investigación de áreas académicas

Portada / Título del trabajo de investigación.

Índice de contenido

I. Introducción

II. Desarrollo

2.1. Planteamiento de la problemática

2.2. Caracterización problemática

2.2.1. Formulación del problema

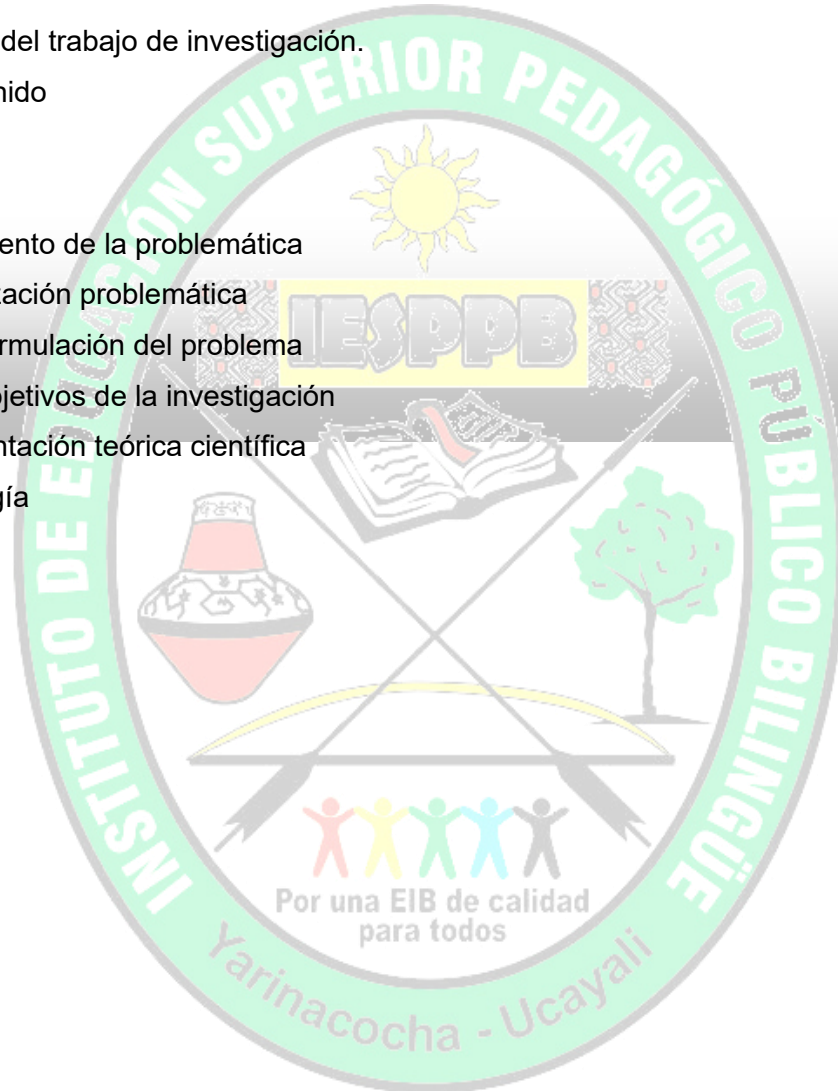
2.2.2. Objetivos de la investigación

2.3. Fundamentación teórica científica

2.4. Metodología

Referencias

Anexos



Anexo N° 6. Esquema de informe de trabajo integrador
INVESTIGACIÓN FORMATIVA SEXTO CICLO

Proyecto integrador/ trabajo de investigación Descriptivo Simple

Esquema de informe integrador de trabajo de investigación de áreas académicas

Título de la tesis.

Equipo de trabajo

Firma de autenticidad jurado y asesor

Agradecimiento y/o dedicatoria

Declaración de autenticidad

Resumen y abstract /Lengua originaria

Contenido

Índice de tablas, cuadros, figura o gráfico

I. Introducción (Planteamiento del problema, formulación, objetivo, justificación y fundamentación teórica científica)

II. Metodología

III. Resultados

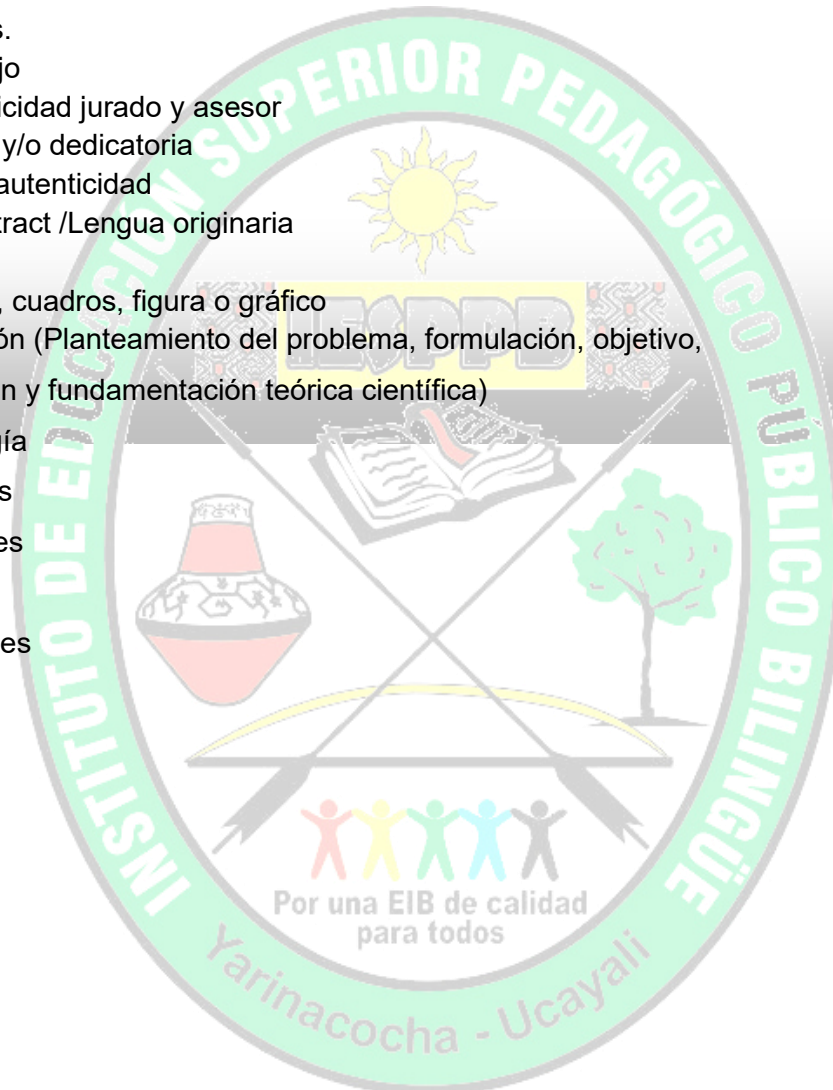
IV. Discusiones

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias

Anexos



Anexo N° 7. Esquema de artículo científico

Artículo científico de trabajo integrador de investigación

El artículo científico es una producción intelectual original de publicación impresa o no impresa producto de una serie de procesos de proyecto integrado de investigación, numerada en sucesivas partes. Para la institución de IESPP Bilingüe, de ha considerado de acuerdo con las directrices para autores con, por lo que; el artículo original debe contener las partes: Introducción, métodos, resultados y discusiones. IMRyD

La introducción, generalmente antes de redactar la introducción se debe tener en cuenta los siguientes criterios; como tener clara la idea de investigación (pregunta de investigación), determinar que se desea expresar, en pocos párrafos resumir todo el conocimiento y hacer un plan de redacción y debe responder a las siguientes ideas, como:

1. ¿Qué se sabe?
2. ¿Qué NO sabemos? (vacío del conocimiento)
3. ¿Por qué es importante realizar el estudio? – Objetivo del estudio

En el primer caso; ¿Qué se sabe?, se recomienda;

- Ir de lo general a lo específico: ¿Por qué es un tema de interés? Y ¿A cuántos afecta a nivel mundial, Latinoamérica, Perú, nivel local?
- Mantener en mente que debe ser: Una BREVE introducción de lo que se sabe del tema “macro” y una presentación más profunda de lo que se sabe del tema “micro” ... de tu sub-tema.
- Presentar antecedentes que permitan entender el porqué del estudio: ¿Qué se conoce del tema en particular? Y ¿Qué estudios relevantes hay?
- Cada párrafo debe transmitir una idea
- No es una revisión del tema
- Debe tener una secuencia lógica de ideas y tener continuidad con el próximo párrafo

En el segundo caso; ¿Qué NO sabemos? (vacío del conocimiento)

- ¡Ir al grano! Que no se ha investigado al respecto.
- Si no se ha investigado, que temas similares lo han abordado. Y porqué es importante replicarlo en caso haya sido investigado.
- Explicar por qué esta área es de importancia para el tema. “Tu venta con fuerza” de por qué vale la pena y por qué es necesario realizar tu estudio.
- Debe tener una secuencia lógica de ideas y tener continuidad con los otros párrafos de la Introducción.

En el tercer caso: ¿Por qué es importante realizar el estudio? – Objetivo del estudio

- Es el cierre de “tu venta con fuerza”...
- Indicar en dos o tres líneas máximo qué hará el estudio y posibles implicancias de tu estudio.
- En otras palabras, presentar tu pregunta de investigación

Material o métodos; Se debe considerar la metodología utilizada, por la cual fue el camino que ha seguido durante la investigación; considerándose de manera cuidadosa los diferentes criterios seguidos.

Resultados; los resultados deben ser insertados los más pertinentes como un máximo cinco gráficos o figuras u otros que considere pertinente.



Discusiones; este campo debe aplicar el método de la triangulación de carácter cuantitativo y cualitativo (Las directrices para autores guía el estudio)

Anexo N° 8. Esquema de proyecto de trabajo de investigación y tesis cuantitativo

INVESTIGACIÓN FORMATIVA SEPTIMO A OCTAVO CICLO

Esquema de proyecto integrador de investigación cuantitativa de áreas académicas
(Proyecto integrador aplicativo)

Título del proyecto de tesis

Contenido

I. Datos Informativos

II. Introducción

III. Planeamiento de la investigación.

3.1. Planteamiento del problema

3.1.1. Caracterización del problema

3.1.2. Enunciado del problema

3.2. Objetivos de la investigación

3.3. Justificación de la investigación

IV. Marco teórico y conceptual

4.1. Antecedentes

4.2. Bases teóricas de la investigación

4.3. Hipótesis

V. Metodología

5.1. Tipo de investigación

5.2. Nivel de la investigación de la tesis

5.3. Diseño de la investigación

5.4. Población y muestra

5.5. Definición y operacionalización de variables

5.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

5.7. Procesamiento de datos de la investigación.

5.8. Principios éticos



VI. Aspecto administrativo

6.1. Cronograma de actividades

6.2. Recursos (potencial humano, materiales, financieros)

6.3. Presupuesto

6.4. Evaluación del proyecto

VII. Referencias bibliográficas

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Anexo 3: Ficha técnica del instrumento

Anexo 4: Consentimiento informado

Anexo 5: Otros

Ejemplo o idea del cronograma de actividades

6.1. Cronograma de actividades

		2023					2024						
		N	D	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Formulación y Elaboración del proyecto	X											
2	Presentación del proyecto.	X											
3	Revisión de Proyecto	X											
4	Aprobación de Proyecto	X											
5	Ejecución del Proyecto.		X	X	X	X							
6	Evaluación del Proyecto				X	X	X	X	X				
7	Elaboración del Informe					X	X	X	X	X			

8	Revisión y Encuadernación del informe											X	X	X	
9	Sustentación del Informe.														X
10	Tramite de Título														X

Ejemplo o idea del presupuesto

6.3. Presupuesto

PARTIDAS GENERALES	CANT.	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
01. REMUNERACIONES			
Digitación	01	500.00	300.00
Fotógrafo	01	150.00	150.00
Aplicador de instrumentos	02	300.00	200.00
Transcripción	02	300.00	300.00
02. BIENES			
Materia de grabación	01	150.00	150.00
Material de impresión	01	200.00	200.00
Material fotográfico	01	150.00	150.00
Material de escritorio		300.00	300.00
03. SERVICIOS			
Pasajes y viáticos	03	450.00	450.00
Impresiones	02	100.00	100.00
Fotocopias		200.00	200.00
Elaboración de tesis	01	700.00	700.00
Encuadernación	05	30.00	150.00
Alimentación	10	30.00	300.00
Imprevistos.		400.00	400.00
COSTO TOTAL			4050.00

(*) Se pueden agregar otros suministros que se utiliza para el desarrollo del proyecto.



Anexo N° 9. Esquema de proyecto de trabajo de investigación y tesis cualitativo

INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON FINES DE TITULACIÓN DE SÉPTIMO A
OCTAVO CICLO

Esquema de proyecto integrador de investigación cualitativo de áreas académicas
(Proyecto integrador aplicativo)

Título del proyecto de tesis

Contenido

I. Datos Informativos

II. Introducción

III. Planeamiento de la investigación.

3.1. Caracterización del problema

3.2. Objeto de estudio

3.3. Pregunta orientadora

3.4. Objetivo del estudio

3.5. Justificación y relevancia del estudio

IV. Marco referencial

4.1. Antecedentes

4.2. Bases teóricas

4.3. Hipótesis (si la investigación requiere)

V. Metodología

5.1. Tipo de investigación

5.2. Método de investigación

5.3. Sujetos de la investigación

5.4. Escenario de estudio

5.5. Procedimiento de recolección de datos cualitativos

5.6. Técnica de recolección de datos

5.7. Procesamiento de datos

5.8. Consideraciones éticas y de rigor científico

VI. Aspecto administrativo

6.1. Cronograma de actividades

6.2. Recursos (potencial humano, materiales, financieros)

6.3. Presupuesto

6.4. Evaluación del proyecto

VII. Referencias bibliográficas

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Anexo 3: Otros

Anexo N° 10. Esquema de informe de trabajo de investigación y tesis cuantitativo

INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON FINES DE TITULACIÓN DE NOVENO Y DÉCIMO CICLO

Esquema de informe integrador de investigación cuantitativo de áreas académicas
(informe integrador aplicativo)

Título de la tesis.

Equipo de trabajo

Firma de autenticidad jurado y asesor

Agradecimiento y/o dedicatoria

Declaración de autenticidad

Resumen y abstract /Lengua originaria

Contenido

Índice de tablas, cuadros, figura o gráfico

I. Introducción

II. Marco teórico (Incluye: Antecedentes, bases teóricas de variables e hipótesis)

III. Metodología:

3.1. El tipo y nivel de investigación

3.2. Diseño de investigación.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.4. Variables y operacionalización

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6. Procedimiento y método de análisis de datos

3.7. Principios éticos.

IV. Resultados

4.1 Descripción

4.2 Discusión

V. Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

5.2 Recomendaciones

Propuesta (Opcional, depende del estudio)

Referencias bibliográficas

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 1. Instrumento de medición

Anexo 2. Validez y confiabilidad de instrumentos (Opinión de expertos)

Anexo 3. Consentimiento informado

Anexo 4. Registro data



Anexo 5. Similitud

Anexo N° 11. Esquema de informe de trabajo de investigación y tesis cualitativo

INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON FINES DE TITULACIÓN DE NOVENO Y DÉCIMO CICLO

Esquema de informe integrador de investigación cualitativo de áreas académicas
(informe integrador aplicativo)

Título de la tesis.

Equipo de trabajo

Firma de autenticidad jurado y asesor

Agradecimiento y/o dedicatoria

Declaración de autenticidad

Resumen y abstract /Lengua originaria

Contenido

Índice de tablas, cuadros, figura o gráfico

I. Introducción

1.1 Problematización e importancia

1.2 Objeto de estudio

1.3 Pregunta orientadora

1.4 Objetivos del estudio

II. Justificación y relevancia del estudio

III. Marco referencial

3.1 Antecedentes

3.2 Bases teóricas

3.3 Hipótesis

IV. Metodología

4.1 Tipo de investigación

4.2 Método de investigación

4.3 Sujetos de la investigación

4.4 Escenario de estudio

4.5 Procedimiento de recolección de datos cualitativos

3.5.1. Técnica de recolección de datos

3.5.2. Procesamiento de datos

4.6 Consideraciones éticas y de rigor científico

V. Resultados y discusión

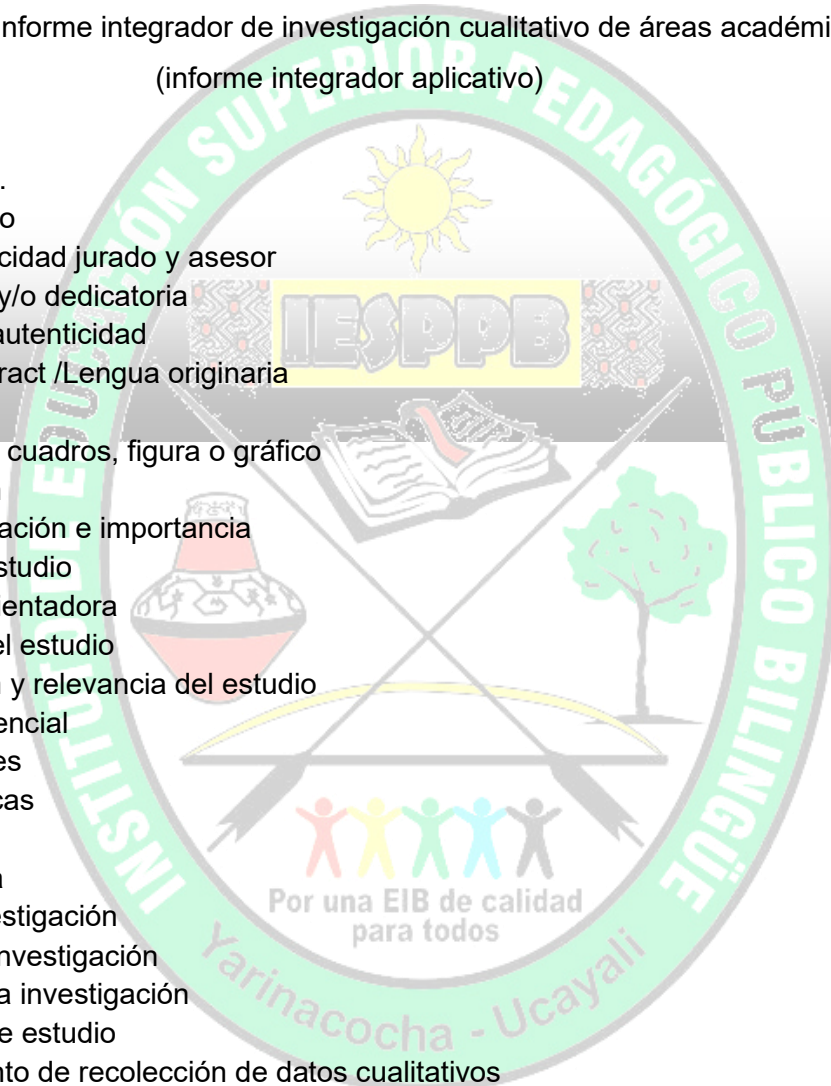
5.1 Presentación de resultados

5.2 Análisis y discusión de resultados

VI. Consideraciones finales

Referencias bibliográficas

Anexos



Anexo N° 12. Página preliminar de proyecto de trabajo de investigación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO BILINGÜE**



**RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA EN
DOCENTES DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2022**

**PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

AUTORES

Aguilar Polo, Aniceto Elias
ORCID: 0000-0002-0474-3843
Aguilar Polo, Aniceto Elias
ORCID: 0000-0002-0474-3843

DOCENTE FORMADOR

Muñoz Rosas, Dione Loayza
ORCID: 0000-0004-5680-4824

UCAYALI – PERÚ

2022



CONTENIDO

	Pág.
Título del proyecto de tesis	
Contenido	
I. Datos Informativos	
II. Introducción	
III. Planeamiento de la investigación.	
3.1. Caracterización del problema	
3.2. Objeto de estudio	
3.3. Pregunta orientadora	
3.4. Objetivo del estudio	
3.5. Justificación y relevancia del estudio	
IV. Marco referencial	
4.1. Antecedentes	
4.2. Bases teóricas	
4.3. Hipótesis (si la investigación requiere)	
V. Metodología	
5.1. Tipo de investigación	
5.2. Método de investigación	
5.3. Sujetos de la investigación	
5.4. Escenario de estudio	
5.5. Procedimiento de recolección de datos cualitativos	
5.6. Técnica de recolección de datos	
5.7. Procesamiento de datos	
5.8. Consideraciones éticas y de rigor científico	
VI. Aspecto administrativo	
6.1. Cronograma de actividades	
6.2. Recursos (potencial humano, materiales, financieros)	
6.3. Presupuesto	
6.4. Evaluación del proyecto	
VII. Referencias bibliográficas	
Anexos	
Anexo 1: Matriz de consistencia	
Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos	
Anexo 3: Otros	

PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



- I. DATOS GENERALES :**
- 1.1. Institución :
- 1.2. Programa :
- 1.3. Programa de Estudios :
- 1.4. Título del Proyecto :
- 1.5. Líneas de Investigación :
- 1.6. Tipo de Estudio :
- 1.7. Lugar de Ejecución :
- 1.7.1. Departamento :
- 1.7.2. Provincia :
- 1.7.3. Distrito :
- 1.7.4. Comunidad :
- 1.8. Equipo de Investigación :
- 1.8.1. Responsable :
- 1.8.2. Integrantes :
- 1.9. Año Cronológico :



Anexo N° 13. Página preliminar de informe de trabajo de investigación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DOCENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO BILINGÜE



RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA EN
DOCENTES DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, 2022

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER

AUTORES

Aguilar Polo, Aniceto Elias

ORCID: 0000-0002-0474-3843

Aguilar Polo, Aniceto Elias

ORCID: 0000-0002-0474-3843

ASESORA

Muñoz Rosas, Dione Loayza

ORCID: 0000-0004-5680-4824

UCAYALI – PERÚ

2022

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORES

Aguilar Polo, Aniceto Elías

ORCID: 0000-0002-0474-3843

Aguilar Polo, Aniceto Elías

ORCID: 0000-0002-0474-3843

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe,
Estudiante del Programa Regular de Formación Inicial
Docente, Ucayali, Perú

ASESOR

Muñoz Rosas, Dione Loayza

ORCID: 0000-0004-5680-4824

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe,
Estudiante del Programa Regular de Formación Inicial
Docente, Ucayali, Perú

JURADO

Apellidos y nombres

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Apellidos y nombres

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Apellidos y nombres

ORCID: 0000-0003-8970-5629



PEDAGÓGICO

BILINGÜE



Creado con D.S N° 025 – 85 – ED

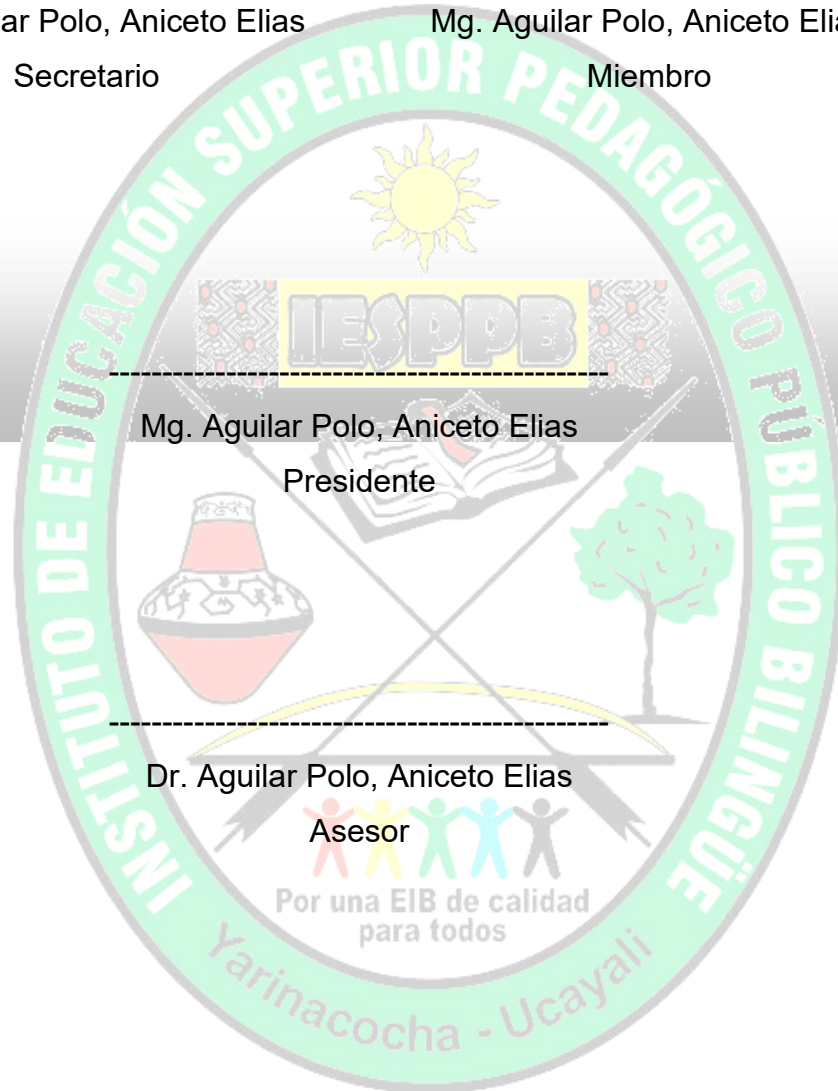
Revalidada con R.D. N° 00073 – 2019 – MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.

Mg. Aguilar Polo, Aniceto Elias

Secretario

Mg. Aguilar Polo, Aniceto Elias

Miembro



Mg. Aguilar Polo, Aniceto Elias

Presidente

Dr. Aguilar Polo, Aniceto Elias

Asesor

Por una EIB de calidad
para todos

AGRADECIMIENTO

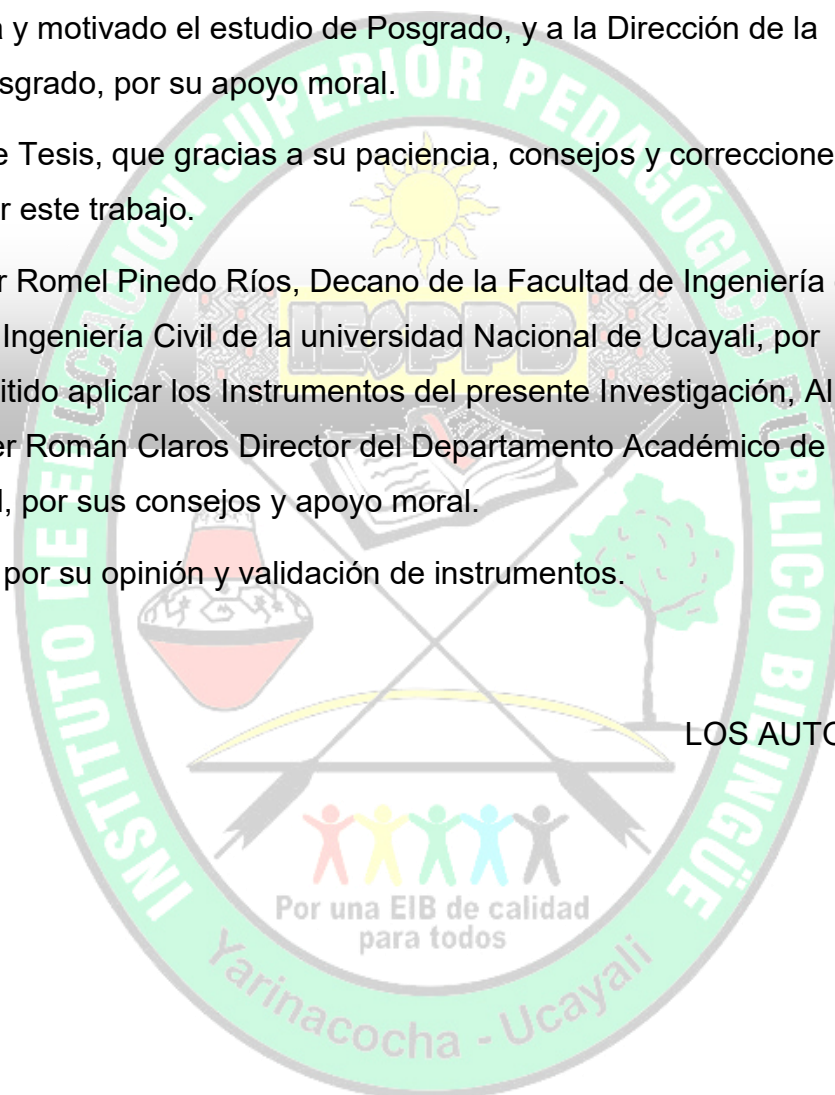
A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, por haberme permitido trabajar en ella y motivado el estudio de Posgrado, y a la Dirección de la Escuela de Posgrado, por su apoyo moral.

A mi Asesor de Tesis, que gracias a su paciencia, consejos y correcciones hoy puedo culminar este trabajo.

A Ing. Magister Romel Pinedo Ríos, Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Civil de la universidad Nacional de Ucayali, por haberme permitido aplicar los Instrumentos del presente Investigación, Al Ing. Magister Walter Román Claros Director del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por sus consejos y apoyo moral.

A los expertos por su opinión y validación de instrumentos.

LOS AUTORES

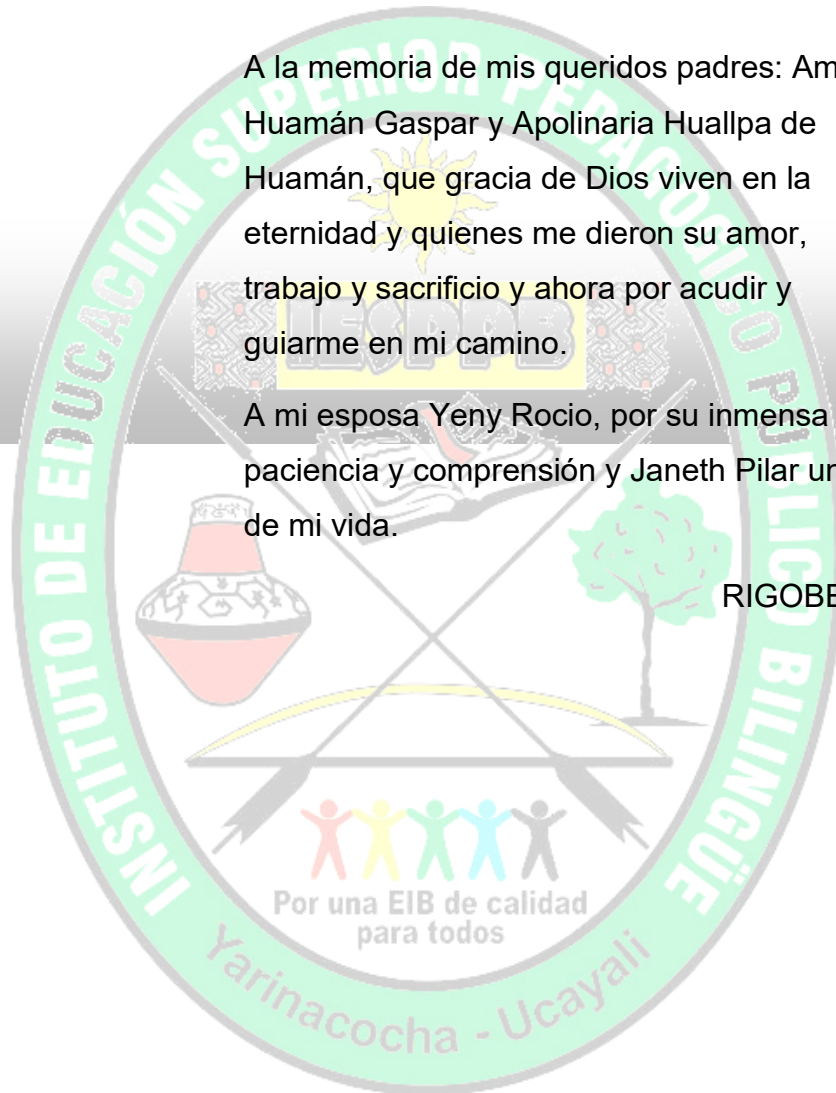


DEDICATORIA

A la memoria de mis queridos padres: Amador Huamán Gaspar y Apolinaria Huallpa de Huamán, que gracia de Dios viven en la eternidad y quienes me dieron su amor, trabajo y sacrificio y ahora por acudir y guiarme en mi camino.

A mi esposa Yeny Rocio, por su inmensa paciencia y comprensión y Janeth Pilar una luz de mi vida.

RIGOBERTO



v
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Nosotras, con DNI. y
..... con DNI.,
egresadas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe de
Yarinacocha de Ucayali, damos fe que hemos seguido rigurosamente los
procedimientos académicos y administrativos emanados por el Instituto para la
elaboración y sustentación de la tesis titulada: **COMPETENCIAS DIGITALES Y
DESEMPEÑO DOCENTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE ANTA – CUSCO, 2022.**

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada
investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos,
que el contenido de dicho documento, corresponde a nuestra autoría respecto
a la redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo,
garantizamos que los fundamentos teóricos científicos están avalados por las
referencias bibliográficas, asumo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria
respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de nuestra entera
responsabilidad.

Se declara también que el porcentaje de similitud o coincidencia es de %
estipulado según el reglamento de investigación, el cual es aceptado por
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe.

Atentamente,

Mg. Aguilar Polo, Aniceto Elias
ORCID: 0000-0002-0474-3843

Mg. Aguilar Polo, Aniceto Elias
ORCID: 0000-0002-0474-3843

El estudio tiene por objetivo demostrar si la intervención educativa con estrategias colaborativas mejora el logro de aprendizaje de Física II en los estudiantes de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ucayali, 2019. Estudio de tipo aplicada, cuantitativo, nivel explicativo con un diseño de pre experimental con un solo grupo después, de una muestra poblacional de 57 estudiantes y se aplicó el instrumento del cuestionario, los resultados determinan que el logro de aprendizaje en Física II es logro es altamente significativa ($p = 0,000$) como en sus dimensiones, haciendo una T de Student de $t = 35.567$ con diferencias de media de 13.94 y logro esperado de 49.1% de logro esperado, al igual en CELA un logro destacado (52.6%); COMO un logro alcanzado (35.1%); CFLU, en proceso (59.6%) y CTER, logro alcanzado o satisfactorio (61.4%). Y, se concluye; que las intervenciones educativas con estrategias colaborativas mejoran en medida significancia muy alta ($p < 0,000$) el logro de aprendizaje en los estudiantes objeto de estudio.

Palabra clave: Intervención educativa, estrategia colaborativa, logro de aprendizaje.

ABSTRACT

The study aims to demonstrate whether the educational intervention with collaborative strategies improves the achievement of learning of Physics II in the Civil Engineering students of the National University of Ucayali, 2019. Study of applied type, quantitative, explanatory level with a pre design Experimental with a single group after, of a population sample of 57 students and the questionnaire instrument was applied, the results determine that the achievement of learning in Physics II is achievement is highly significant ($p = 0.000$) as in its dimensions, making a Student's t of $t = 35,567$ with differences of average of 13.94 and expected achievement of 49.1% of expected achievement, as in CELA an outstanding achievement (52.6%); COMO an achievement achieved (35.1%); CFLU, in process (59.6%) and CTER, achievement achieved or satisfactory (61.4%). And, it concludes; that educational interventions with collaborative strategies improve to a very high extent ($p < 0.000$) the achievement of learning in the students under study.

Keyword: Educational intervention, collaborative strategy, learning achievement.

Anexo N° 14. Página preliminar de proyecto de tesis

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO BILINGÜE



RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y
DESEMPEÑO DIGITAL DOCENTES DE LA CIUDAD DE
PUCALLPA, 2022

PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESOR DE
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

AUTORES

Aguilar Polo, Aniceto Elias

ORCID: 0000-0002-0474-3843

Aguilar Polo, Aniceto Elias

ORCID: 0000-0002-0474-3843

ASESORA

Muñoz Rosas, Dione Loayza

ORCID: 0000-0004-5680-4824

UCAYALI – PERÚ
2022

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORES

Aguilar Polo, Aniceto Elias

ORCID: 0000-0002-0474-3843

Aguilar Polo, Aniceto Elias

ORCID: 0000-0002-0474-3843

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe,
Estudiante del Programa Regular de Formación Inicial Docente,
Ucayali, Perú

ASESOR

Muñoz Rosas, Dione Loayza

ORCID: 0000-0004-5680-4824

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe,
Estudiante del Programa Regular de Formación Inicial Docente,
Ucayali, Perú

JURADO

Apellidos y nombres

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Apellidos y nombres

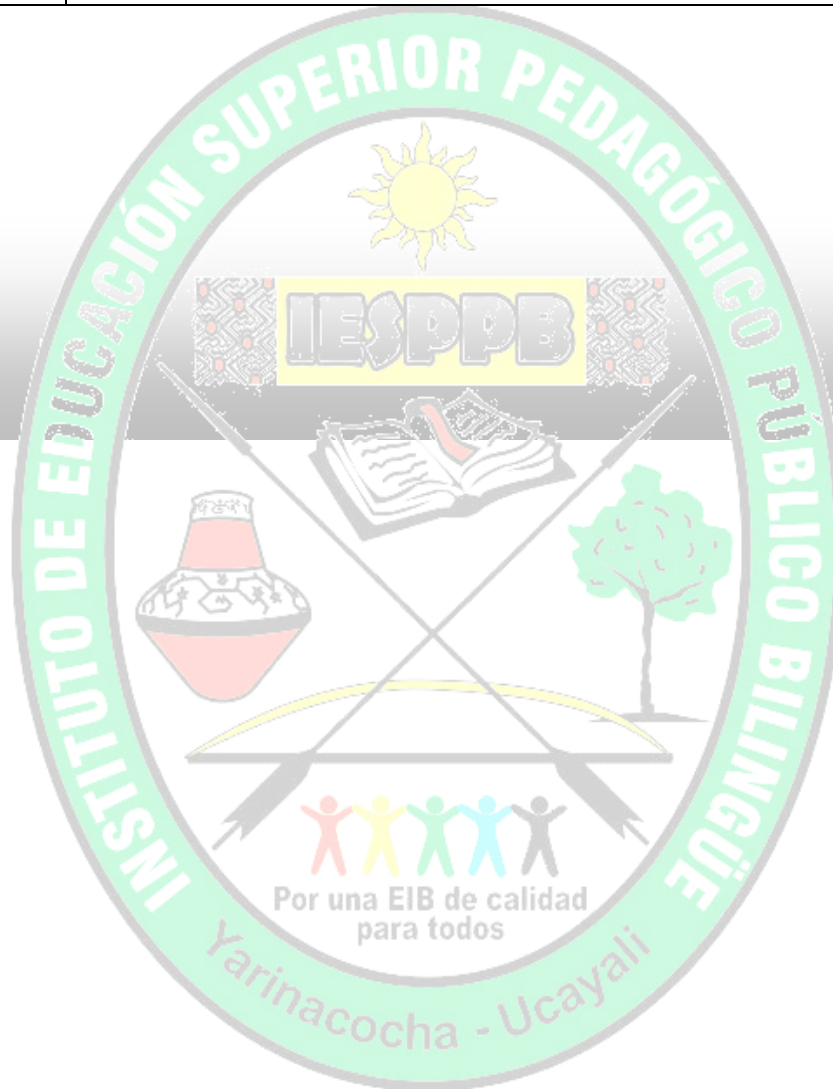
ORCID: 0000-0003-8970-5629

Apellidos y nombres

ORCID: 0000-0003-8970-5629

ANEXO
DENOMINACIONES DE LOS TÍTULOS DE PROGRAMAS

Programa Académico de	Título
Educación	Título profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe
	Título profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe



Anexo N° 15. Página preliminar de informe de tesis

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO BILINGÜE



RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y
DESEMPEÑO DIGITAL DOCENTES DE LA CIUDAD DE
PUCALLPA, 2022

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESOR DE
EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

AUTORES

Aguilar Polo, Aniceto Elías

ORCID: 0000-0002-0474-3843

Aguilar Polo, Aniceto Elías

ORCID: 0000-0002-0474-3843

ASESORA

Muñoz Rosas, Dione Loayza

ORCID: 0000-0004-5680-4824

UCAYALI – PERÚ

2022

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORES

Aguilar Polo, Aniceto Elías

ORCID: 0000-0002-0474-3843

Aguilar Polo, Aniceto Elías

ORCID: 0000-0002-0474-3843

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe,
Estudiante del Programa Regular de Formación Inicial
Docente, Ucayali, Perú

ASESOR

Muñoz Rosas, Dione Loayza

ORCID: 0000-0004-5680-4824

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe,
Estudiante del Programa Regular de Formación Inicial
Docente, Ucayali, Perú

JURADO

Apellidos y nombres

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Apellidos y nombres

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Apellidos y nombres

ORCID: 0000-0003-8970-5629

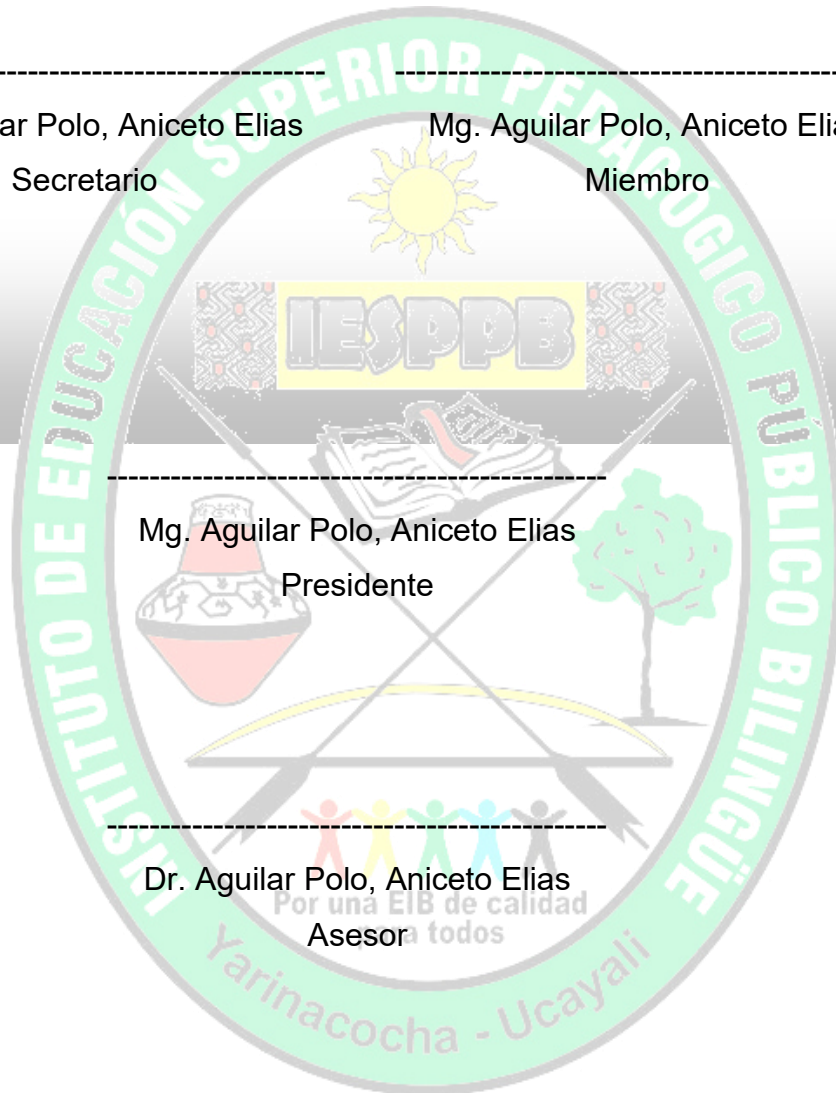
FIRMA AUTENTICIDAD DEL JURADO Y ASESOR

Mg. Aguilar Polo, Aniceto Elias
Secretario

Mg. Aguilar Polo, Aniceto Elias
Miembro

Mg. Aguilar Polo, Aniceto Elias
Presidente

Dr. Aguilar Polo, Aniceto Elias
Asesor



AGRADECIMIENTO

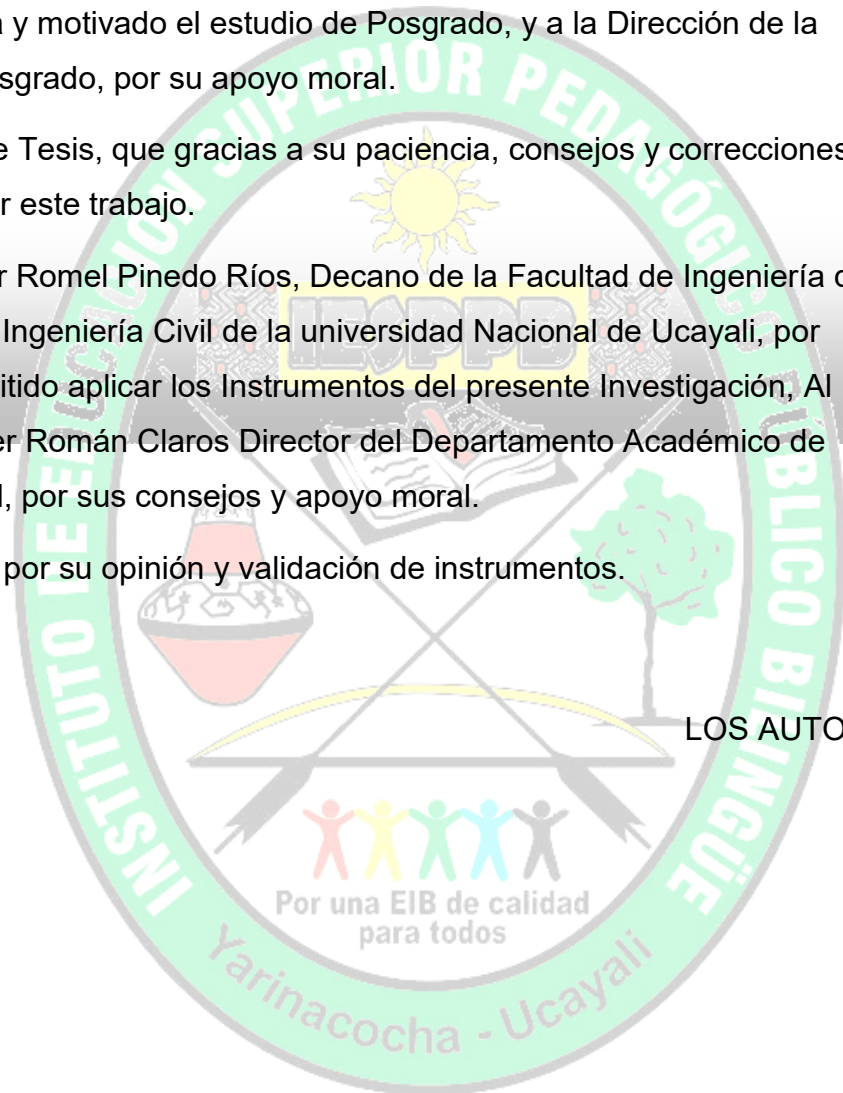
A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, por haberme permitido trabajar en ella y motivado el estudio de Posgrado, y a la Dirección de la Escuela de Posgrado, por su apoyo moral.

A mi Asesor de Tesis, que gracias a su paciencia, consejos y correcciones hoy puedo culminar este trabajo.

A Ing. Magister Romel Pinedo Ríos, Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Civil de la universidad Nacional de Ucayali, por haberme permitido aplicar los Instrumentos del presente Investigación, Al Ing. Magister Walter Román Claros Director del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por sus consejos y apoyo moral.

A los expertos por su opinión y validación de instrumentos.

LOS AUTORES

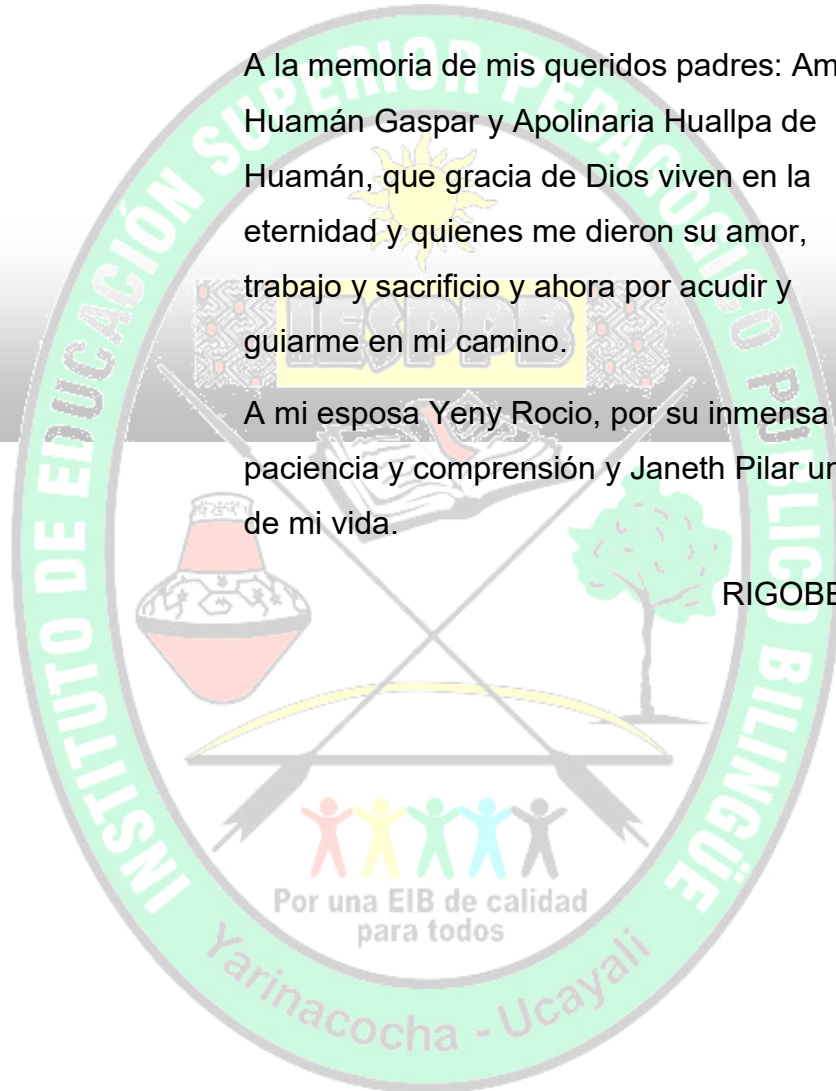


DEDICATORIA

A la memoria de mis queridos padres: Amador Huamán Gaspar y Apolinaria Huallpa de Huamán, que gracia de Dios viven en la eternidad y quienes me dieron su amor, trabajo y sacrificio y ahora por acudir y guiarme en mi camino.

A mi esposa Yeny Rocio, por su inmensa paciencia y comprensión y Janeth Pilar una luz de mi vida.

RIGOBERTO



v

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Nosotras, con DNI. y
..... con DNI.,
egresadas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe de
Yarinacocha de Ucayali, damos fe que hemos seguido rigurosamente los
procedimientos académicos y administrativos emanados por el Instituto para la
elaboración y sustentación de la tesis titulada: **COMPETENCIAS DIGITALES Y
DESEMPEÑO DOCENTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE ANTA – CUSCO, 2022.**

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada
investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos,
que el contenido de dicho documento, corresponde a nuestra autoría respecto
a la redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo,
garantizamos que los fundamentos teóricos científicos están avalados por las
referencias bibliográficas, asumo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria
respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de nuestra entera
responsabilidad.

Se declara también que el porcentaje de similitud o coincidencia es de %
estipulado según el reglamento de investigación, el cual es aceptado por
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Bilingüe.

Atentamente,

Mg. Aguilar Polo, Aniceto Elias
ORCID: 0000-0002-0474-3843

Mg. Aguilar Polo, Aniceto Elias
ORCID: 0000-0002-0474-3843



RESUMEN

vi

El estudio tiene por objetivo demostrar si la intervención educativa con estrategias colaborativas mejora el logro de aprendizaje de Física II en los estudiantes de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ucayali, 2019. Estudio de tipo aplicada, cuantitativo, nivel explicativo con un diseño de pre experimental con un solo grupo después, de una muestra poblacional de 57 estudiantes y se aplicó el instrumento del cuestionario, los resultados determinan que el logro de aprendizaje en Física II es logro es altamente significativa ($p = 0,000$) como en sus dimensiones, haciendo una T de Student de $t = 35.567$ con diferencias de media de 13.94 y logro esperado de 49.1% de logro esperado, al igual en CELA un logro destacado (52.6%); COMO un logro alcanzado (35.1%); CFLU, en proceso (59.6%) y CTER, logro alcanzado o satisfactorio (61.4%). Y, se concluye; que las intervenciones educativas con estrategias colaborativas mejoran en medida significancia muy alta ($p < 0,000$) el logro de aprendizaje en los estudiantes objeto de estudio.

Palabra clave: Intervención educativa, estrategia colaborativa, logro de aprendizaje.

ABSTRACT

The study aims to demonstrate whether the educational intervention with collaborative strategies improves the achievement of learning of Physics II in the Civil Engineering students of the National University of Ucayali, 2019. Study of applied type, quantitative, explanatory level with a pre design Experimental with a single group after, of a population sample of 57 students and the questionnaire instrument was applied, the results determine that the achievement of learning in Physics II is achievement is highly significant ($p = 0.000$) as in its dimensions, making a Student's t of $t = 35,567$ with differences of average of 13.94 and expected achievement of 49.1% of expected achievement, as in CELA an outstanding achievement (52.6%); COMO an achievement achieved (35.1%); CFLU, in process (59.6%) and CTER, achievement achieved or satisfactory (61.4%). And, it concludes; that educational interventions with collaborative strategies improve to a very high extent ($p < 0.000$) the achievement of learning in the students under study.

Keyword: Educational intervention, collaborative strategy, learning achievement.

Anexo N° 16. Solicitud de aprobación de proyecto
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TEMA DE PROYECTO DE TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN/TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Yarinacocha, ____ de _____ de 20__.

Sr(a):

*Jefe (a) de la Unidad de Investigación del Instituto de Educación
Superior Pedagógico Público Bilingüe*

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de solicitar la revisión del tema del

- Proyecto de trabajo de investigación
 Proyecto de Tesis
 Trabajo de suficiencia profesional (expedientes, casos, entre otros) titulado:

el cual será desarrollado por:

1er. Integrante:

Código: Apellidos y nombres:

2do. Integrante:

Código: Apellidos y nombres:

3er. Integrante:

Código: Apellidos y nombres:

Programa de estudios:

para optar el

Adicionalmente, adjunto a la presente solicitud la matriz de consistencia de mi

- Proyecto de trabajo de investigación Proyecto de Tesis
 Trabajo de suficiencia profesional, para la evaluación respectiva.

Firma del 1er Integrante

Firma del 2do Integrante

Firma del 3er Integrante

Anexo N° 17. Dictamen preliminar de asesor o docente

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO BILINGÜE PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL / PRIMEARIA

DICTAMEN PRELIMINAR DE REVISIÓN DE INFORME DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O INFORME DE TESIS

De conformidad con la Política y el del Reglamento de Investigación e Innovación del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO BILINGÜE, y concluido la revisión del informe de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O INFORME DE TESIS; el Asesor o Docente de Investigación:

Dr./Mg./Lic./Prof. Nombres y Apellidos _____ (Asesor(a)
Docente)
Código ORCID: _____

Dictamina que la o el estudiante o las o los estudiante:

N
M

Del informe de trabajo de investigación o tesis denominado:

Luego de la revisión pertinente, se realizaron las siguientes observaciones:

En las hojas preliminares:

1. En la presentación existe una dicción e inadecuado uso de la ortografía.
2.

En el resto de tesis:

3. Revisar la ortografía en la tesis antes de imprimir. Falta algunas autorías en el citado de la tesis revisar.
4.



Téngase presente para los efectos pertinentes.

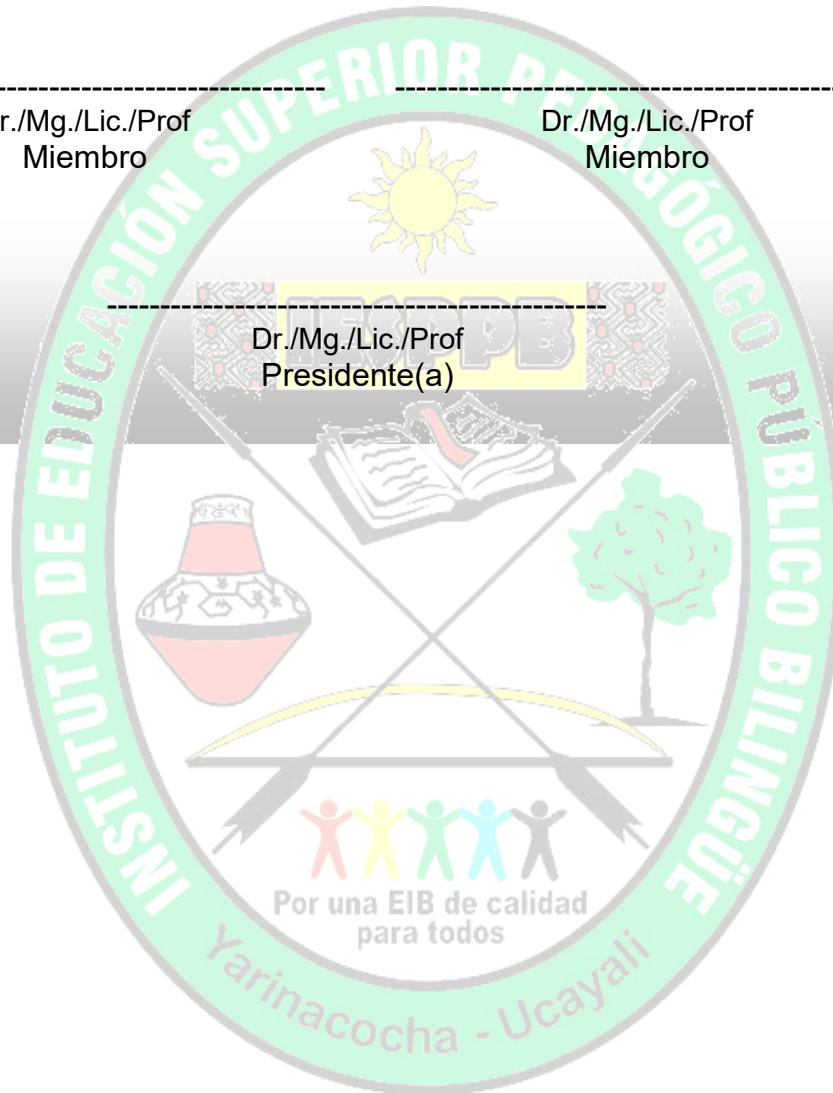
Nota: Para levantar las observaciones debe de coordinar con los jurados de investigación para su pase al dictamen de tesis.

20..... Puerto Callao, de de

Dr./Mg./Lic./Prof
Miembro

Dr./Mg./Lic./Prof
Miembro

Dr./Mg./Lic./Prof
Presidente(a)



**Anexo N° 18. Acta de dictamen de aprobación o desaprobación
ACTA DE DICTAMEN N° - 200..... DE APROBACIÓN INFORME DE
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O INFORME DE TESIS**

Siendo las horas del día de del y estando a lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación y en concordancia con el/la **trabajo de investigación** en su Artículo 62° / **tesis** en su art. N° 89, los miembros de Jurado de Investigación del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO BILINGÜE, conformado por:

..... Presidente
..... Miembro
..... Miembro

Reunidos en para evaluar el documento del informe de investigación intitulado

Cuyos autores son:

Bach. Autor.
Dr./Mg./Lic./Prof. Asesor.

En base al Reglamento de Investigación e Innovación, y de conformidad al artículo

SE DICTAMINA:

Que el informe en mención está **APROBADO**, apto para solicitar lugar, fecha y hora de sustentación y ser registrado en el libro de informes aprobados del Instituto. **DESAPROBADO**, el egresado deberá corregir las observaciones realizadas por el comité y presentar nuevos ejemplares.

Los miembros de Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

Dr./Mg./Lic./Prof
Secretario(a)

Dr./Mg./Lic./Prof
Vocal

Dr./Mg./Lic./Prof
Presidente(a)



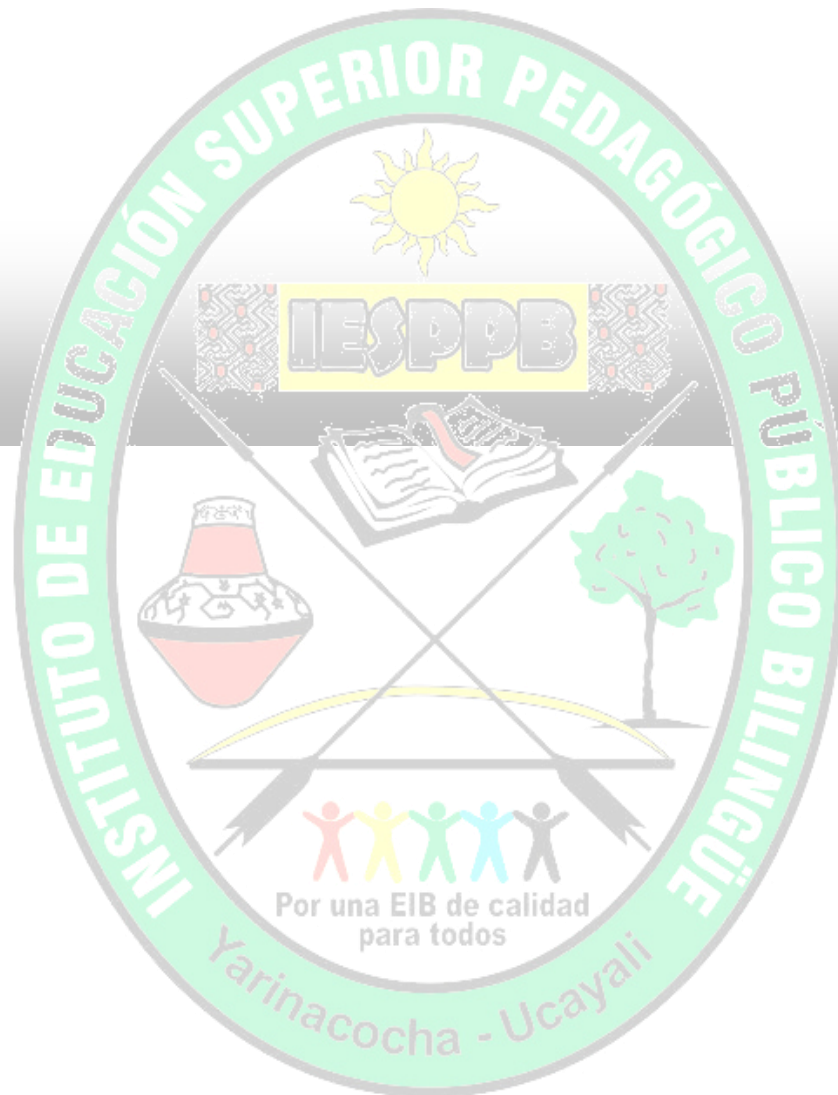
PEDAGÓGICO

BILINGÜE



Creado con D.S N° 025 – 85 – ED

Revalidada con R.D. N° 00073 – 2019 – MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.



Anexo N° 19. Ficha de evaluación de sustentación



*Comprometidos con el Licenciamiento
Por una EIB de Calidad para Todos y Todas*

Creado con D.S N° 025 – 85 – ED
Revalidada con R.D. N° 00073 – 2019 – MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIFOID

FICHA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN

202.....

GRADUANDO :

TESIS :

.....

.....

.....

JURADO :

CARGO :

FECHA :/...../.....

VALORACION DE CRITERIOS		DEFICIENTE 1.25 - 1.65	REGULAR 1.875	BUENA 2.125	MUY BUENA 2.375	EXCELENTE 2.50
1.	Personalidad, estabilidad emocional y capacidad de persuasión					
2.	Capacidad de comunicación, fluidez al expresar las ideas					
3.	Conocimiento de trabajo de investigación					
4.	Marco Teórico					
5.	Conclusiones					
6.	Planteamiento de innovaciones o cambios					
7.	Presentación y análisis de datos					
8.	Capacidad y análisis de síntesis					
TOTAL:						

ESCALA DE VALORES:

10-13 DEFICIENTE (1.25 - 1.65)
14-15 REGULAR (1.875)
16-17 BUENA (2.125)
18-19 MUY BUENA (2.375)
20 EXCELENTE (2.50)

TOTAL:.....

ESCRIBIR EN LETRAS

.....
JURADO

Anexo N° 20. Acta de sustentación



*Comprometidos con el Licenciamiento
Por una EIB de Calidad para Todos y Todas*

Creado con D.S N° 025 – 85 – ED
Revalidada con R.D. N° 00073 – 2019 – MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.

ACTA DE SUSTENTACIÓN

En Yarinacocha, siendo las del día del mes de del año 20 ; el Jurado integrado por los señores que a continuación se indica, dio inicio al acto de sustentación;

PRESIDENTE (A) :
SECRETARIO :
VOCAL :

Se constituyeron los señores miembros del jurado para escuchar la sustentación del trabajo de investigación pedagógica, titulado:

Presentado por el (los) alumno (s) egresado (s): (llenar con apellido y nombres)

- 1.
- 2.

Egresado (s) del Programa...

Especialidad de la Educación: ...

Promoción Año: P; para optar el título que otorga el Instituto de Educación Superior Pedagógico Bilingüe, de acuerdo a Ley y al Reglamento de Titulación.

Después de haber escuchado con mucha atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron respondidas en forma; el Jurado realiza las deliberaciones correspondientes en privado, manifestando la siguiente conclusión: el trabajo de investigación pedagógico ha sido

Siendo las, se dio por terminado el acto de sustentación de tesis, al (los) estudiantes (s) por su exposición.

.....
PRESIDENTE

.....
SECRETARIO

.....
VOCAL



Anexo N° 21. Instrumento de evaluación de proyecto de trabajo de investigación y tesis

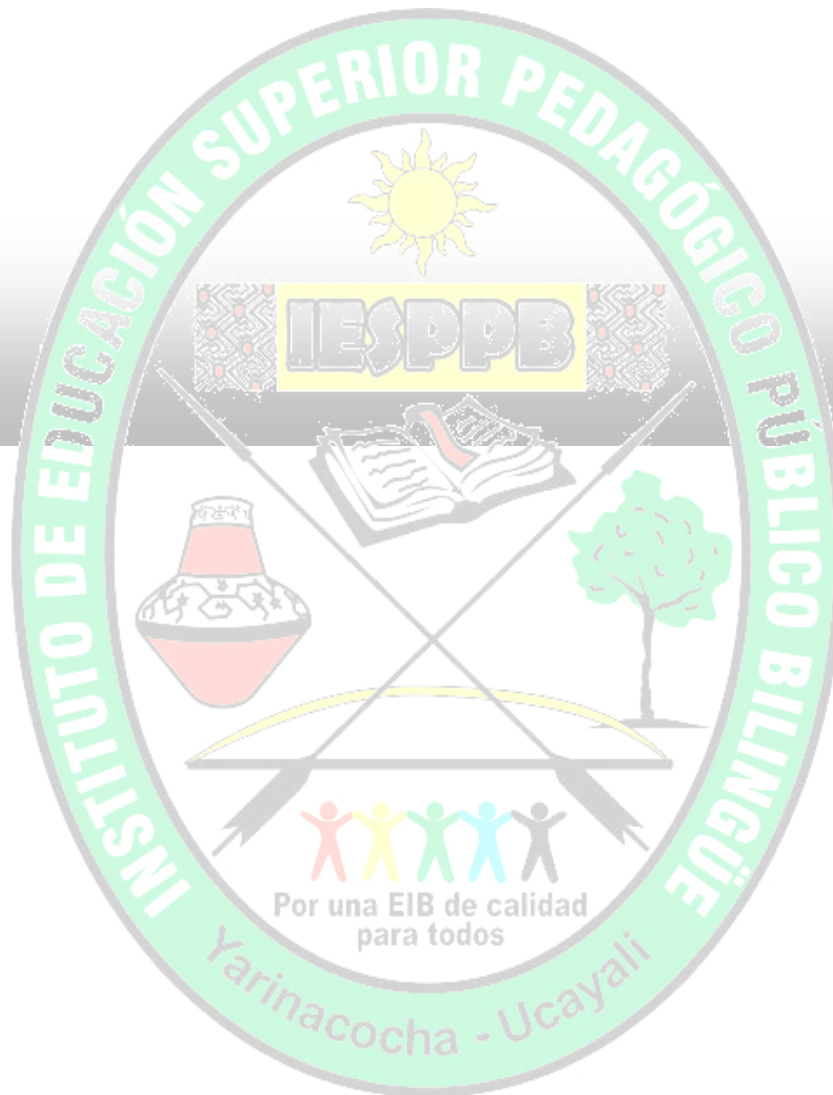
SIMILITUD TURNITIN %

ITEM	SI	NO	OBSERVACION
Carátula según norma del Instituto de Educación Superior Pedagógico Bilingüe .			
Índice de contenidos con la numeración requerida que incluye títulos y subtítulos de acuerdo a normas APA, según corresponda al programa de estudio.			
Título de la tesis			
El título es conciso e informativo			
En el título se entiende claramente el objetivo de la tesis			
El título especifica el lugar y tiempo donde se realiza la investigación			
Introducción			
Describe en síntesis el problema, la justificación, la metodología a utilizar en la investigación.			
Citas bibliográficas en caso corresponda			
Planteamiento del problema:			
Caracterización del problema: ubica el contexto del problema y presenta los factores que intervienen, provenientes de la línea de investigación.			
Enunciado del problema: delimita el problema con preguntas de investigación, provenientes de la línea de investigación			
Objetivo general			
Inicia con un verbo en forma infinitiva			
Indica la meta a lograr.			
Precisos y medibles			
Objetivos específicos			
Inicia con un verbo en forma infinitiva			
Indica la meta a lograr.			
Tienen relación con el objetivo general.			
Respetan un orden metodológico			
Justificación de la investigación			

Sustenta la pertinencia y relevancia de la investigación, derivada de la línea de investigación.			
Marco teórico y conceptual			
Incluye antecedentes y bases teóricas de la investigación.			
En los antecedentes incluye título de la fuente, objetivos, metodología, conclusiones y cita referencias locales, nacionales e internacionales.			
En el marco teórico considera teorías y conceptos que fundamenten las variables de estudio.			
El marco teórico presenta citas bibliográficas suficientes de la(s) variable(s) de estudio.			
Usa normas APA para las citas bibliográficas; de acuerdo a lo establecido en cada programa.			
Hipótesis (según corresponda)			
Indica lo que supone va a encontrarse en la investigación.			
Da respuesta tentativa a la pregunta de investigación.			
Está en correlación con los objetivos específicos.			
Metodología (derivada de la línea de investigación)			
Fundamenta el tipo y nivel de la investigación			
Explica el diseño de investigación escogido y lo justifica.			
Elije adecuadamente la población y la muestra.			
Define y operacionaliza adecuadamente las variables e indicadores.			
Describe las técnicas e instrumentos, validadas en la línea de investigación, a utilizar en la recolección de datos.			
Explica el plan de análisis que corresponda a la línea de investigación.			
Presenta matriz de consistencia.			
Precisa los principios éticos en los que se basa su investigación procedente del Código de Ética y Propiedad Intelectual.			
Referencias bibliográficas			
Utiliza la norma APA según corresponda.			
Considera fuentes primarias y secundarias.			
El número de citas bibliográficas coincide con el número de referencias bibliográficas			
Anexo			
Presenta instrumentos creados, adaptados o estandarizados para las variables o variable de estudio			
Presenta matriz de consistencia			
Presenta consentimiento o asentimiento informado			
Presentación del trabajo			



Utiliza una correcta ortografía y redacción.			
Redacción clara, congruente y fluida.			
Aplica el formato establecido en el Reglamento de Investigación e Innovación.			
Aprobar Desaprobar			



Anexo N° 22. Instrumento de evaluación de informe de trabajo de investigación y tesis

TURNITIN

%

ITEM	SI	NO	OBSERVACION
Carátula según norma del Instituto de Educación Superior Pedagógico Bilingüe .			
Índice de contenidos con la numeración requerida que incluye títulos y subtítulos de acuerdo a normas APA, según corresponda al programa de estudio.			
Índice de gráficos, tablas y cuadros			
Título de la tesis			
El título es conciso e informativo			
En el título se entiende claramente el objetivo de la tesis			
El título especifica el lugar y tiempo donde se realiza la investigación			
Del resumen y abstract:			
Se muestran claramente el planteamiento del problema con objetivos y alcances del estudio.			
Metodología			
Resultados (descubrimientos)			
Conclusiones.			
Se han ubicado las palabras claves del estudio.			
No excede de 250 palabras redactadas en un solo párrafo y traducidas al inglés			
Incluye un máximo de 5 palabras clave y traducidas al inglés o lengua indígena			
Introducción			
Describe en síntesis el problema, la justificación, la metodología utilizada en la investigación, los principales resultados y las conclusiones.			
Citas bibliográficas en caso corresponda			
Revisión de literatura/marco teórico			
Incluye antecedentes y marco teórico conceptual que sustentan la investigación.			
En los antecedentes incluye título de la fuente, objetivos, metodología, conclusiones y cita referencias locales, nacionales e internacionales.			

En el marco teórico considera teorías y conceptos que fundamenten las variables de estudio.			
El marco teórico presenta citas bibliográficas suficientes de la(s) variable(s) de estudio.			
Usa normas APA para las citas bibliográficas; de acuerdo a lo establecido en las directrices.			
Hipótesis (según corresponda)			
Indica lo que supone va a encontrarse en la investigación.			
Da respuesta tentativa a la pregunta de investigación.			
Está en correlación con los objetivos específicos.			
Metodología			
Explica el diseño de investigación escogido y lo justifica.			
Elije adecuadamente la población y la muestra.			
Define y operacionaliza adecuadamente las variables e indicadores.			
Describe las técnicas e instrumentos, validadas en la línea de investigación, a utilizar en la recolección de datos.			
Explica el plan de análisis que corresponda a la línea de investigación.			
Presenta matriz de consistencia.			
Precisa los principios éticos en los que se basa su investigación procedente del Código de Ética y Propiedad Intelectual.			
Resultados			
Los cuadros y gráficos estadísticos tienen título y fuente y están debidamente numerados.			
Redacción adecuada del análisis de cuadros y/o gráficos estadísticos.			
Redacción adecuada de la interpretación de cuadros y/o gráficos estadísticos culminando con una propuesta de conclusión.			
Los resultados se enfocan en todos los aspectos considerados en los objetivos de la investigación.			
Los resultados presentados se describen y se centran en la contrastación de las hipótesis, en caso corresponda.			
Describe objetivamente los hallazgos de la investigación, de acuerdo al orden planteado en los objetivos específicos y metodología			
Explica los resultados obtenidos teniendo en cuenta el marco empírico y teórico.			
Conclusiones			



Se redactan para dar respuesta a los objetivos planteados.			
Incluye aportes del investigador.			
Incluye valor agregado al usuario final.			
Aspectos complementarios			
En caso que se requiera se plantearán las recomendaciones.			
Referencias bibliográficas			
Utiliza la norma APA según corresponda.			
Considera fuentes primarias y secundarias.			
El número de citas bibliográficas coincide con el número de referencias bibliográficas			
Presentación del trabajo			
Presenta ficha técnica del instrumento(s) creados, adaptados o estandarizados para las variables o variable de estudio (Validez y confiabilidad)			
Presenta matriz de consistencia			
Presenta data			
Presenta evidencias de trabajo de campo			
Presentación del trabajo			
Utiliza una correcta ortografía y redacción.			
Redacción clara, congruente y fluida.			
Aplica el formato establecido en el Reglamento de Investigación e Innovación.			
Aprobar	Desaprobar		



Anexo 23. Matriz de consistencia

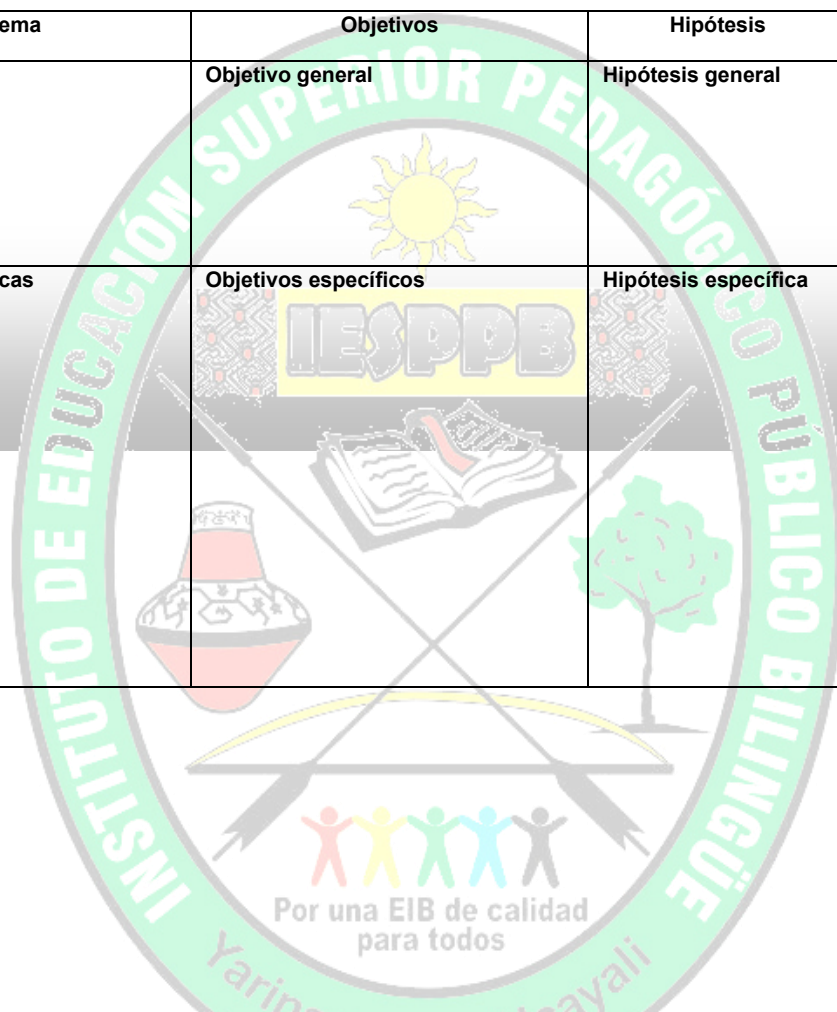
Título:

Programa de estudios:
Línea de investigación:

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Metodología
Pregunta general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente o variable principal	- - - -	Tipo: Nivel: Diseño:
Preguntas específicas	Objetivos específicos	Hipótesis específica	Variable dependiente o variable secundario	- - - - -	Población y muestra Población: Muestra: Técnicas e instrumentos: Técnica: Instrumentos: Método de análisis de datos

Integrantes:

-
-





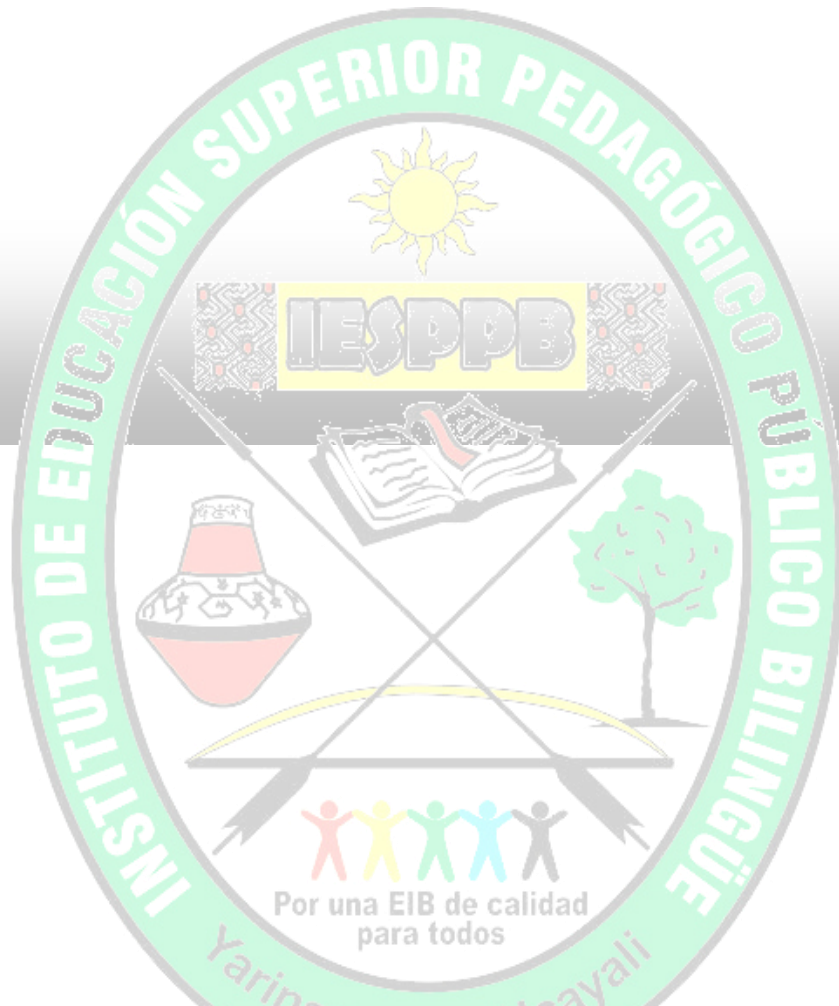
PEDAGÓGICO

BILINGÜE



Creado con D.S N° 025 – 85 – ED

Revalidada con R.D. N° 00073 – 2019 – MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.





Anexo 24: Instrumentos de validación

“AÑO

Puerto Callao, de del 20....

CARTA MÚLTIPLE N°.....-20.....-ET/IESPPB - YARINACOCHA

Señor (a):

Dr.

Docente

Asunto : Validación de instrumento por Juicio de Experto

Presente.

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y reconocer el gran mérito alcanzado en su nivel profesional en esta región y del país y a la vez expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a las exigencias del perfil de estudiante y en cumplimiento con los reglamentos éticos de la investigación; he seleccionado la investigación titulada:; que está dirigida por : y

....., para cuyo propósito, es necesario realizar la validación del instrumento de recolección de datos a través de juicio de expertos.

Para darle el rigor científico al instrumento que adjunto, le solicito a usted su participación como: **JUEZ o EXPERTO**, apelando a su trayectoria, reconocimiento y amplia experiencia en el campo de la investigación.

Conocedores de su alto espíritu colaborador y su valioso aporte a la sociedad y agradeciéndole por anticipado su participación en la presente y quedará en realce su evaluación y decisión.

Sin otro particular es propicia de la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima y gratitud personal.

Atentamente,

.....

**Nombres y apellidos
DNI.**

Se adjunto:

- *Cuestionarios*
- *2 formatos de opinión de experto*
- *Matriz de consistencia*
- *Operacionalización de las variables*

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del juez :

- 1.2. Grado alcanzado/ Especialidad :

- 1.3. Cargo en la institución que labora :

- 1.4. Nombre del instrumento evaluado :

- 1.5. Autor/es del instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Baja 2	Regular 3	Buena 4	Muy buena 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y comprensible.					
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teoría o modelos teóricos.					
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					

CONTEO TOTAL DE MARCAS					
(realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)					
A	B	C	D	E	

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \underline{\hspace{2cm}}$$

III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado):

CATEGORÍA	INTERVALOS
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00 – 0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60 – 0,70]
Aprobado <input type="radio"/>	<0,70 – 1,00]

IV.OPINIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN:

Lugar: _____
Puerto Callao, _____ de _____ d

Firma del Juez
DNI.

INSTRUMENTO: ESCALA DE HIGIENE ORAL EN TIEMPOS DE COVID 19 EHOTC-

19

Instrucción: Estimados/as estudiantes, en esta oportunidad le presento una escala de Higiene oral en tiempos de COVID 19 denominado: OHSTC-19, que permite medir el nivel de Higiene oral en adolescentes en edad escolar con familias afectadas con COVID 19. Conteste marcando con un check list () o aspa (X) de acuerdo a lo que concuerda consigo mismo. Es confidencial y solamente sirve para fines de investigación.

Sexo: Femenino Masculino

Edad: _____ Fecha: _____

Zona donde vive:
 Urbana Rural Semiurbana

Nivel de preocupación por contagiarse con COVID 19 o SARS-CoV-2

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

Por la forma de información o vivencia que tuvieron los hogares con COVID 19, ahora tengo miedo

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

Me preocupo demasiado, lo que pasa con las personas con COVID 19

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

Nuevamente, no quisiera estar atrapado/a o encerrada por COVID 19

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

Algún de su familiar tuvo o tiene COVID 19 o SARS-CoV-2

Si No

Marque con una aspa (X)

(1= Aún no, nada, no; 2= Muy poco; 3= Poco; 4= Bastante; 5= Mucho)

...Ahora, después del COVID 19;

- | | | | | | | |
|----------|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| 1 | Reduje el consumo de azúcar, dulces, chocolates, la ingesta de bebidas energéticas, deportivas y carbonatadas (gaseosas) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 2 | Tus padres se preocupan por una dieta nutricional para fortalecer mis dientes en tiempo de pandemia | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 3 | Consumo hortalizas de hojas verdes como la espinaca, col rizada (o berza), brócoli, acelga, chía y lechuga, etc. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 4 | En horas de alimentación o recreo consumo: zumos, snack, pan, barritas energéticas, zumos industriales y yogures líquidos. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Marque con una aspa (X)

(1= Aún no, nada, no; 2= Pocas veces; 3= A veces; 4= Frecuentemente; 5= Siempre)

...Ahora, después del COVID 19;

5	Tengo cepillo guardado independientemente para disminuir el contagio de COVID 19, más que antes.	1	2	3	4	5
6	Renuevo mi cepillo cada tres meses obligatoriamente	1	2	3	4	5
7	Al consumir mis alimentos, uso el hilo dental	1	2	3	4	5
8	Uso productos para enjuague bucal (Colgate Plac, Dentito, Oral B kids, etc.)	1	2	3	4	5
9	Almacena o guarda individualmente la pasta dental y no comparte con su familia	1	2	3	4	5
10	Llevo una dieta equilibrada y evito los alimentos azucarados	1	2	3	4	5
11	Acudo o visito con frecuencia al odontólogo para realizar mi control bucodental a pesar de estar en pandemia	1	2	3	4	5
12	Mis padres se preocupan por brindarme una asistencia personalizada de un odontólogo a pesar en COVID 19	1	2	3	4	5
13	En la institución donde estudia existen charlas de orientación sobre el control de higiene oral	1	2	3	4	5

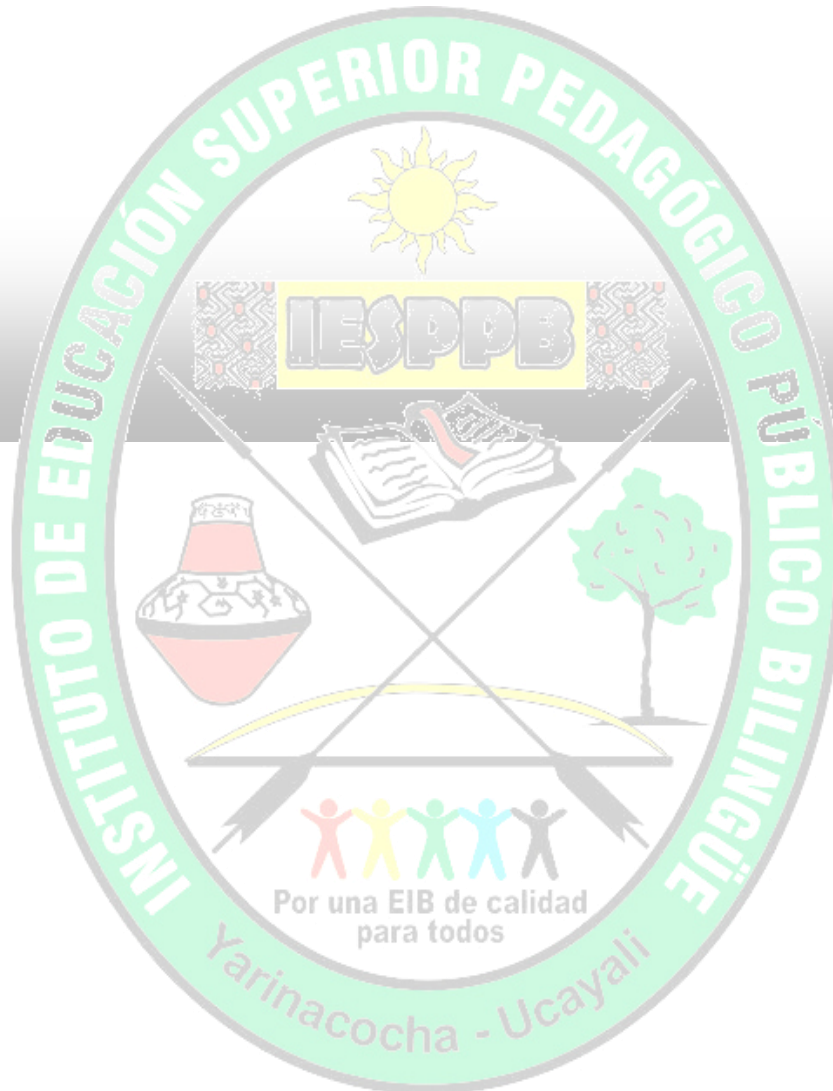
Marque con una aspa (X)

(1= Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4= De acuerdo; 5= Totalmente de acuerdo)

...Ahora, después del COVID 19;

14	Aún no he cambio el cepillo de higiene oral, a pesar de superado el COVID 19, por falta de recursos económicos.	1	2	3	4	5
15	Demoro mayor tiempo en cepillarme (más de tres minutos) a pesar de tener prisa	1	2	3	4	5
16	Los enjuagues orales, los realizo de manera cuidadosa y natural a diario (Mínimo dos veces al día)	1	2	3	4	5
17	Soy consciente, que al sospechar la enfermedad de SARS-CoV-2 en mi familia, cambio inmediatamente el cepillo	1	2	3	4	5
18	Tengo una rutina diaria de limpieza oral para evitar la infección por COVID 19	1	2	3	4	5
19	No desinfecto el cepillo por falta de tiempo	1	2	3	4	5

20	Creo que es necesario visitar al dentista para su atención o chequeo dental en este tiempo de pandemia	1	2	3	4	5
-----------	--	----------	----------	----------	----------	----------



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del juez :

- 1.2. Grado alcanzado/ Especialidad :

- 1.3. Cargo en la institución que labora :

- 1.4. Nombre del instrumento evaluado :

- 1.5. Autor/es del instrumento :

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Baja 2	Regular 3	Buena 4	Muy buena 5
11. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y comprensible.					
12. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					
15. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					
16. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					
17. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teoría o modelos teóricos.					
18. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					
20. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					

CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)					
	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \underline{\hspace{2cm}}$$

III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado):



CATEGORÍA	INTERVALOS
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00 – 0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60 – 0,70]
Aprobado <input type="radio"/>	<0,70 – 1,00]

IV.OPINIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN:

Lugar: _____
Puerto Callao _____ de _____

Firma del Juez
DNI.

ADAPTADO ESCALA DE BIENESTAR PSICOLÓGICO

Edad: _____

Sexo: Masculino _____ Femenino _____

Institución Educativa _____

Grado de estudio: Primero _____ Segundo _____ Tercero _____ Cuarto _____

Quinto _____

Instrucciones: A continuación, encontrará una serie de 39 cuestionamientos. Para responder, coloque una X en la casilla que a su criterio se asemeja más a Usted. Recuerde marcar cada uno de los enunciados que aparece en el cuestionario, responda a cada una de las preguntas. Es privado y solamente sirve para los fines de investigación científica.

Las respuestas están en escala y se clasifica de la siguiente manera:

Muy de acuerdo = 6

De acuerdo = 5

Más bien de acuerdo = 4

Más bien en desacuerdo = 3

En desacuerdo = 2

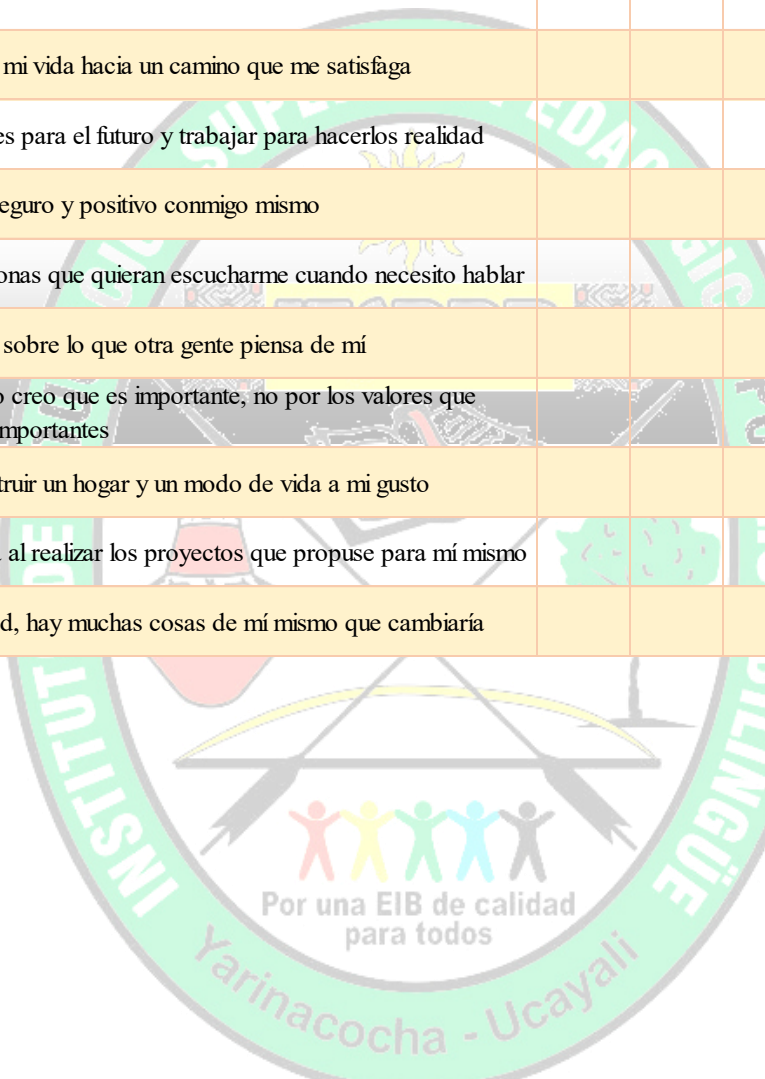
Muy en desacuerdo = 1

Iniciamos a responder los cuestionamientos:



N°	CUESTIONAMIENTOS	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Más bien desacuerdo	Mas bien de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	Cuando repaso la historia de mi vida estoy contento con cómo han resultado las cosas						
2	A menudo me siento solo porque tengo pocos amigos íntimos con quienes compartir mis preocupaciones						
3	No tengo miedo de expresar mis opiniones, incluso cuando son opuestas a las opiniones de la mayoría de la gente						
4	Me preocupa cómo otra gente evalúa las elecciones que he hecho en mi vida						
5	Me resulta difícil dirigir mi vida hacia un camino que me satisfaga						
6	Disfruto haciendo planes para el futuro y trabajar para hacerlos realidad						
7	En general, me siento seguro y positivo conmigo mismo						
8	No tengo muchas personas que quieran escucharme cuando necesito hablar						
9	Tiendo a preocuparme sobre lo que otra gente piensa de mí						
10	Me juzgo por lo que yo creo que es importante, no por los valores que otros piensan que son importantes						
11	He sido capaz de construir un hogar y un modo de vida a mi gusto						
12	Soy una persona activa al realizar los proyectos que propuse para mí mismo						
13	Si tuviera la oportunidad, hay muchas cosas de mí mismo que cambiaría						

CONTINÚA 



N°	CUESTIONAMIENTOS	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Más bien desacuerdo	Mas bien de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
14	Siento que mis amistades me aportan muchas cosas						
15	Tiendo a estar influenciado por la gente con fuertes convicciones						
16	En general, siento que soy responsable de la situación en la que vivo						
17	Me siento bien cuando pienso en lo que he hecho en el pasado y lo que espero hacer en el futuro						
18	Mis objetivos en la vida han sido más una fuente de satisfacción que de frustración para mí						
19	Me gusta la mayor parte de los aspectos de mi personalidad						
20	Me parece que la mayor parte de las personas tienen más amigos que yo						
21	Tengo confianza en mis opiniones incluso si son contrarias al consenso general						
22	Las demandas de la vida diaria a menudo me deprimen						
23	Tengo clara la dirección y el objetivo de mi vida						
24	En general, con el tiempo siento que sigo aprendiendo más sobre mí mismo						
25	En muchos aspectos, me siento decepcionado de mis logros en la vida						
26	No he experimentado muchas relaciones cercanas y de confianza						
27	Es difícil para mí expresar mis propias opiniones en asuntos polémicos						
28	Soy bastante bueno manejando muchas de mis responsabilidades en la vida diaria						
29	No tengo claro qué es lo que intento conseguir en la vida						
30	Hace mucho tiempo que dejé de intentar hacer grandes mejoras o cambios en mi vida						
31	En su mayor parte, me siento orgulloso de quien soy y la vida que llevo						
32	Sé que puedo confiar en mis amigos, y ellos saben que pueden confiar en mí						
33	A menudo cambio mis decisiones si mis amigos o mi familia están en desacuerdo						
34	No quiero intentar nuevas formas de hacer las cosas; mi vida está bien como está						
35	Pienso que es importante tener nuevas experiencias que desafíen lo que uno piensa sobre sí mismo y sobre el mundo						
36	Cuando pienso en ello, realmente con los años no he mejorado mucho como persona						
37	Tengo la sensación de que con el tiempo me he desarrollado mucho como persona						
38	Para mí, la vida ha sido un proceso continuo de estudio, cambio y crecimiento						
39	Si me sintiera infeliz con mi situación de vida daría los pasos más eficaces para cambiarla						

Título: Nivel de higiene oral y bienestar psicológico en adolescentes con familias afectadas con COVID 19 en la institución educativa Nuestra Señora de Guadalupe, Ucayali 2022

Programa: Educación
Línea: Desarrollo personal y social

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Principal ¿Cuál es el nivel de higiene oral y bienestar psicológico en adolescentes con familias afectadas con COVID 19 en la institución educativa Nuestra Señora de Guadalupe, Ucayali 2022?	Principal Determinar el nivel de higiene oral y bienestar psicológico en adolescentes con familias afectadas con COVID 19 en la institución educativa Nuestra Señora de Guadalupe, Ucayali 2022	General El nivel de higiene oral y bienestar psicológico en adolescentes con familias afectadas con COVID 19 es alto en la institución educativa Nuestra Señora de Guadalupe, Ucayali 2022	<i>V1: Higiene oral</i>	<p>Diseño de la investigación Tipo de investigación Cuantitativo</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo simple con dos variables independientes</p> <p>Diseño no experimental; De donde: M = Muestra seleccionada. Ox = Variable principal: Higiene oral Oy = Variable secundario: Bienestar psicológico en adolescente con familias afectadas con COVID 19</p> <p>Población: 1322 adolescentes de la Institución Educativa Nuestra Señora de Guadalupe</p> <p>Muestra: Es de 176 adolescentes con afectadas con COVID 19, muestreo probabilístico, de tipo de muestreo aleatorio simple.</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumentos Cuestionario Oral Health Knowledge Scale (ECSB) Cuestionario original: Aguilar, A.E. y Mateo, M.M. (2019) Adaptada la autora Escala de Bienestar Psicológico (EBP) El cuestionario fue adaptado de la Escala de Bienestar Psicológico (EBP) de Carol Ryff (1998).</p>
¿Cuál es el nivel que caracteriza la dieta alimenticia, uso de recurso dental, limpieza oral, hábito de higiene y control odontológico de higiene oral en adolescentes con familias afectadas con COVID 19 en la institución educativa Nuestra Señora de Guadalupe? ¿Cuál es el nivel que caracteriza la autoaceptación, relaciones positivas, autonomía, dominio del entorno, crecimiento personal y propósito en la vida del bienestar psicológico en adolescentes con familias afectadas con COVID 19 en la institución educativa Nuestra Señora de Guadalupe?	Medir el nivel que caracteriza la dieta alimenticia, uso de recurso dental, limpieza oral, hábito de higiene y control odontológico de higiene oral en adolescentes con familias afectadas con COVID 19 en la institución educativa Nuestra Señora de Guadalupe Medir el nivel que caracteriza la autoaceptación, relaciones positivas, autonomía, dominio del entorno, crecimiento personal y propósito en la vida del bienestar psicológico en adolescentes con familias afectadas con COVID 19 en la institución educativa Nuestra Señora de Guadalupe	El nivel que caracteriza la dieta alimenticia, uso de recurso dental, limpieza oral, hábito de higiene y control odontológico de higiene oral es alto en adolescentes con familias afectadas con COVID 19 en la institución educativa Nuestra Señora de Guadalupe El nivel que caracteriza la autoaceptación, relaciones positivas, autonomía, dominio del entorno, crecimiento personal y propósito en la vida del bienestar psicológico es alto en adolescentes con familias afectadas con COVID 19 en la institución educativa Nuestra Señora de Guadalupe	<i>V2: Bienestar psicológico en adolescente con familias afectadas con COVID 19</i>	



OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (V1 y V2)

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Valor
Higiene oral	Es el grado de percepción, atributo y costumbre de medidas de control de la placa bacteriana mediante la combinación física y química para la remoción de los restos sólidos, como búsqueda del goce de una buena y calidad de la vida (32)	Dieta alimenticia	Reducción de azúcares Dieta Consumo de hortalizas Horas de alimentación	1, 2, 3, 4	Alto 74 a 100 Medio 47 a 73 Bajo 20 a 46	1= Aún no, nada, no, totalmente en desacuerdo 2= Muy poco, poco, pocas veces, en desacuerdo 3= A veces, ni de acuerdo ni en desacuerdo 4= Bastante, frecuentemente, de acuerdo 5= Mucho, siempre, totalmente de acuerdo
		Uso de recurso dental	Independencia Renovación Uso de recurso	5, 6, 7, 8		
		Limpieza oral	Cambio del cepillo Tiempo de cepillado Enjuague Consciencia personal	14, 15, 16, 17		
		Hábito de higiene	Rutina diaria Desinfección Almacenamiento Hábito de consumo	9, 10, 18, 19		
		Control odontológico	Visita odontológica Asistencia personalizada Educación de higiene oral	11, 12, 13, 20		
Bienestar psicológico	El bienestar psicológico se define como el desarrollo de las capacidades y el crecimiento personal, donde el individuo muestra indicadores de funcionamiento positivo (Díaz, D., Rodríguez-Carvajal, R., Blanco, A.,	Autoaceptación	Evocación de la vida Sentirse seguro Oportunidad Gusto personal Sentirse decepción Sentirse orgulloso	1, 7, 13, 19, 25, y 31	Grado de bienestar psicológico > 175 BP Elevado 141 – 175 BP Alto 117-140 BP Moderado < 117 BP Bajo	6= Muy de acuerdo 5= De acuerdo 4= Más bien de acuerdo 3= Más bien en desacuerdo 2= En desacuerdo 1= Muy en desacuerdo
		Relaciones positivas	Compartir preocupaciones con amigos Escucha Sentirse aportes	2, 8, 14, 20, 26, y 32		



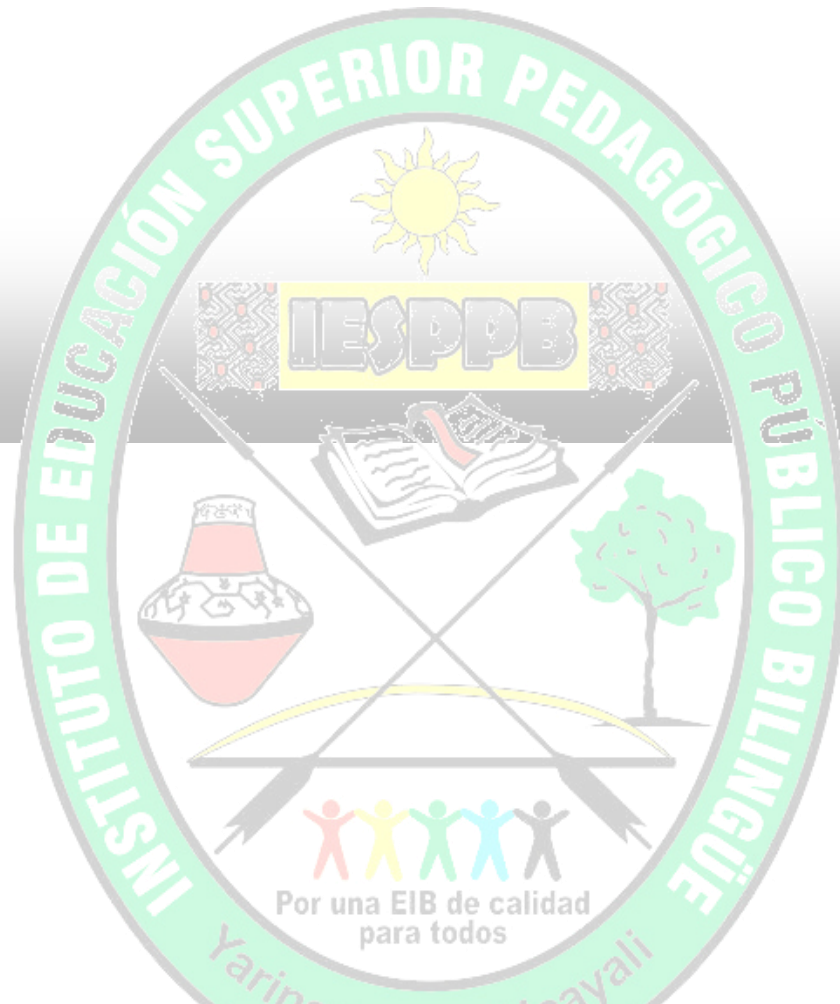
<p>Moreno-Jiménez, B., Gallardo, I., Valle, C. y Dierendonck, D.V. 2006)</p>		<p>Observación interna opuesta Relaciones personales Confianza relacional</p>		
	Autonomía	<p>Miedo al expresar Preocupación por elección Juzgamiento personal Influencia personal Confianza en opinión Expresión propia Cambio de decisiones</p>	3, 4, 9, 10, 15, 21, 27, y 33	
	Dominio del entorno	<p>Direccionalidad de la vida Capacidad de construcción familiar Responsabilidad Depresión Cambio de felicidad</p>	5, 11, 16, 22, 28, y 39	
	Crecimiento personal	<p>Retos en el tiempo Nuevas formas de vida Nuevas experiencias Mejoramiento en el tiempo Desarrollo personal Vida en proceso</p>	24, 30, 34, 35, 36, 37, y 38	
	Propósito en la vida	<p>Planes en futuro Sujeto activo Pensamiento de hechos Satisfacción con los objetivos Direccionalidad clara y objetivo</p>	, 12, 17, 18, 23 y 29	



PEDAGÓGICO
BILINGÜE



Creado con D.S N° 025 – 85 – ED
Revalidada con R.D. N° 00073 – 2019 – MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.



MATRIZ DE CONSISTENCIA (VI y VD)

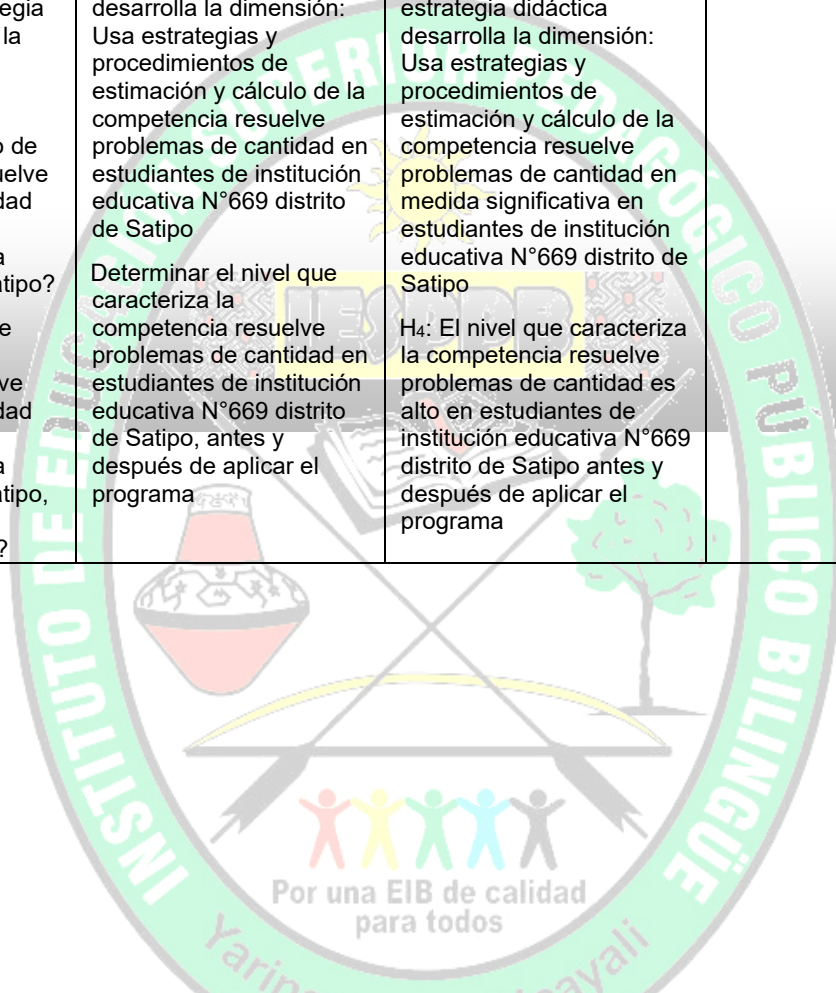
TÍTULO: La tiendita como estrategia didáctica para desarrollo de la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo, 2020

Programa: Educación

Línea: Desarrollo de la matemática en inicial y primaria en estudiantes bilingües

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Pregunta general ¿En qué medida la tiendita como estrategia didáctica desarrolla la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo, 2020?</p>	<p>Objetivo general Demostrar si la tiendita como estrategia didáctica desarrolla la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo, 2020</p>	<p>Hipótesis general H_i: La tiendita como estrategia didáctica desarrolla la competencia resuelve problemas de cantidad en medida significativa en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo, 2020 H₀: La tiendita como estrategia didáctica no desarrolla la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo, 2020</p>	<p>Variable independiente La tiendita como estrategia didáctica</p>	<p>- Exploración</p> <p>- Profundización</p> <p>- Aplicación</p>	<p>- Sesión 1 - Sesión 2 - Sesión 3</p> <p>- Sesión 4 - Sesión 5 - Sesión 6</p> <p>- Sesión 7 - Sesión 8 - Sesión 9 - Sesión 10</p>	<p>Tipo: Cuantitativo y aplicativo Nivel: Explicativo Diseño: Pre experimental, de la forma:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>GE O₁ X O₂</p> </div> <p>Dónde GE = Grupo experimental O₁ = Aplicación de pretest X = Tratamiento de la variable independiente O₂ = Aplicación de posttest</p> <p>Población y muestra Población: La población está conformada por 128 estudiantes de la ciudad de Satipo. Muestra: De 62 estudiantes seleccionado a muestra probabilística de tipo muestreo por conveniencia</p> <p>Técnicas e instrumentos Técnica: Observación</p>
<p>Preguntas específicas ¿En qué medida la tiendita como estrategia didáctica desarrolla la dimensión: Traduce cantidades a expresiones numéricas de la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo? ¿En qué medida la tiendita como estrategia</p>	<p>Objetivos específicos Demostrar si la tiendita como estrategia didáctica desarrolla la dimensión: Traduce cantidades a expresiones numéricas de la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo Demostrar si la tiendita como estrategia didáctica desarrolla la dimensión:</p>	<p>Hipótesis específicas H₁: La tiendita como estrategia didáctica desarrolla la dimensión: Traduce cantidades a expresiones numéricas de la competencia resuelve problemas de cantidad en medida significativa en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo H₂: La tiendita como estrategia didáctica</p>	<p>Variable dependiente Competencia resuelve problemas de cantidad</p>	<p>- Dimensión: Traduce cantidades a expresiones numéricas</p> <p>- Dimensión: Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones</p>	<p>- Identificación de cantidad - Identificación de agregar - Realización de seriación - Relación de objetos - Representaciones con material concreto y gráfico - Representaciones con material dibujo</p> <p>- Agrupación de objetos - Expresa su ordenamiento - Expresa números ordinales - Expresa cantidad - Expresa compasión - Expresa duración - Expresa peso - Expresa el problema</p>	

<p>didáctica desarrolla la dimensión: Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones de la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo?</p> <p>¿En qué medida la tiendita como estrategia didáctica desarrolla la dimensión: Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo de la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo?</p> <p>¿Cuál es el nivel que caracteriza la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo, antes y después de aplicar el programa?</p>	<p>Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones de la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo</p> <p>Demostrar si la tiendita como estrategia didáctica desarrolla la dimensión: Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo de la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo</p> <p>Determinar el nivel que caracteriza la competencia resuelve problemas de cantidad en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo, antes y después de aplicar el programa</p>	<p>desarrolla la dimensión: Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones de la competencia resuelve problemas de cantidad en medida significativa en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo</p> <p>H₃: La tiendita como estrategia didáctica desarrolla la dimensión: Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo de la competencia resuelve problemas de cantidad en medida significativa en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo</p> <p>H₄: El nivel que caracteriza la competencia resuelve problemas de cantidad es alto en estudiantes de institución educativa N°669 distrito de Satipo antes y después de aplicar el programa</p>		<p>-Dimensión: Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo</p>	<p>-Propone acciones de conteo -Emplea estrategias de ensayo – error -Emplea procedimientos propios -Criterios de ordenamiento -Criterios de agrupamiento -Explicación de procedimiento</p>	<p>Instrumentos Escala de valoración = Validado-Confiable</p> <p>Plan de análisis Cuantitativo, método de la triangulación</p>
--	--	--	--	---	---	--

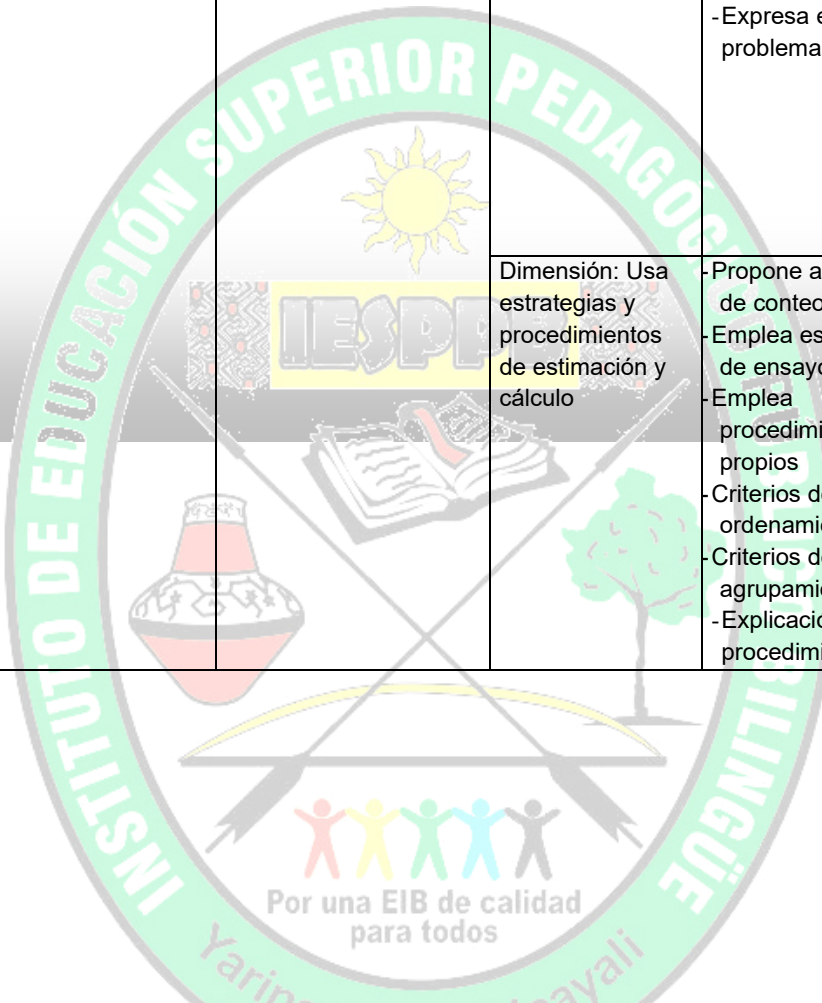


Operacionalización de la variable

V. independiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Índice	
La tiendita como estrategia didáctica	Son los procedimientos que el agente de enseñanza utiliza de forma reflexiva y flexible para promover el logro de los aprendizajes significativos en los estudiantes. Asimismo, se define como los medios o recursos para prestar ayuda pedagógica a los alumnos (Díaz y Hernández, 2003)	Acciones planificadas por el docente con el objetivo de que el estudiante logre la construcción del aprendizaje y se alcancen los objetivos planteados. Una estrategia didáctica es, en un sentido estricto, un procedimiento organizado, formalizado y orientado a la obtención de una meta claramente establecida.	Exploración	- Identificación - Comparación - Representación	- Sesión 1 - Sesión 2 - Sesión 3	
			Profundización	- Agrupación - Expresión	- Sesión 4 - Sesión 5 - Sesión 6	
			Aplicación	- Proposición - Empleo - Criterios de explicación	- Sesión 7 - Sesión 8 - Sesión 9 - Sesión 10	
V. dependiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Competencia resuelve problemas de cantidad	Zarate (2003) afirma que la Matemática, en definitiva, tienen potencialidades que trascienden los límites de la asignatura, incidiendo en el desarrollo del pensamiento lógico y la creatividad.	Se trata de consolidar la formación Matemática de manera que permita dominar los contenidos básicos, conocer, saber utilizar y valorar los materiales, recursos y medios cuya utilización sea de ayuda para favorecer una enseñanza y aprendizaje significativo	Dimensión: Traduce cantidades a expresiones numéricas	- Identificación de cantidad - Identificación de agregar - Realización de seriación - Relación de objetos - Representaciones con material concreto y gráfico - Representaciones con material dibujo	- Identifica cantidades hasta cinco objetos en situaciones lúdicas y con soporte concreto. - Identifica acciones de agregar o quitar hasta cinco objetos en situaciones lúdicas y con soporte concreto. - Realiza la seriación hasta 5 objetos de grande a pequeño, de largo a corto, de grueso a delgado - Relaciona los objetos de su entorno según sus características perceptivas - Realiza diversas representaciones de agrupaciones de objetos según un criterio con material concreto y gráfico. - Realiza representaciones de cantidades con objetos hasta 10 con material concreto, dibujos.	Ordinal. Escala valorativa
			Dimensión:	- Agrupación de	- Agrupa objetos con un solo criterio y expresa la acción realizada.	



			<p>Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> -objetos -Expresa su ordenamiento -Expresa números ordinales -Expresa cantidad -Expresa compasión -Expresa duración -Expresa peso -Expresa el problema 	<ul style="list-style-type: none"> -Expresa el criterio para ordenar (seriación) hasta 5 objetos de grande a pequeño, de largo a corto, de grueso a delgado -Expresa en forma oral los números ordinales en contextos de la vida cotidiana sobre la posición de objetos y personas considerando un referente hasta el quinto lugar. -Expresa cantidades de hasta diez objetos usando su propio lenguaje. -Expresa la comparación de cantidades de objetos mediante las expresiones: “muchos”, “pocos”, “ninguno”, “más que” o “menos que”. -Expresa la duración de eventos usando las palabras basadas en acciones “antes”, “después”, “ayer”, “hoy” o “mañana”, con apoyo concreto o imágenes de acciones (calendario o tarjetas de secuencias temporales). -Expresa el peso de dos objetos al compararlos, usando las palabras: “esta pesa más que” o “esta pesa menos que”. -Expresa con sus propias palabras lo que comprende del problema. 	
		<p>Dimensión: Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Propone acciones de conteo -Emplea estrategias de ensayo – error -Emplea procedimientos propios -Criterios de ordenamiento -Criterios de agrupamiento -Explicación de procedimiento 	<ul style="list-style-type: none"> -Propone acciones para contar hasta 10, comparar u ordenar con cantidades hasta 5 objetos. -Emplea estrategias basadas en el ensayo y error, para resolver problemas para contar hasta 10, comparar u ordenar cantidades hasta 5 con apoyo de material concreto. -Emplea procedimientos propios y recursos al resolver problemas que implican comparar el peso de los objetos usando unidades de medida arbitrarias. -Explica con su propio lenguaje el criterio que usó para ordenar objetos. -Explica con su propio lenguaje el criterio que usó para agrupar objetos. -Explica con su propio lenguaje sus procedimientos y resultados. 		



Anexo 25: Procedimientos de validación, confiabilidad y ficha técnica del instrumento

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Pucallpa, de del 20

CARTA MÚLTIPLE N°

PUCALLPA

Señor (a):

.....
Docente de la Universidad Nacional de Ucayali (UNU)

Asunto : Validación de instrumento por Juicio de Experto

Presente.

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y reconocer el gran mérito alcanzado en su nivel profesional es esta región y del país y a la vez expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a las exigencias del perfil de estudiante y en cumplimiento con los reglamentos éticos de la investigación; he seleccionado la investigación titulada: **CALIDAD DEL SERVICIO Y EL CLIMA ORGANIZACIONAL EN LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS DEL DISTRITO DE CALLERÍA, REGIÓN UCAYALI, AÑO 2022.**; para cuyo propósito, en necesario realizar la validación del instrumento de recolección de datos a través de juicio de expertos.

Para darle el rigor científico al instrumento que adjunto, le solicito a usted su participación como: **JUEZ o EXPERTO**, apelando a su trayectoria, reconocimiento y amplia experiencia en el campo de la investigación.

Conocedores de su alto espíritu colaborador y su valioso aporte a la sociedad y agradeciéndole por anticipado su participación en la presente y quedará en realce su evaluación su decisión.

Sin otro particular es propicia de la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima y gratitud personal.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos

DNI.

Se adjunto:

- *Cuestionarios*
- *2 formatos de opinión de experto*
- *Matriz de consistencia*

Recibido



Dr. Aniceto Elias Aguilar Polo

DNI. 24382762

Cel. 945036007

Hora: 14:15 am / 23/06/22

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del juez : AGUILAR POLO ANICETO ELIAS
- 1.2. Grado alcanzado/ Especialidad : DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
- 1.3. Cargo en la institución que labora : DOCENTE
- 1.4. Nombre del instrumento evaluado : Calidad del servicio al usuario y clima organizacional
- 1.5. Autor/es del instrumento : Nataly Cristina Quispe Manuyama.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 1	Baja 2	Regular 3	Buena 4	Muy buena 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y comprensible.					✓
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					✓
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				✓	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					✓
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					✓
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					✓
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teoría o modelos teóricos.					✓
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					✓
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					✓

CONTEO TOTAL DE MARCAS (realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	0	0	0	1	9
	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} = \underline{0.98}$$

III. CALIFICACIÓN GLOBAL (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado):

CATEGORÍA	INTERVALOS
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00 – 0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60 – 0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70 – 1,00] ✓

IV. OPINIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN:

Aplicable para la investigación

Lugar: Ciudad de Pucallpa
Pucallpa 24 de mayo del 20 22


Dr. Aniceto Elias Aguilar Polo
Firma del Juez




Validez de juicio de expertos

N°	INDICADORES	CRITERIOS	Experto 1	Experto 2	Experto 3
1	CLARIDAD	Esta formulado con lenguajes claro y apropiado	5	5	5
2	OBJETIVIDAD	Permite medir los hechos observables	5	5	5
3	ACTUALIZACIÓN	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	5	5	4
4	ORGANIZACIÓN	Presentación ordenado	5	5	5
5	SUFICIENCIA	Comprende aspectos de la variable en cantidad y calidad suficiente	5	5	5
6	PERTINENCIA	Permite conseguir los datos de acuerdo a los objetivos planteados	5	5	5
7	CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos	5	5	5
8	COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems	5	5	5
9	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación	5	5	5
10	APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente	5	5	5
PROMEDIO DE VALIDACIÓN			50	50	49

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E}{50} =$$

↓	↓	↓
1.00	1.00	0.98

CALIFICACIÓN GLOBAL

CATEGORÍA		INTERVALO	
Desaprobado		[0,00 - 0,60]	
Observado		<0,60 - 0,70]	
Aprobado		<0,70 - 0,70]	0.99333

OPINIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN

.....
.....

Experto 1	Experto 2	Experto 3
Adecuado	Pertinente	Aplicable

Ficha técnica del cuestionario

ESCALA DE DESEMPEÑO DIGITAL DOCENTE (EDDD)

Autora: López Silva, Sujey

Adaptado: Aniceto Elias Aguilar Polo

Nombre del instrumento: Escala de Desempeño Digital Docente (EDDD)

Forma de aplicación: Individual

Encuestados: Dirigidos a docentes de niveles básico regular (EBR) ya sea para servicio privado y público

Duración: 5 minutos.

Objetivo del instrumento: Medir la escala de desempeño digital docente

Dimensiones e ítems:

Dimensiones	Ítems	Niveles y rangos	
Informatización y alfabetización informacional (IAI)	1, 2, 3 y 4	Alto	[12 a 16]
		Medio	[8 a 12>
		Bajo	[4 a 8>
Comunicación y colaboración (CYC)	6, 7, 8 y 14		
Creación de contenido digital (CCD)	15, 16, 5, 9 y 10	Alto	15 al 20
		Medio	10 a 15
		Bajo	5 a 10
Seguridad (SEG)	11, 12 y 13	Alto	7 al 9
Resolución de problemas (RDP)	17, 18 y 19	Medio	5 a 7
		Bajo	3 a 5
Gestión virtual/ planificación GVP;	20, 21 y 22		
Pedagogía digital (PDI)	23, 24 y 25		
Práctica digital docente (PPD)	Todo el instrumento		

Cantidad de ítems: Esta prueba consta de 25 ítems

Puntuación: Se establece una escala de tipo ordinal con los siguientes niveles:

Totalmente de acuerdo = 4

De acuerdo = 3

En desacuerdo = 2

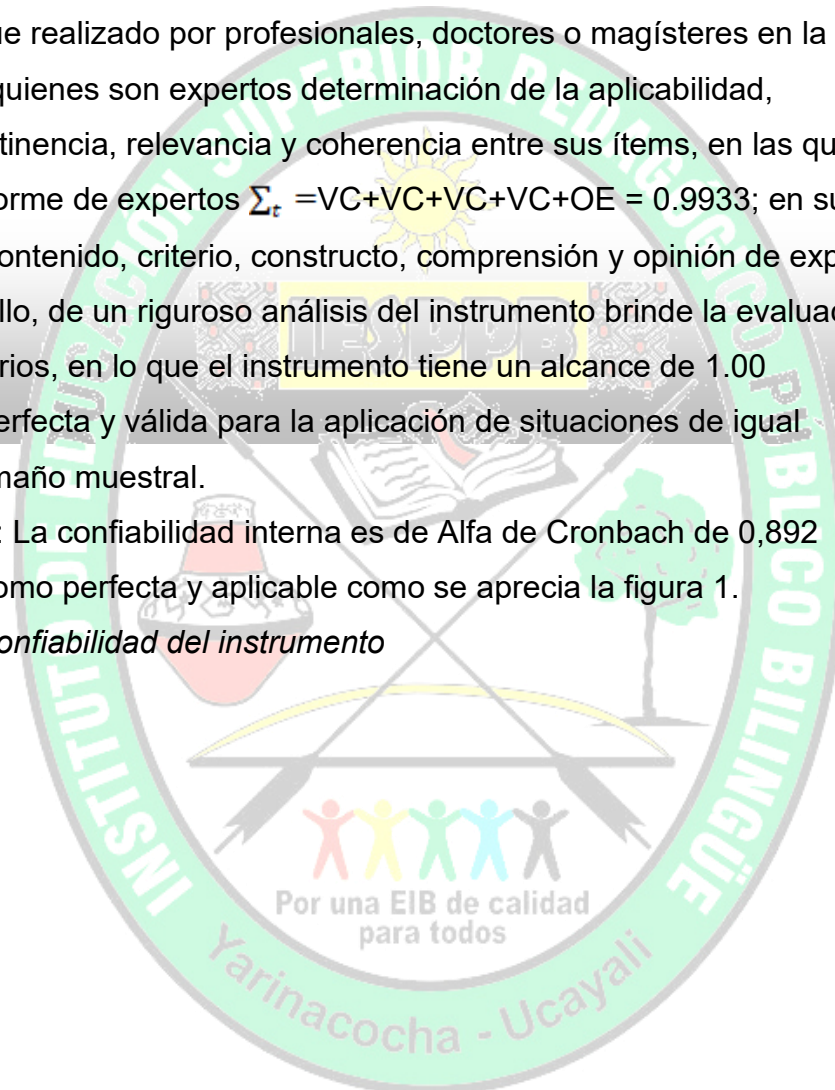
Totalmente en desacuerdo = 1

Procedimiento de aplicación: Se entrega un cuadernillo con 25 preguntas a cada participante, con cuatro alternativas para marcar por ítems y una vez definido el inicio de la prueba, cada participante tiene 7 minutos para desarrollar la mayor cantidad de ítems. Al término de la encuesta deben entregar los cuadernillos con las respuestas marcadas con lapicero azul o negro.

Su validez: Fue realizado por profesionales, doctores o magísteres en la especialidad, quienes son expertos en determinación de la aplicabilidad, mostrando pertinencia, relevancia y coherencia entre sus ítems, en las que tiene como informe de expertos $\sum_r = VC+VC+VC+VC+OE = 0.9933$; en su evidencia de contenido, criterio, constructo, comprensión y opinión de experto, agregando a ello, de un riguroso análisis del instrumento brinda la evaluación según los criterios, en lo que el instrumento tiene un alcance de 1.00 considerado perfecta y válida para la aplicación de situaciones de igual magnitud o tamaño muestral.

Confiabilidad: La confiabilidad interna es de Alfa de Cronbach de 0,892 considerada como perfecta y aplicable como se aprecia la figura 1.

Figura N° 1. Confiabilidad del instrumento



	IAI	CYC	CCD	SEG	RDP	GVP	PDI	DDD
Ítems 1	.890							
Ítems 2	.888							
Ítems 3	.889							
Ítems 4	.889							
Ítems 6		.888						
Ítems 7		.890						
Ítems 8		.886						
Ítems 14		.888						
Ítems 15			.887					
Ítems 16			.887					
Ítems 5			.886					
Ítems 9			.888					
Ítems 10			.889					.892
Ítems 11				.888				
Ítems 12				.890				
Ítems 13				.892				
Ítems 17					.884			
Ítems 18					.885			
Ítems 19					.885			
Ítems 20						.889		
Ítems 21						.886		
Ítems 22						.885		
Ítems 23							.888	
Ítems 24							.888	
Ítems 25							.888	

LEYENDA: IAI: Informatización y alfabetización informacional; CYC: Comunicación y colaboración; CCD: Creación de contenido digital; SEG: Seguridad; RDP: Resolución de problemas; GVP: Gestión virtual/ planificación; PDI: Pedagogía digital; PPD: Práctica digital docente

Fuente: Elaboración en base a prueba piloto.

Anexo 26: Documentos al momento de aplicación del estudio

“AÑO.....”

Por una EIB de calidad
para todos

Puerto Callao, de de 20.....

CARTA N° 00..... -20.....

Señor (a):

Lic. HUMBERTO TARICUARIMA TUTUSIMA

Director de la Institución Educativa San José Km 26 de Ucayali

Asunto : Solicita autorización para la aplicación del proyecto de investigación

Presente.

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y reconocer el gran mérito alcanzado en su nivel profesional es ésta región y del país y a la vez expresarle lo siguiente:

Que, de acuerdo a las exigencias del perfil de investigadores y en cumplimiento con la labor profesional en materia de investigación científica; se ha elaborado y aprobado el proyecto con su respectivo instrumento denominado: **Validez, confiabilidad y baremación de la escala de conocimiento de salud bucodental y hábitos de higiene oral en estudiantes de EBR de Pucallpa, 2018**; cuyo trabajo es anónimo y confidencial y está dirigido a todas o todos las o los estudiantes de 6 a 18 años en etapa escolar (Primaria y secundaria). Para tal fin, solicito a su despacho; **el permiso o autorización para la aplicación del proyecto de investigación**, mencionada en los horarios que usted asigne y el tiempo que permita realizar el estudio. Adjunto el asentimiento informado y la encuesta correspondiente.

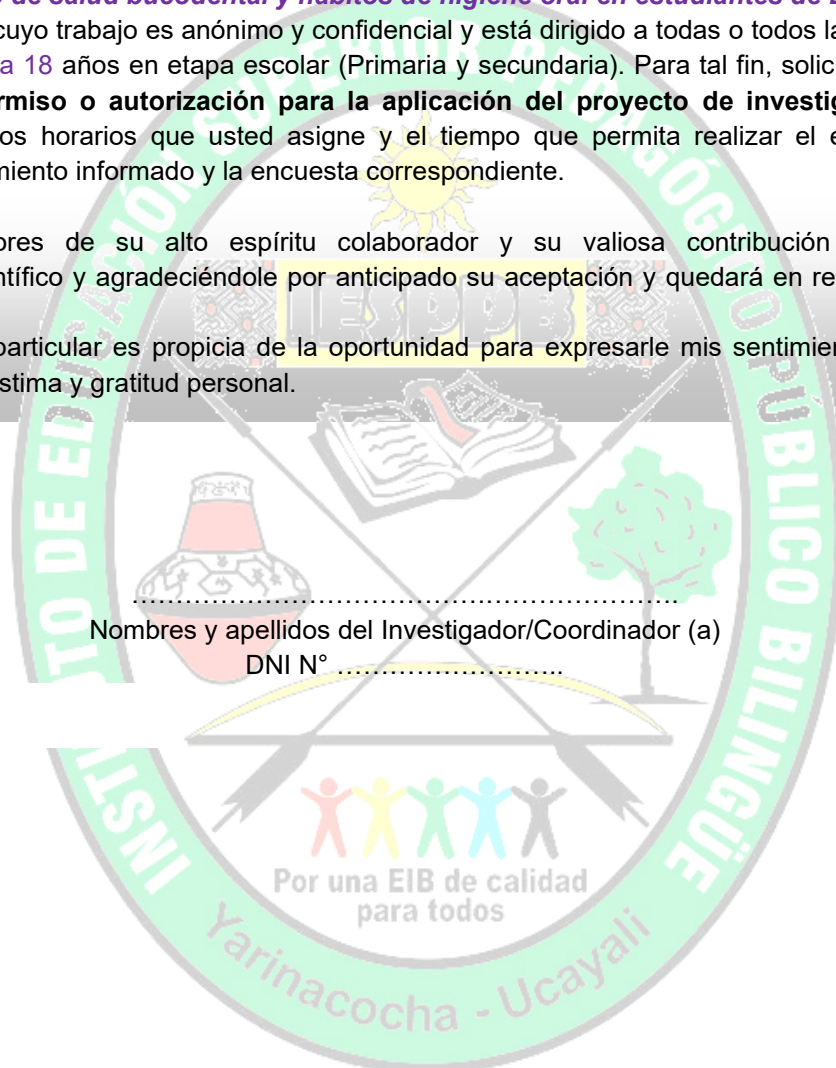
Concedores de su alto espíritu colaborador y su valiosa contribución en el conocimiento científico y agradeciéndole por anticipado su aceptación y quedará en realce su decisión.

Sin otro particular es propicia de la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima y gratitud personal.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos del Investigador/Coordinador (a)
DNI N°

Cc/Archivo



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (Mayores de 18 años)

La finalidad de este protocolo es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación en Ciencias Sociales se titula:

.....

....., 2022 y es dirigido por:

.....y, investigador del Programa de Estudio de del Instituto de Educación Superior Pedagógico Bilingüe

El propósito de la investigación es:

.....

-----Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado a través de los datos que nos dejará (correo electrónico /número de teléfono) para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con la Unidad de Investigación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Bilingüe

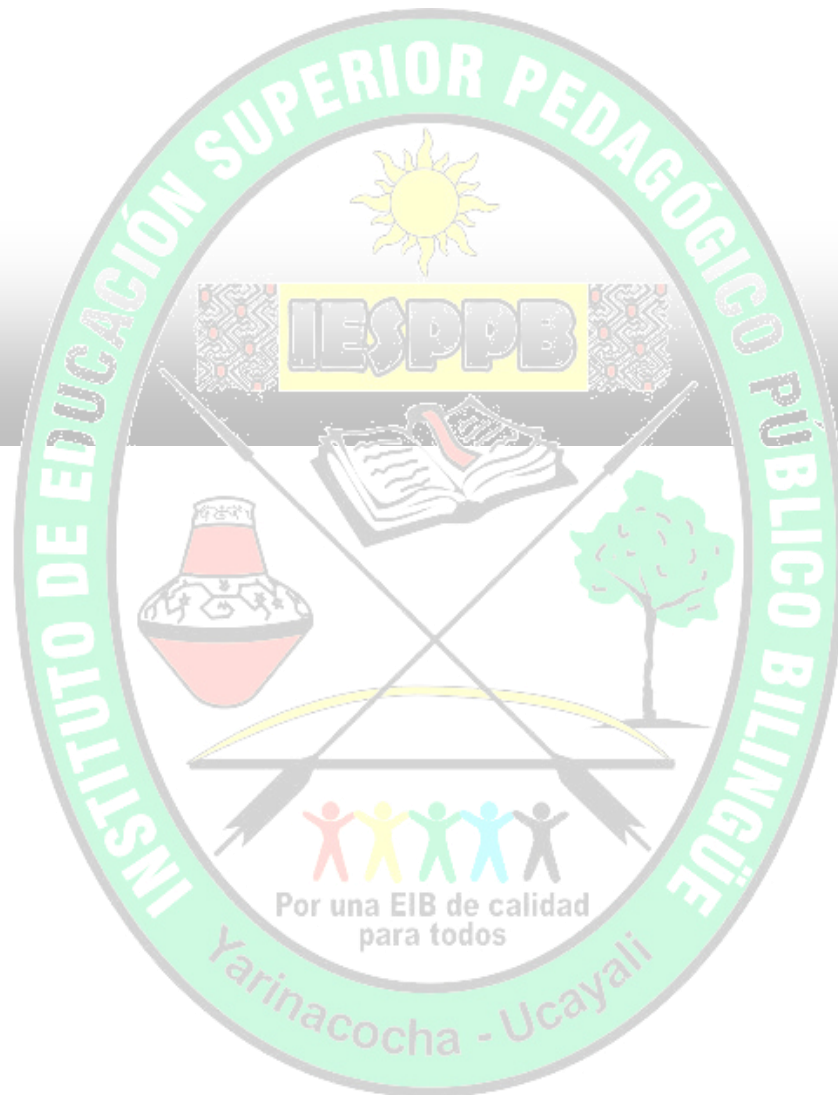
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Correo electrónico: _____

Numero de celular: _____

Acepto participar en la encuesta: SI () NO ()

Firma:



ASENTIMIENTO INFORMADO PARA AUTORIZAR PARTICIPACIÓN DE MENOR EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

La finalidad de este protocolo es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia. La presente investigación en Ciencias Sociales se titula:

....., 2022 y es dirigido por:y
....., investigador del Programa de Estudio de
..... del Instituto de Educación Superior Pedagógico Bilingüe

El propósito de la investigación es:

..... Esta se encuentra en un proceso de aplicación del instrumento validado en la institución que asiste su hijo(a) y ha sido seleccionado para dicha investigación, en cuanto está invitando a participar su hijo(a) en este estudio. Antes que usted decida si su hijo(a) puede participar o no, por favor lea este documento y pregúntenos si tuviera duda.

Se aplicará un cuestionario a su hijo(a) con preguntas sobre las dimensiones: psicomotor, cognitivo, social y emocional de cómo están en etapa de desarrollo de aprendizaje. La aplicación del cuestionario tomará aproximadamente 15 minutos por niño y estará a cargo de personas capacitadas y docentes, quienes se encuentran debidamente autorizadas para ello. Para la aplicación de este de este cuestionario se ha solicitado los permisos respectivos a la UGEL o DRE, así como al director(a) de su institución educativa y al profesor(a) del aula.

La participación de su hijo(a) en este cuestionario no le brinda beneficios ni a él ni a usted, pero nos permitirá conocer el nivel de desarrollo de aprendizaje de las/los niños en sus dimensiones mencionadas. Los resultados de este estudio servirán para diseñar estrategias que beneficien a la comunidad educativa de acuerdo a los problemas encontrados.

Esta investigación no tiene ningún riesgo, sin embargo, su hijo(a) se podría sentir incómodo con las preguntas relacionadas a conocer si cómo contribuyen los padres en su desarrollo de aprendizaje. En esta situación, su hijo(a) puede decir si quiere o no contestar esas preguntas, no viéndose de ninguna manera afectado; además, tiene el derecho de no continuar seguir contestando el cuestionario, si no quiere continuar.

El cuestionario entregado es completamente anónimo; por lo cual, no se recoge el nombre de su hijo(a). Nosotros mantendremos toda la información recolectada en este estudio en estricta reserva y confidencialidad.

Si tuviera alguna duda, puede hacer las preguntas al equipo profesional, que se encontrará en la institución y que está a cargo del recojo de información o puede llamar a la Unidad de Investigación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Bilingüe, al teléfono, para hablar con los investigadores responsables de este estudio.

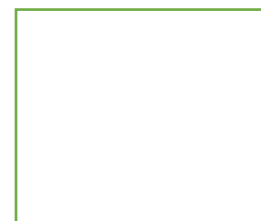
Conocedores de su alto espíritu de colaboración, solicitamos a Ud., estimado(a) padre/madre de familia brinde la autorización correspondiente de su hijo(a) para que participe en el desarrollo de este estudio. Si en caso decide que su hijo(a) NO participe en este estudio, pierda cuidado que no se verá de ningún modo afectado. Cabe mencionar que, así como Ud. También estamos solicitando a los otros padres de familia del aula que autoricen la participación de sus hijos(as) en este estudio.

Si usted firma aquí demuestra que está de acuerdo en que su hijo(a) participe de este estudio.

He leído la información proporcionada o me ha sido leída y consiento voluntariamente en que mi hijo(a) participe de esta investigación y entiendo que de tener dudas o preguntas puedo hacerlas al personal a cargo de la investigación.

Nombre del estudiante:

Nombre del padre, madre o apoderado:

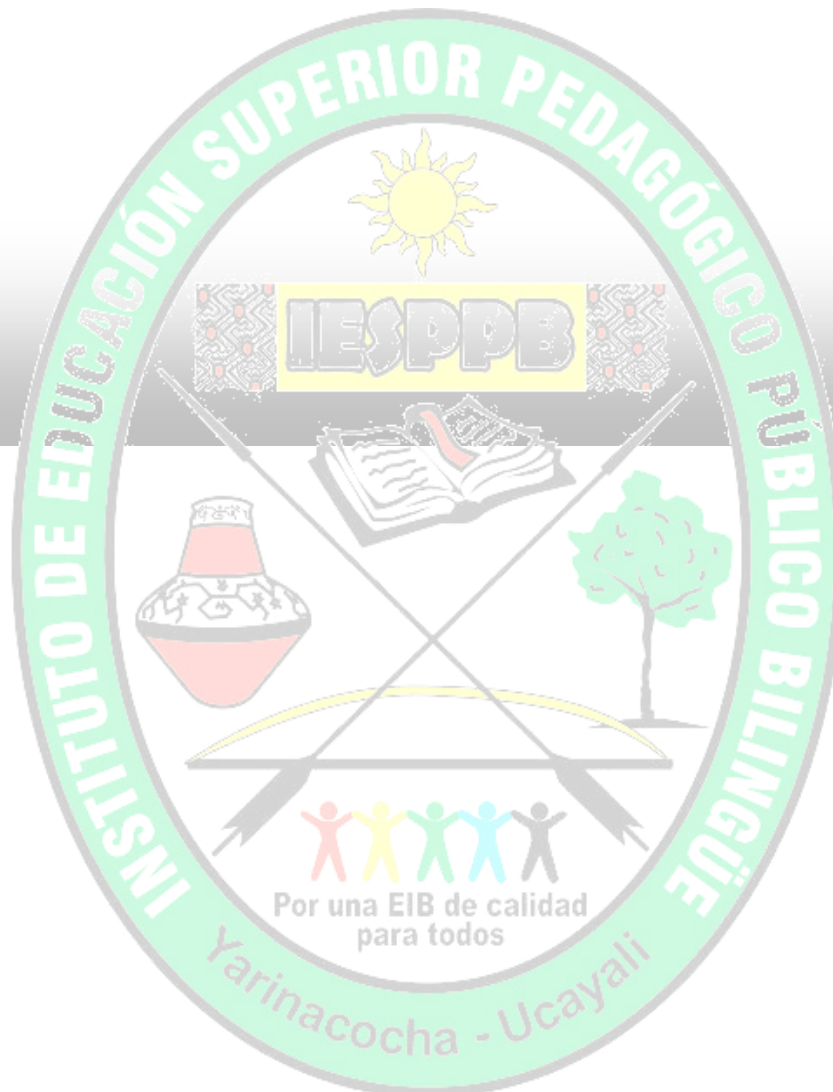




Firma del padre, madre o apoderado: _____

Fecha:/...../20.....

Huella dactilar del
padre, madre o
apoderado



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RVDO. PADRE ISIDRO SALVADOR
GUTIERREZ DE PUCALLPA, REGIÓN DE UCAYALI;

QUIEN SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, el _____, ha aplicado la encuesta y el
programa de _____ acompañado por los estudiantes, como
cumplimiento de responsabilidad social

Se expide la presente **CONSTANCIA** a solicitud del interesado para los fines que viere
por conveniente.

Puerto Callao, de de




LIC. PEDRO R. CORNEJO CÉSPEDES
DIRECTOR
C.N. 10295365283
LIC. PEDRO R. CORNEJO CÉSPEDES

Anexo 25: Diapositivas para sustentación de tesis



PERÚ Ministerio de Educación
Formación Inicial Docente
DIFOID

INSTITUTO VIRTUAL DE EDUCACIÓN
DRE
UCAYALI

PEDAGÓGICO
BILINGÜE

Creado con D.S N° 025 – 85 – ED
Revalidada con R.D. N° 00073 – 2019 – MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID.

Validez, confiabilidad y baremación de la escala de conocimiento de salud bucodental y hábitos de higiene oral en estudiantes de EBR de Pucallpa, 2018

Tesis para optar el título profesional de

Autor(a) (es).

Asesor(a):

UCAYALI, PERÚ
20.....

www.pedagogicobilingue.edu.pe

DE EDUCACIÓN PÚBLICA

BILINGÜE